

1 Identificador del prestador

- 1.1 Nombre o razón social:** OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO
- 1.2 NIT:** 800100049 – 1
- 1.3 ID (SUI - RUPS):** 2660
- 1.4 Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:** Acueducto y Alcantarillado
- 1.5 Servicios públicos domiciliarios (SPD) prestados y objeto de la vigilancia o inspección:** La OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. No obstante, se encuentran dentro del alcance de la visita de inspección y del presente informe, únicamente los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado.
- 1.6 Actividades de los SPD objeto de la vigilancia o inspección:** Es objeto de vigilancia integral el estado actual de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el área de prestación atendida por OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO en los siguientes componentes de la cadena de valor de cada servicio público:
- ACUEDUCTO:** Captación, Aducción, Tratamiento, Almacenamiento, Conducción, Distribución y Comercialización.
- ALCANTARILLADO:** Recolección, Conducción de residuos líquidos, Disposición final y Comercialización.
- 1.7 Fecha de inicio de operación en las actividades a vigilar o inspeccionar:** 02/06/1999.

2 Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada:

- 2.1 Año del programa al que pertenece la acción:** 2021
- 2.2 Clase acción:** Vigilancia Inspección
- 2.3 Motivo de la acción:** Especial detallada concreta
- 2.4 Origen causal de la acción:** Clasificación de nivel de riesgo Perfilamiento de riesgo Evaluación de Gestión y Resultados Monitoreo de planes Denuncia ciudadana (Petición de interés general)
- 2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:** Instalaciones de la OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO, Calle 8 No. 4 – 07, Palacio Municipal de Ataco, Tolima.

3 Delimitación del marco de evaluación

3.1 Criterios evaluados:

Cumplimiento de la normativa aplicable para los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, así:

- Ley 142 de 1994.

- Resolución 2115 de 2007.
- Resolución 811 de 2008.
- Resolución 1096 de 2000.
- Resolución 330 de 2017.
- Resolución 154 de 2014.
- Resolución CRA 906 de 2019.
- Contrato de condiciones uniformes de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco.

3.2 Marco temporal de evaluación: Vigencia 2019, 2020 y lo corrido de 2021.

4 Descripción de lo desarrollado:

Comunicación Radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021, anuncio de visita.

4.1 Información fuente usada:

- Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).
- Información adicional allegada por el prestador mediante radicado SSPD No. 20215292547642 del 8 de septiembre de 2021.

4.2 Requerimientos realizados:

Comunicación Radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021, anuncio de visita.

4.3 Estado de respuesta de requerimientos:

No aplica

4.4 Evaluaciones realizadas:

4.4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

4.4.1.1 Sumario

A través del presente documento se pretende presentar de manera integral el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado tomando como punto de referencia la reglamentación de los servicios públicos y la regulación vigente, para el prestador OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO, el cual opera tales servicios públicos exclusivamente en suelo urbano del municipio de Ataco, Tolima.

El presente informe de evaluación integral de la prestación de los mencionados servicios, incorpora análisis de los años 2019, 2020 y lo corrido del 2021, con base en la información solicitada al prestador mediante radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021, los últimos reportes de información por parte del prestador al Sistema Único de Información (SUI) y la documentación suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021.

4.4.1.2 Datos Generales del Prestador

4.4.1.2.1 Composición y naturaleza jurídica

El Municipio de Ataco, ubicado en el departamento del Tolima, es prestador directo a través de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, al cumplir dicha condición, la estructura financiera está

compuesta mayormente por un capital fiscal institucional, el cual corresponde a los aportes otorgados para la creación o se va construyendo con el movimiento de los resultados de los estados financieros separados.

Por otra parte, según la información suministrada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) y recolectada durante la visita de inspección y vigilancia, se encuentran los siguientes datos generales del prestador:

Tabla 1. Datos generales del prestador

ÍTEM	PRESTADOR
ID	2660
RAZÓN SOCIAL	OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO
SIGLA	OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO
NIT	800.100.049-1
FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN RUPS	18/02/2021
TIPO DE PRESTADOR	MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA)
ÁREA DE PRESTACIÓN	Acueducto: Urbano – Cabecera municipal Alcantarillado: Urbano – Cabecera municipal
SERVICIOS PRESTADOS	Acueducto: Captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización. Alcantarillado: Recolección, conducción de residuos líquidos, disposición final y comercialización Aseo: El servicio se encuentra a cargo del municipio, pero no es objeto de verificación, ya que se encuentra fuera del alcance de la visita de inspección.
FECHA DE CONSTITUCIÓN	02/06/1999
FECHA INICIO DE OPERACIONES	02/06/1999
REPRESENTANTE LEGAL	MILLER ALDANA CASTRO
CARGO REPRESENTANTE LEGAL	Alcalde Municipal
FECHA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2020
CLASIFICACIÓN	Menor o igual a 2500 usuarios
DIRECCIÓN	CALLE 8 # 4-07
TELÉFONO	2240008 – 2240042 - 3507375645
CORREO ELECTRÓNICO	serviciospublicos@ataco-tolima.gov.co

Fuente: SUI – RUPS. Octubre 2021 – Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco

4.4.2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS – FINANCIEROS

En esta sección se presentan los principales hallazgos en materia administrativa y financiera del prestador.

4.4.2.1 Aspectos Administrativos

4.4.2.1.1 Empleados

De acuerdo con la información suministrada por el prestador, cuentan con dos (2) colaboradores en el área administrativa y once (11) en la parte operativa. Adicionalmente se señala que, del personal relacionado, solamente dos (2) cargos cuentan con contrato de planta y los restantes se encuentran vinculados como contratistas. En la siguiente tabla se detallan el nombre y cargo de cada colaborador:

Tabla 2. Empleados

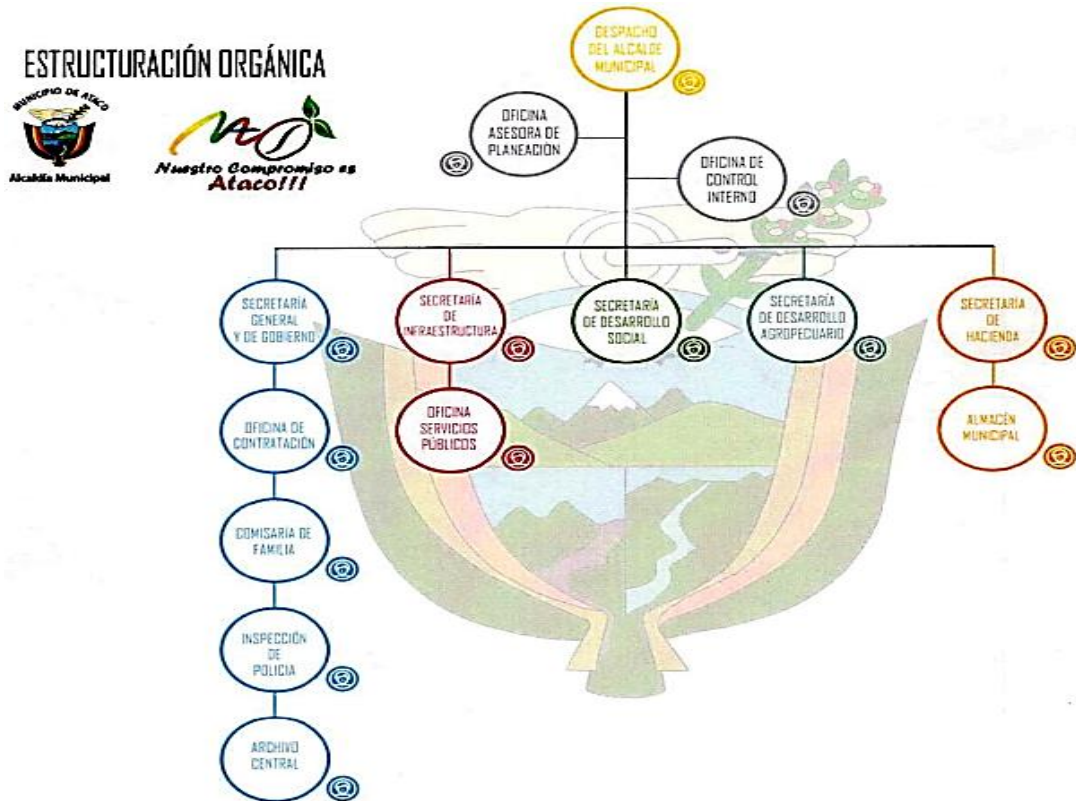
Nombre de Colaborador	Cargo	Rango Salarial	Tipo de Contrato
Jorge Yoany Verjan Triana	Jefe de Oficina de servicios Públicos	\$ 3.116.200	Contrato de libre nombramiento y remoción.
Guillermo Céspedes	Fontanero	\$1.356.197	Contrato a término fijo.
Ángela Beatriz Ribera	Contratista Auxiliar Administrativa	\$1.469.160	Contratista
Fermín Caicedo	Contratista Operativo de Acueducto	\$ 1.322.132	Contratista
Ferdinan Tabares	Contratista Operativo de Acueducto	\$ 1.322.132	Contratista
Jhon Fredy Ospina	Contratista Operativo de Acueducto	\$ 1.322.132	Contratista
Jonathan Jiménez Tovar	Contratista Operativo de Alcantarillado	\$ 1.322.132	Contratista
Julio Rayo	Contratista Operativo de Alcantarillado	\$ 1.322.132	Contratista
Francy Álzate	Contratista Operativo de Aseo	\$ 1.322.132	Contratista
María Nelly Acosta	Contratista Operativo de Aseo	\$ 1.322.132	Contratista
Daniel Capera	Contratista Operativo de Aseo	\$ 1.322.132	Contratista
Adalber Díaz	Contratista Operativo de Aseo	\$ 1.322.132	Contratista
Álvaro Figueroa	Contratista Operativo de Aseo	\$ 1.322.132	Contratista

Fuente: Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco – Visita del 1 al 3 de septiembre de 2021

4.4.2.1.2 Estructura Organizacional

En el desarrollo de la visita realizada del 1 al 3 de septiembre del 2021 se manifiesta por parte de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, que no cuentan con organigrama definido. No obstante, de la información suministrada se extrae organigrama del municipio en el cual se evidencia que la misma encuentra adscrita a la secretaría de infraestructura. La responsabilidad en la administración recae sobre el jefe de Oficina de servicios públicos.

Imagen 1. Organigrama



Fuente: Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco – Visita del 1 al 3 de septiembre de 2021

4.4.2.1.3 Control Fiscal

Como municipio prestador directo, no le aplica la obligación de contratar a un profesional de revisoría fiscal. La verificación y evaluación de la información financiera como parte del proceso de control de la gestión fiscal, está a cargo de la contraloría territorial conforme lo expuesto en el artículo 4 del Decreto 403 de 2020¹.

4.4.2.1.4 Control Interno

La Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, se encuentra sujeta a las directrices del sistema de control interno del municipio, sin embargo, no cuenta con informes emitidos específicamente para la Oficina. De igual manera, dentro de la información entregada, indica que la contraloría territorial no ha incluido dentro de los procesos de auditoría adelantados en el municipio, a la Oficina de servicios públicos.

4.4.2.1.5 Competencias Laborales

El prestador entregó certificación de tres (3) de los trece (13) colaboradores del área técnico - operativo, incumpliendo de esta manera lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que deben seguir y cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

A continuación, se detalla las certificaciones presentadas en visita por el prestador:

¹ por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

- El Señor Guillermo Céspedes, Fontanero, cuenta con certificación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para el siguiente título:
- Nivel Avanzado, Manejar sistema de captación de agua de acuerdo con normas técnicas.
- El señor Ferdinan Tabares Ortiz, Contratista Operativo de Acueducto, cuenta con certificación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para el siguiente título:
- Nivel Avanzado, Limpiar áreas públicas de acuerdo con las normas técnicas.
- El señor Fermín Caycedo Vargas, Contratista Operativo de Acueducto, cuenta con certificación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para el siguiente título:
- Nivel Avanzado, Limpiar áreas públicas de acuerdo con las normas técnicas.

4.4.2.2 Aspectos Financieros

4.4.2.2.1 Concepto del Revisor Fiscal

De acuerdo con lo indicado en el numeral 4.4.2.1.3 del presente informe, la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, no se encuentra en la obligación de tener revisor fiscal.

4.4.2.2.2 Convergencia a Normas de Información Financiera (NIF)

La Oficina cuenta con cargue de la información financiera certificado en el Sistema Único de Información – SUI, para la vigencia 2018 y 2019, encontrándose pendiente por reportar la correspondiente al año 2020, por lo tanto, el análisis contenido en este documento se realizó con base en la información que se encuentra reportada en SUI y la documentación suministrada por el prestador en conjunto.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del prestador, este se encuentra sujeto al ámbito de aplicación del marco normativo NIF establecido para el grupo de clasificación Resolución 533/15² expedida por la Contaduría General de la Nación, lo cual también se validó en los reportes de clasificación que realiza la misma entidad, tal como se muestra a continuación:

Imagen 2 Reporte de Entidades sujetas a Resolución 533 de 2020



No.	ID_ENTIDAD CGN	NIT	ENTIDAD
969	216773067	800100049-1	Ataco

Fuente: CGN - <https://www.contaduria.gov.co>, Entidades de la Resolución 533 de 2015 (31 de Agosto de 2021)

4.4.2.2.3 Reportes financieros aplicación NIF

Según lo dispuesto en las resoluciones No. SSPD 2020100004205 del 11/02/2020³ y SSPD 20211000016645 del 9 de abril del 2021⁴ modificada por la Resolución SSPD No. 20211000171855 del 21 de mayo del 2021⁵; el prestador debió reportar en el SUI sus estados financieros comparativos con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

² Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones

³ Por la cual se establecen los plazos para el cargue de información financiera a 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones.





⁴ Por la cual se establecen los plazos para el cargue de información financiera a 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

⁵ Por la cual se modifica la Resolución 20211000016645 del 09/04/21 - plazos para el reporte de información.

- Conjunto completo de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, comparado con el del 31 de diciembre de 2018 el 31 de julio de 2020 como fecha límite de cargue oportuno.
- Conjunto completo de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, comparado con el del 31 de diciembre de 2019 el 28 de mayo de 2021 como fecha límite de cargue oportuno.
- Adicional a los estados financieros y demás información requerida, se debería incluir un archivo en .pdf, que debe contener los estados financieros debidamente firmados por los responsables, el acta de aprobación de los mismos y las notas a los estados financieros.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra que la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, certificó satisfactoriamente los cargues de la información financiera de la vigencia 2018 y 2019 en formato XBRL con sus archivos complementarios en formato PDF, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen 3 Reporte de Información SUI – Gobierno NIF

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
		AC	AL	AS	E	GN	GLP									
2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Resolución 533 Individual		Certificado	04/10/2019				Ver	
2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Resolución 533 Individual		Certificado	05/11/2020			Ver	Ver	

Fuente: http://www.sui.gov.co/niif-xbrl/revision/inicio_rev.jsf

La Oficina presenta incumplimiento en el cargue de la información que corresponde al año 2020 para el cual el prestador no presenta activación a través de acceso con fines de reporte en la plataforma SUI. De igual manera se evidencian incumplimientos en relación con la calidad de la información, toda vez que no se da pleno cumplimiento a los lineamientos establecidos en el marco normativo de la Resolución 533 de 2015, entre otros, a los siguientes aspectos:

- La información financiera cargada al SUI para las vigencias 2018 y 2019, corresponde específicamente a la Oficina de servicios públicos, y en el archivo complementario en PDF no se encuentran incluidas las notas a los estados financieros, las cuales pueden corresponder a las emitidas para el municipio de Ataco en su conjunto con las revelaciones necesarias que permitan un mejor entendimiento de los comportamientos financieros, presentes en la operación de la Oficina.
- El archivo PDF complementario cargado en el SUI, no presenta la información de manera comparativa con el año inmediatamente anterior.
- No se evidencia certificación de estados financieros de las vigencias reportadas. La certificación fue presentada por el prestador, con corte a 31 de diciembre de 2020, dentro del material recopilado durante la visita de inspección, sin embargo, esta información no ha sido cargada al SUI para la vigencia 2020.

4.4.2.2.4 Análisis de los Estados Financieros 2019-2020

Para el análisis de los estados financieros, se tomaron en cuenta los suministrados por la Oficina durante la visita de inspección debido a que tiene pendiente el cargue de la información financiera al SUI, correspondiente a la vigencia 2020 la cual también es objeto de revisión y comparación. Este ejercicio de análisis se ejecuta teniendo en cuenta que la información financiera suministrada por el prestador durante la visita de inspección, corresponde al municipio de Ataco en su conjunto, presentando dentro de la estructura de los estados financieros, solo algunas partidas que permiten separar a la Oficina de servicios públicos específicamente.

En este punto, se tiene como principal hallazgo el hecho de que para las vigencias 2018 y 2019, el prestador reporto en el SUI información financiera específica para la Oficina, sin embargo, se evidencia dentro de la información de los estados financieros, entregados por la entidad durante la visita, que la información correspondiente a 2019 no coincide con la reportada en el SUI.

Los estados financieros entregados por el prestador se encuentran debidamente firmados y aprobados por el representante legal, contador público, así:

Representante Legal: Miller Aldana Castro (Alcalde Municipal)

Contador Público: Byron Rubio Beltrán T.P: 65842-T

Certificación: Los estados financieros de la vigencia 2020 se encuentran certificados por el contador público y el representante legal con fecha de certificación 27 de febrero del 2021. Para los estados financieros reportados en el SUI correspondientes a la vigencia 2019, no se encuentra certificación por parte del contador público y el representante legal.

4.4.2.2.5 Estado de Situación Financiera Año 2019 – 2020.

A continuación, se presenta el Estado de la Situación Financiera correspondiente a las vigencias 2019 – 2020, esta información se extrae de los archivos suministrados en formato Excel en visita técnica realizada del 11 al 13 de agosto del 2021.

Tabla 3. Estado de Situación Financiera 2019-2020 Municipio de Ataco, Representando en Pesos

Cuentas	31/12/2019	31/12/2020	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Activos				
Activo corriente	42.623.937.633	41.038.016.280	-1.585.921.353	-4%
Efectivo	20.888.004.037	19.180.953.626	-1.707.050.411	-8%
Cuentas por cobrar	14.256.230.293	15.661.317.014	1.405.086.721	10%
Inventarios	4.453.022.546	3.737.531.878	-715.490.668	-16%
Otros Activos	3.026.680.757	2.458.213.762	-568.466.995	-19%
Activo no corriente	27.226.924.704	29.845.483.345	2.618.558.641	10%
Propiedades, planta y equipo	12.924.243.392	19.891.325.357	6.967.081.965	54%
Otros Activos	14.302.681.312	9.954.157.988	-4.348.523.324	-30%
Total activo	69.850.862.337	70.883.499.625	1.032.637.288	1%
Pasivos				
Pasivo corriente	15.461.698.347	12.609.397.035	-2.852.301.312	-18%
Obligaciones Financieras	222.222.240	222222240	0	0%
Cuentas por pagar	4.544.362.991	3.758.342.551	-786.020.440	-17%
Beneficios a los empleados	5.541.328.331	5.498.595.089	-42.733.242	-1%
Otros Pasivos	5.153.784.785	3.130.237.155	-2.023.547.630	-39%
Pasivos no corrientes	777.777.760	666.666.640	-111.111.120	-14%
Obligaciones Financieras	777.777.760	666.666.640	-111.111.120	-14%
Total pasivo	16.239.476.107	13.276.063.675	-2.963.412.432	-18%
Patrimonio				
Capital emitido y Reserva	38.761.276.089	38.761.276.089	0	0%
Resultados acumulados	4.246.859.480	15.876.297.239	11.629.437.759	274%
Resultado del ejercicio	10.603.250.661	2.969.862.622	-7.633.388.039	-72%
Total patrimonio	53.611.386.230	57.607.435.950	3.996.049.720	7%
Total pasivo y patrimonio	69.850.862.337	70.883.499.625	1.032.637.288	1%

Fuente: Estados Financieros Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco – Visita del 1 al 3 de septiembre de 2021.

4.4.2.2.5.1 Activos

En relación con el comportamiento de los activos del municipio de Ataco, para el 2020 se observa un crecimiento menor de apenas el 1% respecto del año anterior. Vale la pena mencionar que la variación

más relevante desde el punto de vista del tipo de activos, se presenta en el activo no corriente el cual crece un 10% y se ve principalmente sustentado por el crecimiento de las construcciones en curso las cuales aumentan un 123%. El activo corriente presenta una disminución de 4% dados los comportamientos tendientes a la baja de la mayoría de las cuentas que conforman este grupo de activos, dentro de las cuales solo sobresalen con números positivos las cuentas por cobrar que aumentan 10% con respecto al año 2019, dentro de este crecimiento se observa una variación de 24% en las cuentas por cobrar por prestación de servicios públicos.

A continuación, se realizará un análisis detallado de las cuentas que componen el activo.

4.4.2.2.5.2 Efectivo y equivalente a efectivo:

De acuerdo con la información suministrada durante el desarrollo de la visita de inspección a la Oficina de Servicios Públicos, se indicó por parte de la entidad que el municipio cuenta con dos cuentas bancarias corrientes, una en el Banco Agrario y otra en Davivienda. Sin embargo, dentro de las notas a los estados financieros, correspondientes al efectivo y equivalentes al efectivo, se evidencia la existencia de otras cuentas dejando en evidencia imprecisión en la información inicial.

Imagen 4 Cuentas Bancarias

CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	19.065.642.345	20.772.420.938	- 1.706.778.594
Cuenta Corriente	4.256.986.846	5.879.349.816	- 1.622.362.971
Banco agrario de colombia	1.635.070.811	409.666.044	1.225.404.767
Banco de colombia	1.645.733.109	4.633.401.821	2.987.668.711
Banco Davivienda	46.253.591	34.448.415	11.805.176
Banco de occidente	925.376.211	795.461.548	129.914.663
Banco BBVA	2.537.273	2.537.273	0
Banco de bogotá	2.015.850	3.834.716	- 1.818.866
Cuenta de Ahorro	14.808.655.499	14.893.071.122	- 84.415.623
Banco agrario de colombia	10.655.616.010	8.813.228.390	1.842.387.620
Banco de colombia	3.024.074.424	4.148.349.785	1.124.275.361
Banco Davivienda	309.967	309.629	338
Banco de occidente	5.010.670	20.460.685	- 15.450.015
Banco BBVA	697.883	696.322	1.561
Banco de bogotá	1.122.946.545	1.910.026.311	- 787.079.766

Fuente: Estados Financieros Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco - Visita del 1 al 3 de septiembre de 2021.

4.4.2.2.5.3 Cuentas por cobrar

Como se mencionó anteriormente, las cuentas por cobrar aumentaron un 10% en comparación con el 2019. Esta variación se ve influenciada por el crecimiento de la cartera relacionada con la prestación de servicios públicos y en mayor medida por las transferencias por cobrar; estas partidas crecen un 24% y 10% respectivamente teniendo mayor impacto la segunda debido a su peso relativo de 65% dentro del total de las cuentas por cobrar.

Respecto de la cuenta de deudores por prestación de servicios públicos, se hace necesario que el prestador preste especial atención en la estrategia de recaudo, ya que las mismas finalizan en el año

2020 con un saldo de \$ 677 millones en comparación con los \$ 287 millones reportados como ingresos por el mismo concepto.

4.4.2.2.5.4 Propiedad Planta y Equipo

En relación con esta cuenta, se observa un crecimiento del 54% que se ve mayormente sustentado por el crecimiento de un 123% en la cuenta construcciones en curso, la cual cuenta con un peso relativo, para el 2020, del 64% en el total de la propiedad planta y equipo, incrementando también su participación respecto de la que poseía a 31 de diciembre de 2019. En las notas a los estados financieros no se presenta ninguna ampliación de información respecto del aumento en la cuenta citada, lo cual representa un hallazgo en virtud de la importancia relativa que tiene el comportamiento de la cuenta para una mejor comprensión de la información financiera. En lo relativo a la prestación de los servicios públicos, Los activos de propiedad, planta y equipo, no presentan mayores variaciones además de la depreciación, la cual se encuentra debidamente detallada dentro del contenido de las notas a los estados financieros.

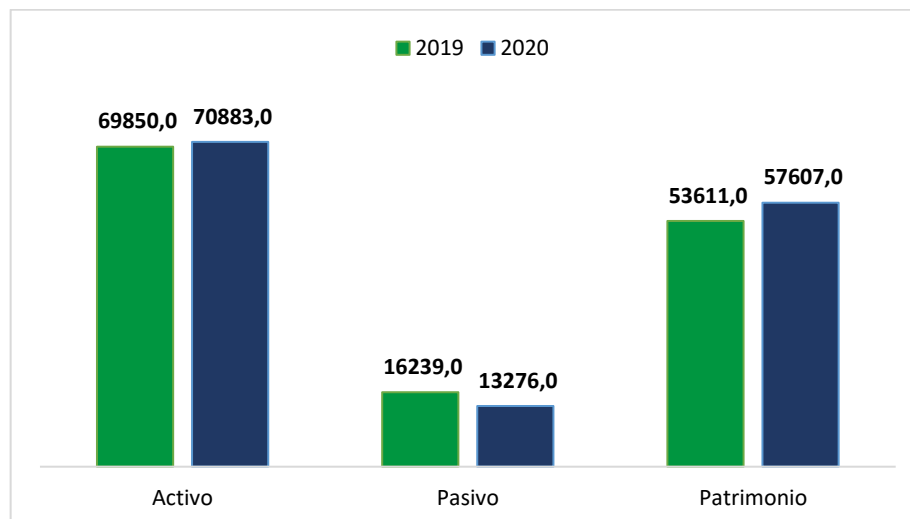
4.4.2.2.5.5 Pasivos

El pasivo total presenta una disminución del 18,2%, para la vigencia 2020, comparado con el periodo 2019. Este comportamiento se ve explicado principalmente por la variación negativa, en la misma proporción, de los pasivos corrientes, dentro de los cuales las cuentas por pagar, diferentes a obligaciones financieras, representan el mayor impacto con una variación del -17,4%. El prestador revela en las notas a los estados financieros, la adquisición de una obligación financiera por valor de \$ 1.000.000.000 con el Banco Agrario, con un plazo de 60 meses.

4.4.2.2.5.6 Patrimonio

El patrimonio de la entidad crece un 7,5% en el año 2020, esto debido principalmente a los resultados acumulados de periodos anteriores ya que los resultados del ejercicio disminuyen significativamente en un 72% para el cierre del año 2020.

Imagen 5 Evolución de los Componentes del Estado de Situación Financiera 2019 - 2020.



Representado en millones de pesos

Fuente: Estados Financieros Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco – Visita del 1 al 3 de septiembre de 2021.

La estructura financiera de la Oficina refleja una financiación mayoritariamente de capital propio presentando el patrimonio un 81,3% en participación mientras que el restante 18,7% corresponde a financiación a través del pasivo.

4.4.2.3 Análisis del Estado de Resultados Integrales 2019 – 2020

A continuación, se presenta el Estado de Resultado Integral correspondiente a las vigencias 2019 - 2020, esta información se extrae de los archivos suministrados en formato Excel y PDF en visita técnica realizada del 1 al 3 de septiembre del 2021.

Tabla 4 Estado de Resultados Integrales 2019 - 2020.

Cuentas	31/12/2019	31/12/2020	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Ingresos Fiscales	1.932.717.954	2.487.933.140	555.215.186	28,73%
Venta de Servicios	270.439.904	287.399.320	16.959.416	6,27%
Transferencias y subvenciones	32.165.871.008	38.368.654.358	6.202.783.350	19,28%
Costos de ventas servicios	161.167.342	144.466.185	-16.701.157	-10,36%
Utilidad bruta Servicios	109.272.562	142.933.135	33.660.573	30,80%
Gastos de administración, operación y ventas	23.888.116.211	38.234.254.949	14.346.138.738	60,06%
Utilidad operacional	10.319.745.313	2.765.265.684	-7.554.479.629	-73,20%
Otros Ingresos	298.294.834	288.451.262	-9.843.572	-3,30%
Otros gastos	14.789.486	83.854.324	69.064.838	466,99%
Ganancia (Perdida)	10.603.250.661	2.969.862.622	-7.633.388.039	-71,99%

Fuente: Estados Financieros Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco – Visita del 1 al 3 de septiembre de 2021.

4.4.2.3.1 Ingresos

Imagen 6 Ingresos por Servicios Públicos – Documento PDF cargado al SUI vigencia 2019

MUNICIPIO DE ATACO
ESTADO DE RESULTADOS
DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2019
(Cifras en miles de pesos)
(Presentación por cuentas)

Código	Cuentas	dic-19
		\$
	INGRESOS OPERACIONALES	412,259
43	Venta de Servicios	412,259
4321	Servicios de Acueducto	179,451
4322	Servicios de Alcantarillado	95,289
4323	Servicio de Aseo	137,519
	COSTO DE VENTAS	161,167
63	Venta de Servicio	161,167
6360	Servicios Públicos	161,167

Fuente: http://www.sui.gov.co/niif-xbrl/revision/inicio_rev.jsf

Respecto de los ingresos reportados, ligados a la Oficina de servicios públicos, se tiene un hallazgo importante relativo a la calidad de la información, el cual corresponde a divergencias entre la información reportada a través del SUI para el periodo 2019 y la que está contenida en el material suministrado por el prestador durante la visita de inspección.


Como se observa en la imagen anterior, que corresponde al documento complementario en PDF cargado al SUI, los ingresos por venta de servicios a 31 de diciembre de 2019, corresponden a \$ 412.259 millones. Por otra parte, se evidencia que los citados ingresos corresponden a \$270.439 millones de acuerdo con

la información suministrada por la entidad durante la ejecución de la visita. Se hace necesario que se suministren las respectivas aclaraciones respecto de las incongruencias en la información haciendo hincapié en el hecho adicional de que el prestador persiste en incumplir también con el cargue de la información financiera del año 2020 lo cual imposibilita aún más, la realización de un análisis más detallado y claro.

Imagen 7 ingresos por servicios públicos – Documentos entregados por el prestador en visita de inspección



MUNICIPIO DE ATACO
NIT 800.100.049-1
ESTADO DE RESULTADOS
A DICIEMBRE 31 DE 2020
CIFRAS EN PESO COLOMBIANO



Código	Cuentas	dic-20	dic-19
INGRESOS OPERACIONALES			
41	Ingresos Fiscales	2.487.933.140	1.932.717.954
4105	Impuestos	1.527.089.651	1.356.605.883
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributario	960.843.489	576.112.071
43	Venta de Servicios	287.399.320	270.439.904
4321	Servicios de Acueducto	122.679.436	117.446.218
4322	Servicios de Alcantarillado	68.952.002	62.508.356
4323	Servicio de Aseo	95.767.882	90.485.330
4395	Devoluciones, Rebajas y Descos en Venta de Servicios (CR)	-	
44	Transferencias y subvenciones	38.368.654.358	32.165.871.008
4408	Sistema General de Participaciones	15.890.427.161	14.554.769.180
4413	Sistema General de Regalías	955.356.992	8.271.000.442
4421	Sistema general de seguridad social en salud	9.822.230.975	8.095.989.597
4428	Otras Transferencias	11.700.639.230	1.244.111.789
COSTO DE VENTAS			
		144.466.185	161.167.342
63	Venta de Servicio	144.466.185	161.167.342
6360	Servicios Públicos	144.466.185	161.167.342

Fuente: Estados Financieros Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco – Visita del 1 al 3 de septiembre de 2021.

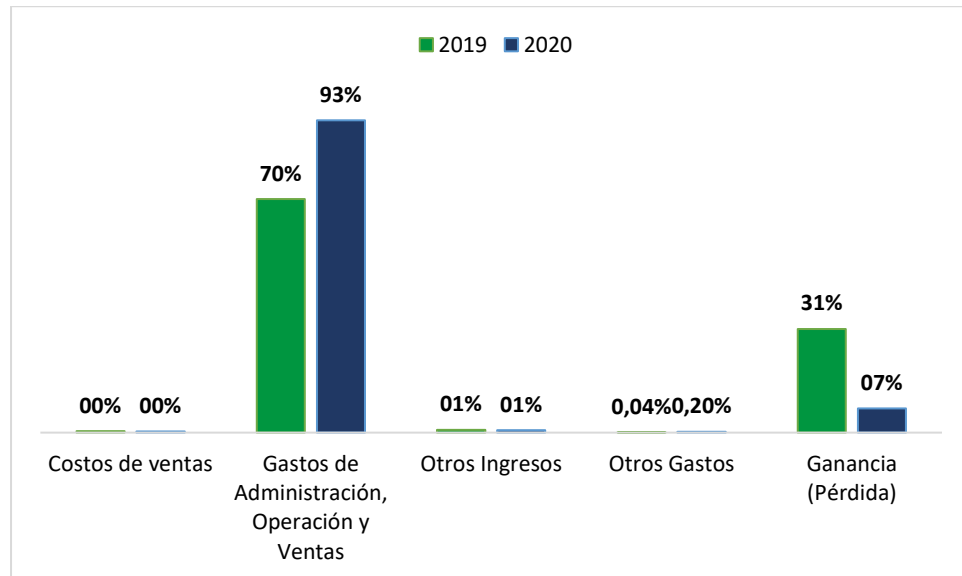
4.4.2.3.2 Costos

En relación con la información de costo de ventas relativo a la prestación de servicios, esta es congruente entre lo reportado en el SUI y el material entregado por el prestador. Esta cuenta presenta una disminución del 10,36% al cierre de la vigencia 2020 y como se puede observar en la **Tabla 4**, influye en un comportamiento positivo de la utilidad bruta correspondiente a los servicios públicos, ya que dicha ganancia crece un 30,8%.

4.4.2.3.3 Gastos

Los gastos de administración y ventas presentan el comportamiento más significativo en el análisis del estado de resultados ya que para el 2020 crecen un 60% en comparación con el 2019. Este crecimiento en la citada cuenta influye directamente en la variación negativa del 72% en el resultado del ejercicio. Sustentando lo anterior, se observa que estos gastos pasan de representar un 69,5% del total de los ingresos en el 2019 a pesar un 92,9% para el 2020. Una vez más, se reitera el hecho de que las notas a los estados financieros no reflejan información adicional que permita esclarecer el comportamiento presentado por dichas partidas, pese a su materialidad en el resultado final obtenido.

Imagen 8 Evolución peso relativo respecto a los ingresos, de los componentes del estado de resultados integrales 2019 – 2020



Fuente: Estados Financieros Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco – Visita del 1 al 3 de septiembre de 2021

4.4.2.3.4 Indicadores Financieros

El cálculo de los indicadores fue realizado con la información suministrada por el prestador y teniendo en cuenta la Resolución CRA 906 de 2019 “Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones”; para ello, se tomó en cuenta la dimensión de sostenibilidad financiera; en el cual se deriva la sub-dimensión S.F.1 Suficiencia Financiera.

En el caso de los pequeños prestadores, la suficiencia financiera (SF.1) será el 100% del indicador financiero total, lo que da lugar a que este indicador sea el único que se tendrá en cuenta para determinar el nivel de riesgo financiero en el que se encuentra el prestador.

Para el caso del municipio de Ataco estos son los resultados del indicador:

Tabla 5 Cálculo Indicador Suficiencia Financiera 2019-2020.

Suficiencia Financiera	Fórmula	2019		2020	
		Cálculo del Indicador	Indicador Normalizado	Cálculo del Indicador	Indicador Normalizado
SF1.1 Liquidez-L	AC/PC	3,25	0	2,76	0
SF1.2 Eficiencia de Recaudo	(RI/le)*100	198	100	96,58	100
SF1.3 Cubrimiento de Costos	(RI/GOA)	5,1	100	1,03	100
SF1.4 Relación de Endeudamiento	(PsT/P)	0,3	37,5	0,23	28,8

Fuente: Estados Financieros Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco – Visita del 1 al 3 de septiembre de 2021

Tabla 6 Resultado ponderado Indicador Suficiencia Financiera 2019 - 2020.

Resultado del Indicador IUS municipio de Ataco		
Indicador/año	2019	2020
IUS SF	69,37	67,2

Resultado del Indicador IUS municipio de Ataco		
Nivel de Riesgo	Medio	Medio

Fuente: Estados Financieros Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco – Visita del 1 al 3 de septiembre de 2021

Vale la pena mencionar que el cálculo del indicador IUS, corresponde a la información financiera del municipio de Ataco ya que lo que corresponde en particular a la Oficina de Servicios Públicos carece de información de forma completa y congruente que permita establecer una medición más específica de la prestación de los servicios públicos. De acuerdo con el cálculo del IUS, la administración del municipio de Ataco, refleja un comportamiento estable para la vigencia 2019 – 2020, manteniéndose en un nivel de riesgo medio.

Se observa un nivel de liquidez positivo lo cual indica suficiencia en el cubrimiento de las obligaciones de corto plazo en donde el efectivo y las cuentas por cobrar tienen la mayor influencia, sin embargo, se evidencia una tendencia a la baja en este índice, lo cual se corrobora en los resultados de la eficiencia en el recaudo, la cual cae significativamente de un año a otro. Resulta importante vigilar estos indicadores de tal manera que se evite entrar en un estado de exceso de liquidez concentrada en efectivo inoficioso.

El cubrimiento de los costos al igual que los demás índices, presenta una caída que sustenta de manera directa la variación negativa que tuvieron los resultados del ejercicio entre el año 2019 y 2020; pese a contar con la suficiente capacidad para cubrir los costos y gastos, el municipio presenta un comportamiento que tiende a la baja y en consecuencia puede representar un riesgo de caída a posteriori en el nivel de riesgo calculado.

4.4.2.3.5 Contribuciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994, consagró a cargo de las empresas de servicios públicos, la obligación de pagar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

Es así que una vez verificada dicha obligación se observa que el prestador a la fecha presenta obligaciones en cuentas por pagar a favor de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Imagen 7. Liquidación de la contribución

NOMBRE DE LA EMPRESA							NIT	
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO							8001000491	
OBLIGACIONES EN FIRMEZA (3)								
Concepto	Vigencia	Nro Resolución/Nro Contribución	Servicio	Fecha	Fecha Vencimiento o Último Pago	Saldo \$	Formato de Pago para Banco	Pago en Línea
CONTRIBUCIONES	2021	20210000011426	ACUEDUCTO	24/09/2021	25/10/2021	290.000,00		Pague Aquí
CONTRIBUCIONES	2021	20210000011706	ASEO	24/09/2021	25/10/2021	671.000,00		Pague Aquí
SANCIONES	2021	20210000002595	N/D	21/07/2021	04/08/2021	3.634.104,00		Pague Aquí
OBLIGACIONES SIN FIRMEZA (0)								

Fuente: <https://www.superservicios.gov.co/servicios-vigilados/tramites-servicios/formatos-de-pago>

4.4.3 ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados durante la visita de inspección realizada por esta Superintendencia entre el 1 y el 3 de septiembre de 2021, así como, de los datos reportados en el SUI por parte de la persona prestadora.

Cabe señalar que, la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco es la responsable de prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la cabecera municipal del municipio de Ataco, Tolima; identificándose también que el área de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado se restringe al área urbana del municipio.

Tabla 7 Área de prestación

Municipio	Servicio público	Área de prestación	Actividades operadas
Ataco	Acueducto	En la última actualización del RUPS con radicado SSPD No. 20215290297822 del 18/02/2021 e imprimible RUPS No. 202122660387687 del 16/02/2021, se reportó como área de prestación la zona urbana del municipio. Tal información fue verificada en la visita de inspección, cuando se estableció que no hay suscriptores del servicio de acueducto en suelo rural del municipio.	Captación Aducción Almacenamiento Conducción Distribución Comercialización
	Alcantarillado	Zona urbana de acuerdo con lo señalado en el RUPS y lo evidenciado en la visita técnica.	Recolección Conducción de residuos líquidos Disposición Final Comercialización

Fuente: RUPS

4.4.3.1 Aspectos Técnicos Acueducto

De acuerdo con la documentación presentada y lo informado en la visita de inspección, no fue posible establecer la fecha de construcción del sistema de acueducto del municipio de Ataco. Sin embargo, la mayor parte de las redes de aducción, conducción y distribución fueron renovadas en el año 2017, en ejecución del Plan Maestro de Acueducto, con recursos de regalías, proceso a cargo del Municipio de Ataco, según informó el personal de la alcaldía municipal.

Actualmente, el sistema de acueducto cuenta con la infraestructura para adelantar las actividades de: captación, aducción, conducción, distribución y comercialización. Aunque el prestador inscribió las actividades de tratamiento y almacenamiento en la cadena de valor del servicio público de acueducto y cuenta con componentes estructurales que evidencian la instalación previa de un sistema de potabilización convencional y un tanque de almacenamiento, dicha infraestructura operó con limitaciones, como se evidenció en los informes de visitas de inspección efectuadas por la SSPD en 2013 y 2015, fecha esta última, en la que se dejó constancia que no se estaban aplicando los insumos químicos requeridos para el tratamiento del agua para consumo humano; situación que persiste, a la fecha de la presente visita; en tanto que, el tanque de almacenamiento presenta daños importantes que impiden que dicha estructura cumpla con su función.

En la actualidad, avanzan obras de construcción y optimización de la infraestructura preexistente en la bocatoma, tanque desarenador, PTAP y un nuevo tanque de almacenamiento, obras con las cuales se espera mejorar los indicadores de calidad, continuidad y cobertura del servicio público de acueducto en el área urbana del municipio, una vez finalicen las obras; además, la macro y micromedición en el sistema.

Se informó que, la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco no opera, ni administra sistemas de acueducto en la zona rural del municipio.

Imagen 9 Esquematación general del sistema de acueducto urbano del municipio de Ataco, Tolima.



Fuente: Georreferenciación tomada en la visita de inspección SSPD del 1 al 3 de septiembre de 2021.

4.4.3.1.1 Sistema de abastecimiento

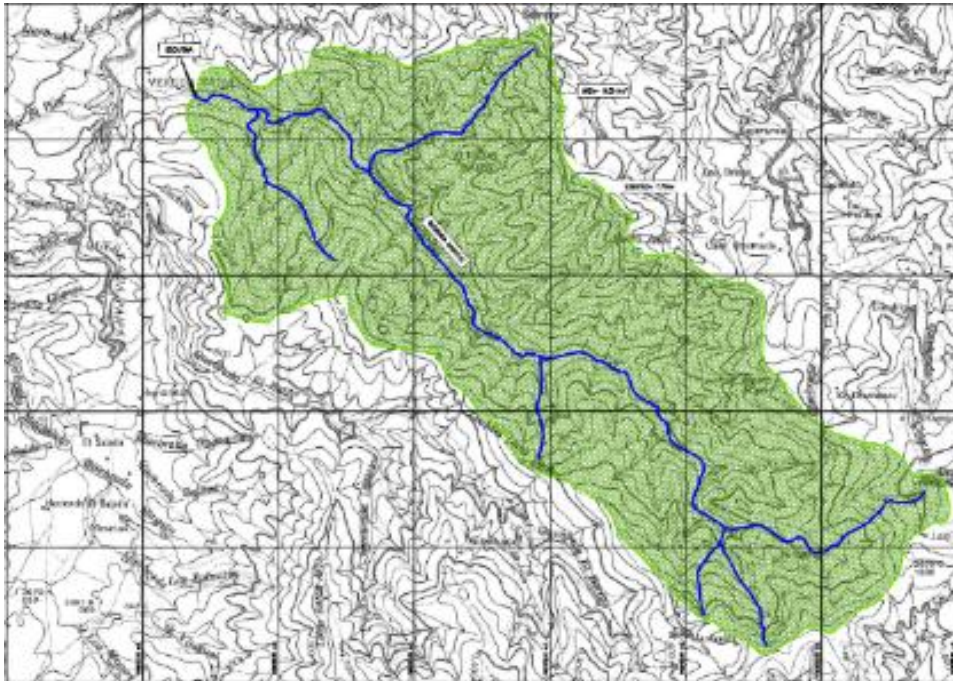
4.4.3.1.1.1 Captación

La fuente hídrica de abastecimiento del acueducto urbano del municipio de Ataco es la fuente hídrica de uso público denominada quebrada Canoítas en la vereda La Granja, la cual discurre en sentido SE – NO, siguiendo el sentido de la pendiente del sector, hasta desembocar en el río Saldaña.

El área forestal protectora de la fuente abastecedora, aguas arriba del punto de captación, presenta condiciones favorables de cobertura, densidad y diversidad de especies protectoras, propias de bosque natural secundario poco intervenido; si bien, se reportan actividades productivas, principalmente ganaderas, en la microcuenca, a las cuales se responsabiliza de la elevada carga microbiológica del recurso hídrico, el cual, no obstante, presenta características físicas ideales a la fecha de la visita. Según informó el jefe de la Oficina de Servicios Públicos, el caudal de la fuente tiende a ser constante, aún bajo

condiciones de sequía prolongada; pero proclive a aumentos importantes en la turbiedad bajo periodos climáticos de lluvias intensas.

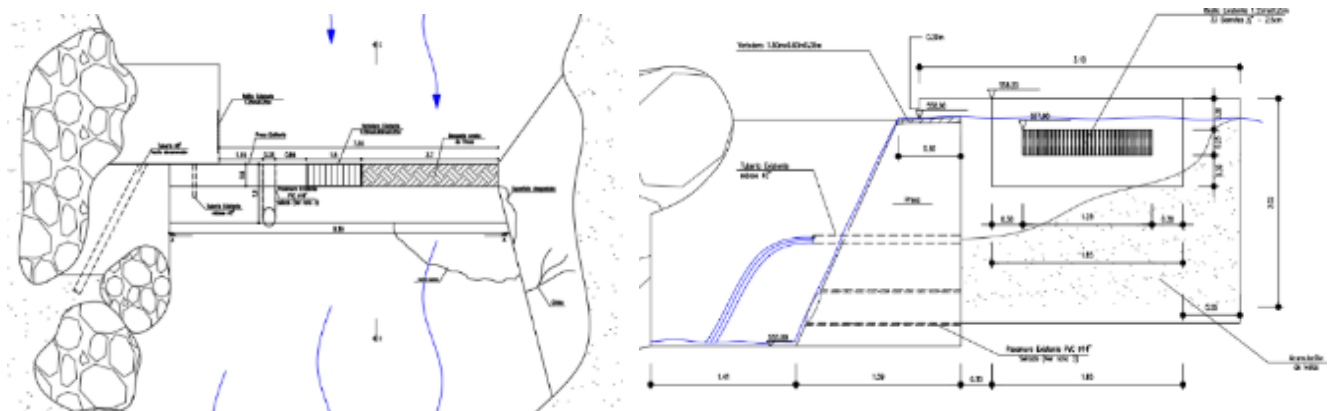
Imagen 10 Microcuenca hidrográfica quebrada Canoítas (Ataco, Tolima).



Fuente: Planos Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Ataco, Tolima (diciembre de 2014).

La estructura de captación se encuentra en las coordenadas 3°32'57.2"N y 75°21'12.3"W (3.549227, -75.353402)⁶; ocupando la sección transversal del cauce de la quebrada Canoítas en un área de aproximadamente 80 m², estando constituida por una presa en concreto de aproximadamente 10 metros de ancho (ancho total del cauce), cuyo diseño contempla la futura instalación de una compuerta central para el manejo de sedimentos. La captación se realiza mediante una rejilla metálica lateral de 1,25 X 0,25 m (dato obtenido de planos del Plan Maestro de Acueducto, aportados por la Secretaría de Infraestructura del Municipio), que conecta con la tubería de aducción, en PVC de 8" de diámetro.

Imagen 11 Planta general bocatoma sobre la quebrada Canoítas (Ataco, Tolima).



Fuente: Planos Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Ataco, Tolima (diciembre de 2014).

⁶ Información capturada con teléfono móvil inteligente de uso personal del funcionario comisionado.

Al indagar sobre la fecha de construcción de la estructura de captación, el personal de la Oficina de Servicios Públicos manifestó no tener referentes de este dato. Sin embargo, el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, elaborado en agosto de 2019, presentado en el marco de la visita de inspección, refiere que “*la línea de aducción fue instalada aproximadamente en el año 2006; cuenta con una longitud aproximada de 340 metros y un diámetro de 8” en PVC, y se encuentra superficial prácticamente en todo su recorrido revestida en concreto*”. Este dato permite inferir que la construcción de la presa cuenta con la misma antigüedad (aproximadamente 15 años, a la fecha de la visita).

Aunque no se tiene certeza de la fecha de construcción de la estructura, actualmente está siendo intervenida en el marco de la implementación del Plan Maestro de Acueducto, gestionado y contratado por el Municipio de Ataco con recursos de regalías. Las actividades realizadas en este componente estructural incluyen la reparación de superficies de la cresta de la presa, de muros anterior y posterior de la presa, instalación del niple de 12” en HD para desagüe, reparación de todas las fisuras en losas y muros (sello con inyección de epóxico para fisuras con ancho inferior a 1 mm; o corte del material carbonatado y ampliación del ancho de la fisura cuando exista carbonatación, con aplicación de puente de adherencia con epóxico y llenado con mortero de reparación de alta resistencia a la compresión/retracción); mantenimiento de estructuras de concreto (limpieza, preparación de superficie, aplicación de puente adherencia y acabado con recubrimiento protector epóxico aséptico aprobado para contacto con agua potable). A la fecha de la visita se identifica que no han sido finalizadas las obras, restando la instalación de algunos accesorios (como la compuerta), y falta restaurar el lecho de la fuente a su estado natural

Imagen 12 Estado actual obra de captación sobre la quebrada Canoítas (Ataco, Tolima)



Fuente: Visita de inspección SSPD, 1 al 3 de septiembre de 2021.

En el documento del Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) del servicio público de acueducto del prestador, se identifican como amenazas para este componente estructural: la ocurrencia de sismos,

avalanchas, avenidas torrenciales, incendios, deforestación, movimientos en masa, colapso estructural y contaminación antrópica de la fuente (p. 43 y 44). A la fecha no se ha materializado ninguno de los riesgos identificados en el PEC, según informó el Jefe de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco.

4.4.3.1.1.2 Fuente alterna de abastecimiento

El documento del PUEAA del prestador identifica una fuente alterna de abastecimiento del acueducto urbano, correspondiente a dos “aljibes” (pozos profundos) localizados en cercanías del río Saldaña, de los cuales se extraía agua para el municipio mediante bombeo antes de la construcción de la captación sobre la Quebrada Canoítas. La misma fuente cita que los equipos de bombeo de esa fuente se encontraban fuera de operación.

El Jefe de la Oficina de Servicios Públicos aclaró que se hizo explotación de los pozos por última vez en el año 2007 (cuando entró a operar la fuente Canoítas), ya que los costos de operación del sistema por bombeo eran insostenibles. Sin embargo, en caso de emergencia podría rehabilitarse este componente alternativo de abastecimiento, aunque requeriría una inversión considerable en equipos de bombeo y redes; y no se cuenta con concesión de aguas subterráneas.

Durante el recorrido de campo se hizo desplazamiento hasta los pozos en cita, los cuales se encuentran en el costado norte del municipio, en las coordenadas 3°35'37.9"N; 75°23'14.2"W (3.593862, -75.387270); y 3°35'39.7"N; 75°23'14.3"W (3.594373, -75.387292)⁷; correspondiente a una de las cotas más bajas del municipio, muy próximo al cauce del río Saldaña.

Imagen 13 Estado actual fuente alterna de abastecimiento del acueducto urbano de Ataco, Tolima (no operativa).



Fuente: Visita de inspección SSPD, 1 al 3 de septiembre de 2021.

4.4.3.1.1.3 Concesión de aguas

La captación que actualmente opera sobre la Quebrada Canoítas se encuentra amparada por la concesión de aguas superficiales expedida por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, otorgada para suplir las necesidades de uso doméstico y consumo humano del acueducto municipal de Ataco, a nombre del Municipio de Ataco, Tolima; lo anterior, mediante Resolución No. 024 del 30 de marzo de 2007, la cual tiene una vigencia de 20 años, para derivar un caudal de 34,75 L/s (documento presentado por el prestador en el marco de la visita de inspección).

La información reportada por CORTOLIMA en el SUI para este componente del sistema, es la que se consolida en la siguiente tabla, la cual es totalmente consistente con los datos recolectados durante la visita:

⁷ Información capturada con teléfono móvil inteligente de uso personal del funcionario comisionado.

Imagen 14 Reporte SUI – CORTOLIMA, concesión de aguas otorgada al Municipio de Ataco.

CONCESION REPORTADA POR CAR'S							
NOMBRE DEL PRESTADOR	NIT DEL PRESTADOR	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	No. DE ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA INICIAL DE LA CONCESION	FECHA FINAL DE LA CONCESION	CAUDAL CONCESIONADO (L/s)
MUNICIPIO DE ATACO	800100049	RIO	R. MAGDALENA	24- 30-03-2007	30/03/2007	29/03/2027	34.75

Fuente: Visita de inspección SSPD, 1 al 3 de septiembre de 2021.

Toda vez que el prestador no ha realizado aforo de caudal en los diferentes componentes del sistema, ni cuenta con dispositivos o elementos que permitan mantener un control de los caudales manejados en cada etapa, se solicitó al prestador realizar una medición del caudal que ingresa al tanque de almacenamiento (por ser el único punto del sistema en el que es posible realizar esta actividad de manera rápida); para lo cual se utilizó un cronómetro y un tanque plástico de 500 L de capacidad. Como resultado de 3 repeticiones del procedimiento, se determinó que estaba ingresando alrededor de 31 L/s al tanque de almacenamiento (500 L en 16,15 s).

Ante la ausencia de datos históricos o de aforos previamente realizados en este punto de la red o en otros componentes del sistema, se carece de elementos de juicio para determinar si están ocurriendo pérdidas entre las diferentes etapas y su magnitud; con el fin de implementar acciones correctivas, si a ello hubiere lugar.

No se obtuvo información acerca de los caudales de diseño de la bocatoma, aducción y PTAP.

Los cargues efectuados por el prestador para el componente de captación en el SUI, efectuados entre 2009 y 2012, son los siguientes:

Imagen 15 Reporte SUI Captaciones del Acueducto Urbano de Ataco, Tolima

Captación																		
Departamento		TOLIMA																
Municipio		ATACO																
Empresa		OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO																
Codigo DANE	Departamento	Municipio	Identificador de la Empresa	Empresa	Nombre	Tipo	Longitud	Minutos Longitud	Segundos Longitud	Latitud	Minutos Latitud	Segundo Latitud	Altitud	Fuente de Captación	Caudal medio Diario (Lts/Seg)	Utiliza equipos de bombeo	Periodo reportado: Fecha inicial	Periodo reportado: Fecha final
73_67	TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	POZO LAS BRISAS	Superficial Lateral	-75	46	11	3	58	34	580	Quebrada Canoitas	10	S	01-01-2009	31-12-2009
73_67	TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	POZO LAS BRISAS	Superficial Lateral	-75	46	11	3	58	34	580	Quebrada Canoitas	10	S	01-01-2010	31-12-2010
73_67	TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	POZO LAS BRISAS	Superficial Lateral	-75	46	11	3	58	34	580	Quebrada Canoitas	4058	N	01-01-2011	31-12-2011
73_67	TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	POZO LAS BRISAS	Superficial Lateral	-75	46	11	3	58	34	580	Quebrada Canoitas	4058	N	01-01-2012	31-12-2012

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_011

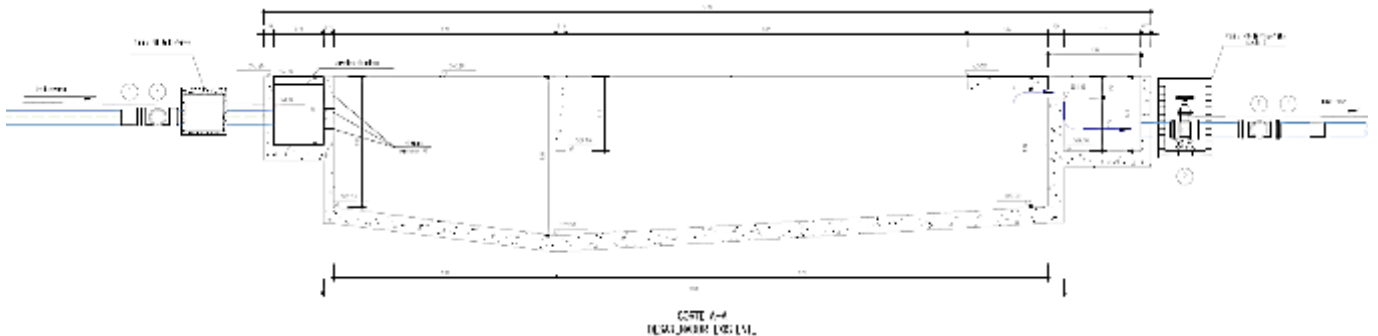
La información reportada presenta inconsistencias en el nombre de la fuente, georreferenciación, en relación con la utilización de equipos de bombeo para la fuente de captación Quebrada Canoitas y los valores consignados como caudal medio diario. Cabe mencionar que el prestador no cuenta con información habilitada para este componente del sistema de acueducto, con posterioridad a la vigencia 2012.

4.4.3.1.2 Sistema de tratamiento

4.4.3.1.2.1 Pretratamiento (desarenador):

Aproximadamente a 320 metros de distancia de la bocatoma se encuentra la estructura de pretratamiento, en las coordenadas 3°33'00.2"N 75°21'22.1"W (3.550062, -75.356151)⁸; la cual, según indica el documento del PUEAA del prestador, habría sido construida hacia el año 2011. Correspondiente a una estructura en concreto que consta de una cámara de entrada de 2,6 X 0,75 m, que conecta a una primera cámara de desarenado de 3,3 m de longitud, seguida por otra de 7,6 m de longitud. De allí pasa a través de una tolva a la cámara de salida, de 1,4 m de longitud, descargando en la tubería de aducción, en PVC de 8". El ancho de toda la estructura es de 2,6 metros (descontando el espesor de los muros). El documento del PUEAA refiere que la estructura tiene un caudal de diseño de 22,56 L/s; pero no cita la fuente de dicha información. Llama la atención que el caudal de diseño es significativamente inferior al otorgado en la concesión de aguas (34,75 L/s).

Imagen 16 Plano corte A-A' del desarenador del acueducto urbano de Ataco, Tolima.



Fuente: Planos Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Ataco, Tolima (diciembre de 2014).

Se evidenció que el desarenador fue recientemente intervenido en ejecución del Plan Maestro de Acueducto, detectando componentes nuevos (válvulas y tubería de bypass) y mantenimiento general de la estructura (sellado integral de fisuras e impermeabilización), aunque no se modificó en su diseño. La estructura no cuenta con tapas, por lo que se observó residuos vegetales al interior de las cámaras. Tiene un cerramiento perimetral en malla eslabonada, pero la puerta de entrada carece de seguridad (candado o chapa). Cuenta, así mismo, con un segundo cerramiento externo en alambre de púas con postes de madeplast, pero se encontró caída por uno de sus costados, lo que permite el acceso de personal ajeno a la operación del sistema de acueducto, a la estructura.

Las obras, según indicó el Jefe de la Oficina de Servicios Públicos, no han sido entregadas al municipio; y por lo tanto, su operación no se encuentra a su cargo. Según se informó en el sitio, el constructor es quien pone en operación la estructura de manera intermitente; es decir, el sistema puede operar con uso del desarenador, o bien, a través de un bypass lateral (tubería de 8"); pero hasta la fecha no se realiza registro alguno del funcionamiento, operaciones o mantenimientos que se efectúan a la estructura.

Se informó, así mismo, que el predio que los terrenos ocupados por el desarenador son propiedad del Municipio de Ataco; aunque no fue posible localizar documentos que sustentaran tal afirmación, en desarrollo de la visita de inspección. Sin embargo, se indicó que las obras de implementación del Plan Maestro de Acueducto sólo pudieron efectuarse hasta tanto se finalizó satisfactoriamente el proceso de gestión predial, lo que incluye la certificación de propiedad de los inmuebles en cabeza del Municipio de Ataco, o bien, el establecimiento y correspondiente formalización de servidumbres de paso de las líneas de aducción y conducción.

⁸ Información capturada con teléfono móvil inteligente de uso personal del funcionario comisionado.

Imagen 17 Estado actual del desarenador del acueducto urbano de Ataco, Tolima.

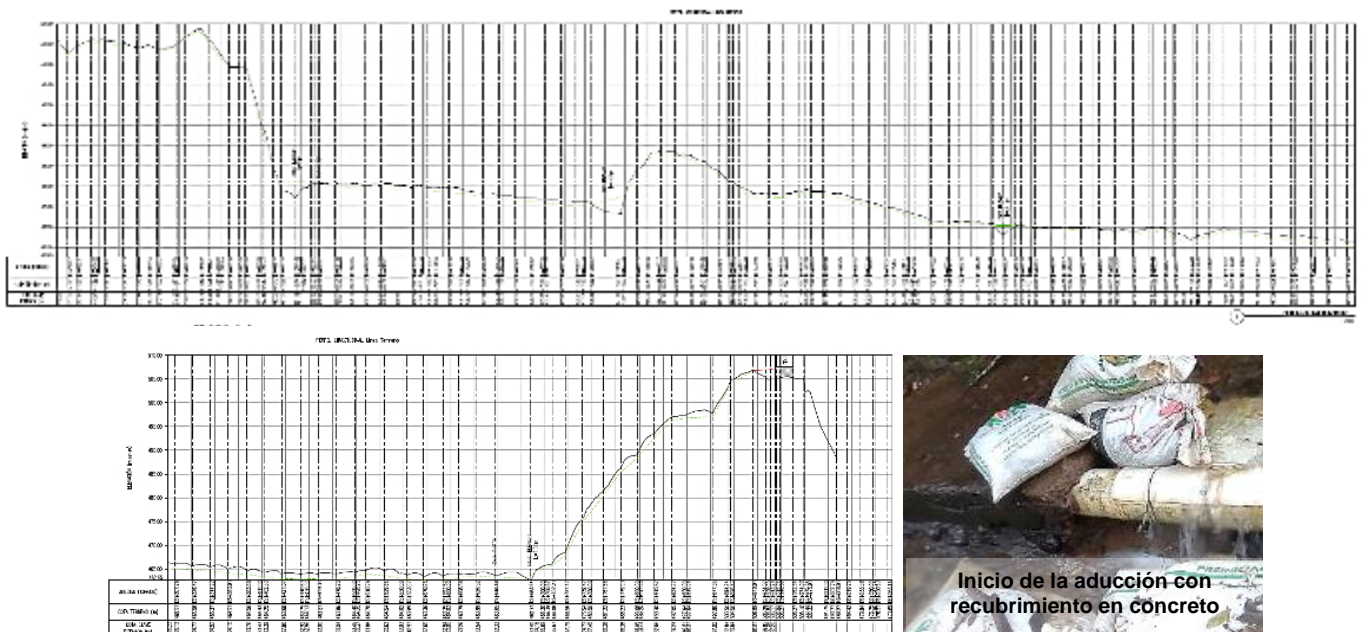


Fuente: Visita de inspección SSPD, 1 al 3 de septiembre de 2021.

4.4.3.1.2.2 Aducción

Según cita el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, elaborado en agosto de 2019, presentado en el marco de la visita de inspección, “la línea de aducción fue instalada aproximadamente en el año 2006”. El tramo comprendido entre el desarenador y el tanque de almacenamiento (PTAP en construcción), consta de 5,6 kilómetros de tubería de 8” en PVC, y los últimos 440 m son en tubería de PVC de 6”. El trayecto en mención incluye 11 viaductos o pasos elevados, atravesando predios particulares, todos los cuales cuentan con servidumbres legalmente constituidas, producto del agotamiento de la respectiva gestión predial durante la intervención realizada en la implementación del Plan Maestro de Acueducto (todavía en ejecución); proceso en el cual se instalaron ventosas y purgas, y se hizo recubrimiento de la tubería en los pasos elevados con pintura bituminosa.

Imagen 18 Plano levantamiento topográfico línea de aducción del acueducto urbano de Ataco, Tolima.



Fuente: Planos Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Ataco, Tolima (diciembre de 2014).

Por otra parte, el documento del PEC (2020) identifica que las principales amenazas para este componente del sistema de acueducto son: sismos, avalanchas, avenidas torrenciales, movimientos en masa y colapso estructural. Por parte del jefe de la Oficina De Servicios Públicos, se indicó que en los últimos 5 años solo se ha materializado un evento de deslizamiento con afectación de la aducción (durante el presente año), producto de un deslizamiento. En términos generales, pese a que el trayecto de la aducción ocupa terrenos accidentados de elevada pendiente (se evidencian en el levantamiento topográfico), presenta condiciones estables atribuidas al buen estado de conservación de los suelos y de la cobertura boscosa natural. Durante el recorrido no se evidenciaron signos de deterioro o condiciones que evidencien alta probabilidad de materialización de un riesgo, en los tramos visibles de la línea de aducción.

El prestador indicó que no se han realizado actividades de mantenimiento correctivo o preventivo de la línea de aducción, considerando la reciente intervención realizada por el contratista del Plan Maestro de Acueducto. De otra parte, a semejanza de otros componentes y actividades del sistema, el prestador no realiza registro de actividades de operación y mantenimiento en la línea de aducción; y no cuenta con bitácoras, libros, planillas u otros medios de registro de actividades rutinarias propias de un prestador del servicio público de acueducto.

En relación con la información reportada por el prestador en el SUI para el componente de aducciones, se identificó la siguiente:

Imagen 19 Reporte SUI Registro de Aducciones del Acueducto Urbano de Ataco, Tolima.

Formulario 28.Registro de Aducciones de Agua													
Año												2009	
Departamento												TOLIMA	
Municipio												ATACO	
Año	Departamento	Municipio	Empresa	Id Empresa	Nombre de la Aducción	Tipo de la Aducción	Longitud de la Aducción(Km)	Caudal de Diseño(L/S)	Tipo de Diámetro	Tipo de Material	Fecha de Instalación	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Cargue
2009	TOLIMA	ATACO	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	2660	canoitas	Tubería- Por gravedad	0.331	50	De 6 a 8 pulg	Cloruro de Polivinilo (PVC)	01-01-2009	03-03-2009	15-03-2010

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_010

La información disponible fue certificada el 15 de marzo de 2010, en la que se identifica como fecha de inicio de operaciones de la aducción, el 3 de marzo de 2009. Sin embargo, se observa una inconsistencia importante en el dato de la longitud de la línea; por lo que se considera información obsoleta e inexacta.

4.4.3.1.2.3 Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)

El acueducto urbano del municipio de Ataco contaba con una PTAP tipo convencional construida en el año 1992, con reporte de entrada en operación 15 años después, en 2007 (según información del documento del PUEAA – 2019). El sistema de potabilización contaba con canaleta Parshall, dos unidades de floculación, dos unidades de sedimentación, 4 unidades de filtrado, tanque de contacto con el desinfectante (cloro) y dos tanques de almacenamiento, con capacidad de 130 y 180 m³, respectivamente (fuente: PUEAA – 2019). Sin embargo, la estructura se encuentra fuera de servicio desde hace varios años. Prueba de ello se obtiene en el informe de la visita de inspección practicada por la SSPD en 2015, donde se dejó constancia de la suspensión de adición de químicos al agua. Actualmente, el agua no pasa por los distintos componentes del sistema de tratamiento, sino por un bypass lateral en tubería en PVC de 6", la cual descarga directamente en el antiguo tanque de almacenamiento; y de éste, se entrega a la línea de conducción o red matriz (tubería de 10" en PVC). Las unidades de floculación, sedimentación y filtrado se encuentran totalmente vacías (sin serpentina, tabiques, módulos de sedimentación o lecho filtrante) y no hay sistema de cloración o desinfección instalado.

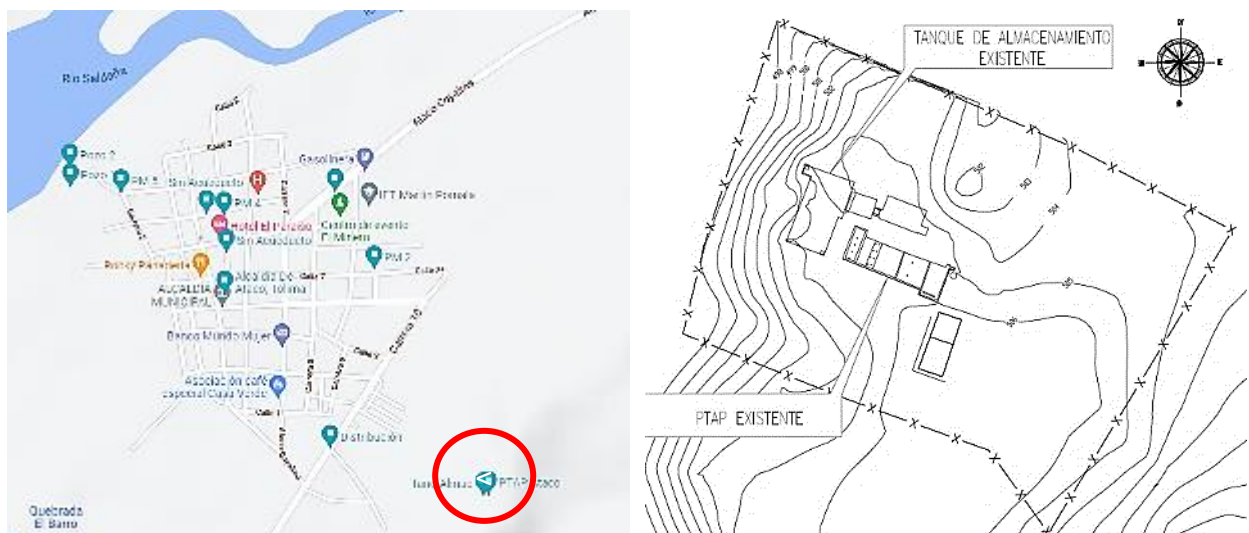
El predio que alberga la PTAP pertenece al municipio de Ataco, según informó el Jefe de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, lugar en el que se actualmente se adelantan trabajos de implementación del Plan Maestro de Acueducto (construcción de nuevo tanque de almacenamiento y de desinfección). El prestador no presentó documentos idóneos que soporten o acrediten la propiedad de dicho predio (o los demás que se dice son de propiedad del ente territorial); pero argumentó que el proyecto “OPTIMIZACION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATACO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, en su componente de gestión predial, asegura el saneamiento de cualquier conflicto previo al inicio de las obras; y que al no haber entregado las obras a la fecha, el municipio no cuenta con la documentación de soporte de dicho proceso.

La PTAP se ubica en las coordenadas 3°35'09.3"N; 75°22'35.2"W (3.585913, -75.376452)⁹; a 450 metros al oriente de la carrera 10 del municipio (donde inicia la red de distribución), con una elevación de 507,2 m.s.n.m., según información del levantamiento topográfico del sistema (aproximadamente 60 m sobre la cota promedio del área urbana, medidos con equipo móvil celular de uso personal). Se accede al mismo a través de una vía carreteable de elevada pendiente en deficiente estado de mantenimiento, de manera que es posible ingresar solo en vehículos de doble tracción o motocicletas; siendo posible en otro tipo de vehículos, con dificultad. A la entrada, no existe valla o aviso informativo del tipo de instalaciones que allí se encuentran. Aunque se observó el tendido de redes eléctricas en el predio, no fue posible verificar si tales redes se encuentran energizadas o si cuenta con iluminación nocturna.

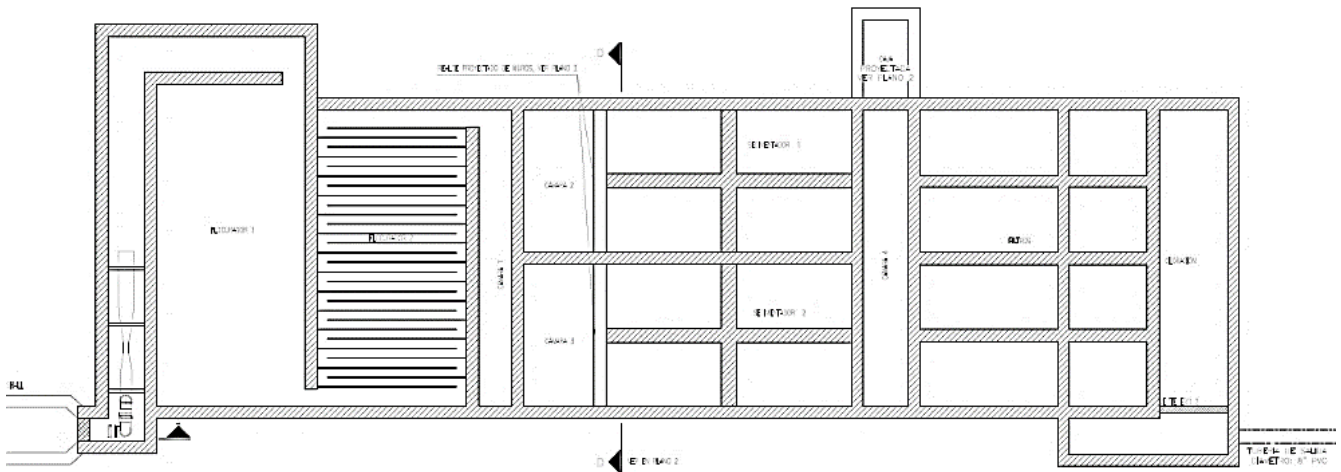
En los documentos técnicos aportados por el prestador, no se hallaron referentes que indiquen con claridad el caudal de diseño del sistema de potabilización; y el PUEAA se limita a mencionar que “la planta trata en promedio un caudal de 28 L/s”.

Actualmente la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco no tiene personal asignado para la operación y mantenimiento de la PTAP, ya que se encuentra en ejecución el proyecto “OPTIMIZACION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATACO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, encontrándose en el sitio únicamente los trabajadores del constructor contratista. No obstante, se estableció que el fontanero de la Oficina de Servicios Públicos acude diariamente a las instalaciones a primera hora de la mañana, para verificar la normalidad en el funcionamiento y reportar novedades, en caso de presentarse.

Imagen 20 Ubicación de la PTAP y planta general de la estructura de potabilización.



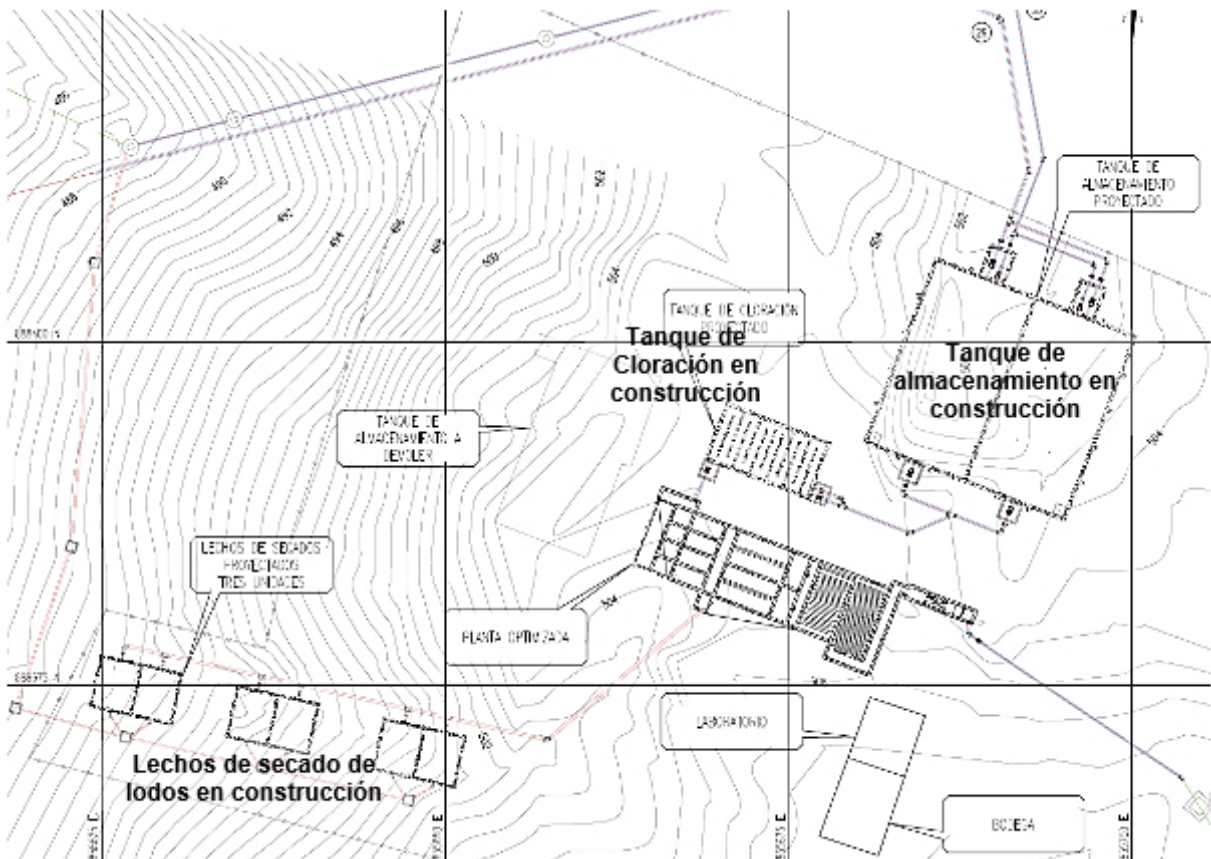
⁹ Información capturada con teléfono móvil inteligente de uso personal del funcionario comisionado.



Fuente: Planos Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Ataco, Tolima (diciembre de 2014).

Las obras de optimización de la PTAP incluirán: prolongación del canal de entrada para mejorar el proceso de mezcla rápida del floculante, instalación de canaleta Parshall, instalación de pantallas y desagüe para la floculación, canales de recolección y sustitución de válvulas en la sedimentación, cambio de lechos filtrantes y falso fondo para el proceso de filtración; y para la desinfección se está finalizando la construcción de un tanque de cloración que asegure el tiempo de contacto requerido por el proceso. Por último, se incluye la construcción de lechos de secado para el manejo de los lodos generados en los mantenimientos de la PTAP; como se ilustra en la siguiente imagen.

Imagen 21 Planta general de las obras de optimización de la PTAP del acueducto urbano de Ataco.



Fuente: Planos Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Ataco, Tolima (diciembre de 2014).

Uno de los aspectos que requiere atención prioritaria por parte del prestador, se asocia al ingreso de terceros no autorizados a las instalaciones de la PTAP, ya que no cuenta con cerramiento perimetral (será construido como parte del proyecto de optimización y adecuación). Se reporta que, históricamente, habitantes de asentamientos urbanos irregulares (zona de invasión) ubicados en la zona oriental del municipio, cercanos a la PTAP, han ingresado al predio para instalar numerosas mangueras en las estructuras de floculación y sedimentación, mediante las cuales se abastecen sus viviendas (usuarios no incluidos en el listado de suscriptores del prestador). A partir de la desconexión de la PTAP del circuito hidráulico, los usuarios de tales mangueras las trasladaron a la salida del tanque de almacenamiento, donde se instaló un tanque plástico en el punto de entrega a la red matriz, sitio en el cual se evidenció un importante desperdicio del recurso hídrico.

Cabe mencionar que la Oficina de Servicios Públicos no ha sido requerida por CORTOLIMA en relación con el manejo y/o permiso de vertimientos que podría aplicar a las aguas residuales y lodos del mantenimiento de la PTAP.

El PEC (2020) identifica que las principales amenazas para este componente del sistema de acueducto, son: sismos, avenidas torrenciales, incendios, inundaciones, movimientos en masa y colapso estructural. Por parte del jefe de la Oficina de Servicios Públicos, se indicó que en los últimos 5 años no se ha materializado ninguno de estos eventos en el lugar.

En el predio que alberga la PTAP, se encuentran también los tanques de almacenamiento (antiguos y nuevos) y una caseta de operaciones con área para la instalación de un laboratorio, la cual se encuentra a la fecha parcialmente desmantelada y sin mobiliario, insumos, materiales o equipos en su interior. A la fecha no se realiza registro de ningún proceso o actividad en el lugar, ya que no hay personal asignado para permanecer en las instalaciones. Sin embargo, se pudo determinar que antes del inicio de las obras, tampoco permanecía personal en el sitio, ni se realizaba registro de las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura de potabilización y almacenamiento, a través de bitácoras, libros, planillas u otro medio de registro.

Imagen 22 Estado actual de la PTAP del acueducto urbano de Ataco, Tolima.





Fuente: Visita de inspección SSPD, 1 al 3 de septiembre de 2021.

En cuanto a la verificación de la obligación de reporte de información al SUI, se estableció que el prestador tiene habilitado el formulario “30. Registro de Sistemas de Potabilización”; para el cual, el prestador no ha certificado información, encontrándose en estado PENDIENTE de reporte.

Toda vez que el prestador no tiene asignado personal para la operación y mantenimiento permanente de la PTAP; no ha realizado adición de insumos químicos durante el periodo objeto de verificación (vigencias 2019 hasta la fecha), la caseta de operaciones se encuentra parcialmente desmantelada y sin uso alguno; no cuenta con registro alguno de actividades adelantadas en los componentes estructurales de potabilización del agua y carece de información mínima de las instalaciones, tales como su caudal de diseño, caudales de entrada y salida, manuales de operación y mantenimiento, entre otra; se establece que el prestador no adelanta la actividad complementaria de tratamiento, dentro de la cadena de valor del servicio público de acueducto.

Actualmente se encuentra en construcción un sistema para la recolección, manejo y disposición de lodos procedentes de actividades de mantenimiento de la PTAP, como parte de las acciones de optimización del sistema en proceso de implementación; aunque se aclaró que CORTOLIMA no les ha solicitado permiso de vertimientos para tales aguas residuales.

4.4.3.1.3 Tanque de almacenamiento

Se verificó la operación de un tanque de almacenamiento localizado en el costado occidental de la PTAP, el cual, internamente está conformado por dos tanques separados por una pantalla, con una capacidad combinada de aproximadamente 300 m³. Dicha estructura está recibiendo la descarga de la línea de aducción, pasando directamente el flujo a la línea de conducción (10” en PVC), que a su vez entrega a la red de distribución urbana, conformando un sistema que opera enteramente por gravedad.

Dicho tanque no está cumpliendo con la función de almacenar agua, toda vez que recibe el caudal a través de una tubería de 6” (aproximadamente 31 L/s) y se descarga a través de una tubería de 10”, a lo cual se suman pérdidas a través de fisuras presentes, de manera que no hay oportunidad de que el agua ascienda internamente al interior del tanque.

Según lo manifestó el Jefe de la Oficina de Servicios Públicos, el resultado del diagnóstico realizado por el constructor de las obras de implementación del Plan Maestro de Acueducto, indica que dicha estructura se encuentra deteriorada al punto que se consideró inviable su rehabilitación o conservación; por lo que será demolido en próximas fechas. En su lugar, se encuentra en la fase final de construcción un nuevo tanque de almacenamiento con 880 m³ de capacidad.

En relación con la información reportada por el prestador en el SUI para el componente de almacenamiento, se identificó la certificación del formulario “40. Registro de Tanques de Almacenamiento” para la vigencia 2009; información que claramente es obsoleta y no refleja la realidad operativa del prestador.

4.4.3.1.4 Distribución

Como se mencionó en el ítem anterior, el tanque de almacenamiento descarga a la red matriz, conformada por una tubería de 10” en PVC, de aproximadamente 450 m de longitud. A la altura de la carrera 10 del municipio de Ataco, se desprende la red de distribución, a partir, inicialmente, de dos ramales de 8” cada uno. La red de distribución del acueducto urbano está compuesta por aproximadamente 12,2 Km de redes, las cuales fueron totalmente repuestas en el año 2017. La tubería instalada tiene las siguientes características:

Tabla 8 Características de la red de distribución del municipio de Ataco.

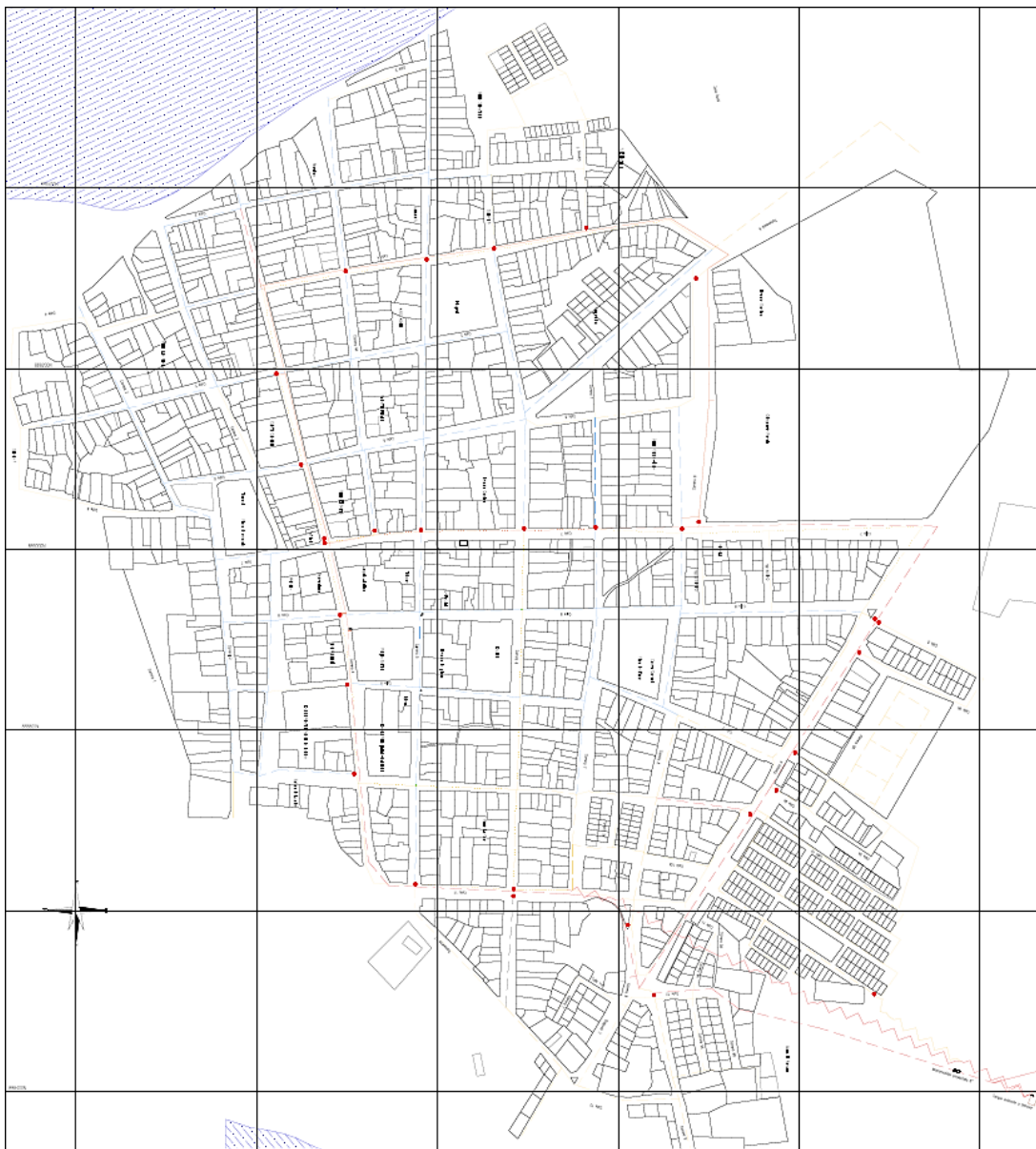
DIÁMETRO (in)	TUBERÍA	LONGITUDES (m)
10”	PVC RDE 41	469,1
6”	PVC RDE 41	356,6
4”	PVC RDE 41	1327,85
3”	PVC RDE 32,5	2049,95
3”	PVC RDE 21	602,0
2”	PVC RDE 26	7389,5

Fuente: Plano record “Construcción, ampliación, reposición y mantenimiento del acueducto urbano del municipio de Ataco, Tolima, Etapa 1” (noviembre de 2017), presentado por el prestador.

Al comparar la anterior información, perteneciente al Plan Maestro de Acueducto, con la contenida en el documento del PUEAA, se identificó que, en este último instrumento de planificación, no se encuentra actualizado el componente de la red de distribución, presentando datos obsoletos.

Cabe mencionar que toda la información disponible del Plan Maestro de Acueducto (solamente planos) se encontraba en el Despacho de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Ataco, como dependencia encargada del seguimiento a las obras de construcción de dicho Plan; pero es información ajena al conocimiento de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, de manera que esta última no maneja datos de estado de avance de obras y actividades, especificaciones de las intervenciones, cronogramas, entre otra información de la cual debería tener control, en calidad de responsable de la prestación del servicio público de acueducto. En ninguna dependencia se halló copia de manuales, guías o documentos técnicos que hagan alusión a las actividades de operación y mantenimiento del sistema de acueducto; documento que no ha sido entregado al prestador o a la alcaldía municipal por parte de quienes ejecutan las obras del Plan Maestro de Acueducto.

Imagen 23 Plano general de la red de distribución del acueducto urbano de Ataco.



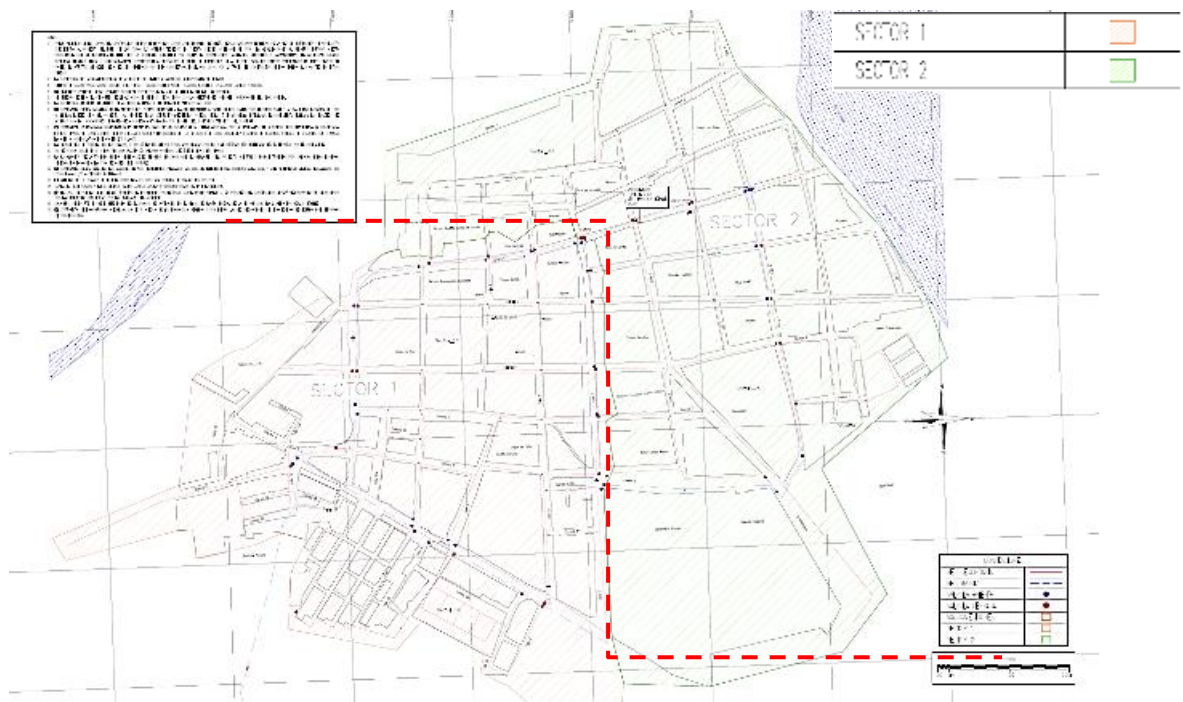
Fuente: Planos Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Ataco, Tolima (diciembre de 2014).

En desarrollo de la visita de inspección se realizó recorrido por el área de prestación del servicio público de acueducto, durante el cual se hizo verificación de los elementos estructurales visibles en superficie, tales como los cinco puntos de muestreo para el control y vigilancia de la calidad del agua y acometidas en varios sectores del municipio, evidenciándose heterogeneidad en el tipo de conexiones de los usuarios, tipo de cajillas, materiales utilizados, en la tenencia o no de micromedidor, e incluso se identificaron predios sin acometida o con tapón de plástico (no están haciendo uso del servicio). Esta última observación se explica porque, debido a las históricas deficiencias en la continuidad del servicio de acueducto, una fracción importante de los suscriptores cuentan con soluciones individuales de autoabastecimiento en sus hogares (aljibes o pozos de aguas freáticas); de manera que, los predios que cuentan con pozos con agua de “buena calidad” (percepción de los usuarios de las características físicas del agua), prescinden parcial o totalmente del agua que suministra el sistema de acueducto urbano del municipio.

De acuerdo a lo informado por el fontanero del prestador, la red permite su sectorización en 5 zonas, mediante la manipulación de válvulas; estrategia de la cual se vale el prestador para suministrar el servicio en “turnos”, ya que el agua que llega a la red de distribución es insuficiente para abastecer todo el municipio simultáneamente, según afirmó el Jefe de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco y su fontanero. De manera que, el agua disponible se distribuye a solamente el 20% del área total de prestación del servicio de acueducto, correspondiéndole a cada sector entre 8 y 12 horas de suministro, cada 4 días; situación que permite entrever la magnitud de las pérdidas actuales del sistema.

Si bien el prestador, en la práctica, maneja 5 sectores en su área de prestación, en los planos de la red de distribución del Plan Maestro de Acueducto se encuentra el “8.3 Sectorización Hidráulica”, donde se establecen únicamente 2 sectores hidráulicos para toda la red de distribución, correspondientes a dos porciones de aproximadamente el mismo tamaño, dividiendo longitudinalmente el área de prestación en zona norte y zona sur (ver imagen siguiente).

Imagen 24 Plano de sectorización hidráulica de la red de distribución del acueducto urbano de Ataco.



Fuente: Planos Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Ataco, Tolima (diciembre de 2014).

En relación con la información reportada por el prestador en el SUI para el componente de distribución de agua, se identificó el siguiente, certificado para la vigencia 2019:

Imagen 24. Reporte SUI de Distribución de Agua Potable – acueducto urbano de Ataco, Tolima

DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE																	
Año				2019													
Departamento				TOLIMA													
Municipio				ATACO													
Empresa ▲▼	Departamento ▲▼	Municipio ▲▼	Modo de distribución	Volumen de agua distribuida por bombeo (m3/año)	Volumen de agua distribuida por gravedad (m3/año)	Volumen de agua tratada en bloque suministrada por otra entidad (m3/año)	Entidad que suministra el agua en bloque	Volumen de agua distribuida en pilas públicas (m3/año)	Volumen de agua distribuida en carrotaques (m3/año)	Volumen de agua distribuida en red (m3/año)	Volumen total de agua producida (m3/año)	Cuenta con catastro de redes	Fecha última actualización catastro de redes	Cantidad de daños por kilómetro de red de distribución	Cuenta con macromedición de caudales	Sectores de servicio: Número de sectores de servicio en la red	Sectores de servicio con macromedición
OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	TOLIMA	ATACO	No Aplica	0	2,332,800	No Aplica	No Aplica	0	0	2,332,800	No Aplica	No	ND	2	No	1	0
				0	2,332,800			0	0	2,332,800							

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_043

La información indicada permite identificar inconsistencias para el dato del volumen de agua distribuida (el jefe de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco desconoce el origen del dato cuantificado en **2'332.800 m³/año, equivalentes a un caudal de 75 L/s**) y en el número de sectores de servicio (1). Al respecto, el jefe de la Oficina afirmó que el municipio cuenta con una asesora encargada de realizar los reportes al SUI, pero desconoce la fuente de información de algunos de los cargues, como el presente; evidenciándose deficiencias en la calidad de algunos reportes.

4.4.3.1.4.1 Catastro de redes

La Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco no cuenta en su poder con los catastros de redes presuntamente generados en la fase 1 de implementación del Plan Maestro de Acueducto (2017), que intervino la totalidad de la red de distribución del municipio. El prestador tan solo cuenta con un plano, en el que se visualiza la red con las características de los ductos y accesorios instalados; información que no es objeto de consulta por parte del personal operativo del prestador, ya que el fontanero, quien lleva 12 años vinculado a la Oficina de Servicios Públicos, presuntamente conoce al detalle la red. Sin embargo, no se ha previsto el escenario en el que esta persona no se encuentre disponible para el desarrollo de las labores rutinarias de operación y mantenimiento del sistema de acueducto.

Por parte de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Ataco, Adriyojana Lugo Camacho, se entregó en medio magnético los planos de los estudios y diseños definitivos para la optimización del sistema de acueducto urbano del municipio de Ataco; pero entre la información aportada no se incluyó el catastro de redes.

Se pudo determinar que, aunque en otras dependencias de la Alcaldía Municipal se encuentra información relativa a la infraestructura de servicios públicos, la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco no tiene en su poder copia de la misma, ni hay un inventario o sistema de gestión de documentos útiles para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de esta Oficina, que permita ubicar y hacer uso de la información con eficacia y eficiencia.

Ahora bien, el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017 indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 42. Catastro de redes. *Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.”*

En este sentido, el prestador debe acceder a la información del catastro de redes con toda la información actualizada del sistema de acueducto recientemente intervenido en el marco de la implementación del Plan Maestro de Acueducto.

Consultado el SUI, se tiene que el prestador tiene en estado pendiente de reporte el formulario “*Redes sistema de acueducto*” para las vigencias 2019 y 2020, objeto de verificación en el presente informe.

Como ya se mencionó, el prestador no cuenta con manual de operación y mantenimiento del sistema de acueducto, o de alguno de sus componentes. Así mismo, no lleva registro alguno de daños o de las actividades rutinarias de operación y mantenimiento; ni ha documentado la planificación de actividades preventivas de mantenimiento general del sistema a través de cronogramas u otros instrumentos. En cuanto a las actividades de mantenimiento, el prestador realiza las acciones correctivas que son necesarias en atención a las solicitudes de los usuarios, o a los daños detectados por el fontanero en su revista diaria; sin que tales actividades obedezcan a una planificación con enfoque preventivo. El prestador refiere que está a la espera de la entrega efectiva de las obras al Municipio de Ataco, junto con los documentos e instrumentos técnicos correspondientes.

4.4.3.1.4.2 Macromedición

En desarrollo de la visita de inspección se estableció que el sistema de acueducto no cuenta con macromedidores instalados en ningún punto de la red; y se carece de cualquier otro dispositivo o mecanismo para la cuantificación de volúmenes o caudales que entran o salen del sistema.

Al respecto, el prestador presentó en medio impreso el documento del Programa de uso eficiente y ahorro de agua – PUEAA, de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, elaborado en agosto de 2019; en el cual contiene la Resolución No. 289 del 27/09/2019, suscrita por el Alcalde Municipal, “*Por la cual se adopta el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA, del municipio de Ataco Tolima*”. No se presentaron soportes de presentación del documento a CORTOLIMA para su estudio y aprobación, ni se cuenta con acto administrativo de aprobación del instrumento de planificación por parte de la autoridad ambiental.

Sin embargo, el Plan de Acción contenido en el numeral 6 del documento, contempló la reposición total de las redes de acueducto (en ejecución del Plan Maestro de Acueducto) y actividades de sensibilización a la comunidad usuaria del servicio de acueducto durante el todo el periodo de alcance del documento, entre otras; y las siguientes metas específicas:

- Año 1 (2019): instalación de 106 micromedidores;
- Año 2 (2020): instalación de 211 micromedidores **y un macromedidor de 6”**;
- Año 3 (2021): instalación de 316 micromedidores;
- Año 4 (2022): instalación de 422 micromedidores; y
- Año 5 (2023): instalación de 528 micromedidores.

De acuerdo con lo anterior, al término de la vigencia 2020 debería contarse, al menos, con un macromedidor tipo turbina helicoidal instalado en la tubería de 6”, lo cual no se ha cumplido. Es decir, a la fecha no se cuenta con medición de caudales / volúmenes de agua captados en la bocatoma, ni entrada o salida de la PTAP, ni a la salida del tanque de almacenamiento; incumpliendo presuntamente el numeral 1 del artículo 73 de la Resolución 330 de 2017. En consecuencia, tampoco se presentan registros y soportes respecto al control de las pérdidas del sistema de abastecimiento para las vigencias 2019, 2020 y lo corrido de 2021.

4.4.3.1.4.3 Registro de daños del sistema de suministro

La Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco no lleva registro de daños presentados en el sistema de suministro, ni un reporte consolidado de daños y suspensiones del servicio de acueducto, para las vigencias objeto de verificación. Sin embargo, en la información reportada por el prestador en el SU1 para el reporte de suspensiones del servicio de acueducto, se identificó que para 2019 se registraron 89 eventos de suspensión, todos los cuales afectaron a la misma población de 616 suscriptores; en tanto que para 2020, se reportó un solo evento, sin afectación a suscriptores y por un tiempo de 0 horas; situaciones que evidencian presuntas deficiencias en la calidad de los reportes:

Imagen 25 Reporte SUI de Suspensiones Servicio de Acueducto Urbano de Ataco, Tolima

FORMATO 54. SUSPENSIONES SERVICIO DE ACUEDUCTO

AÑO 2019
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO ATACO
EMPRESA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO

Departamento	Municipio	ID	NOMBRE DE LA EMPRESA	AÑO	FECHA DE SUSPENSION	TIPO DE SUSPENSION	NUMERO DE SUSCRIPTORES AFECTADOS	TIEMPO DE SUSPENSION EN HORAS
TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	2019	2019-05-04 00:00:00	4	616	2
TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	2019	2019-05-13 00:00:00	4	616	8
TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	2019	2019-05-19 00:00:00	4	616	8
TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	2019	2019-05-30 00:00:00	4	616	8
TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	2019	2019-04-05 00:00:00	4	616	8

FORMATO 54. SUSPENSIONES SERVICIO DE ACUEDUCTO

AÑO 2020
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO ATACO
EMPRESA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO

Departamento	Municipio	ID	NOMBRE DE LA EMPRESA	AÑO	FECHA DE SUSPENSION	TIPO DE SUSPENSION	NUMERO DE SUSCRIPTORES AFECTADOS	TIEMPO DE SUSPENSION EN HORAS
TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	2020	1-01-01 00:00:00	4	0	0

Fuente: SUI, en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_050.

4.4.3.1.5 Indicadores de prestación del servicio de acueducto

4.4.3.1.5.1 Cobertura del servicio público de acueducto

La información suministrada por la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco en el marco de la visita de inspección, permite identificar que no se cuenta con información verídica, documentada y demostrable que permita conocer el indicador de cobertura del servicio público de acueducto en la cabecera municipal de Ataco; toda vez que el ente territorial no cuenta con un dato oficial real del número actual de viviendas urbanas en la localidad, para confrontar esta cifra con la del número de suscriptores del servicio público de acueducto, los cuales suman actualmente 1283 (julio de 2021).

No obstante, dicha cifra tampoco es confiable, en la medida en que el actual administrador del prestador admitió que se encuentra pendiente actualizar el catastro de suscriptores mediante visita predio a predio, en la que se determine quiénes son efectivos usuarios del servicio público de acueducto; puesto que a la fecha persisten casos de suscriptores incluidos en el listado del prestador, que no reciben el servicio; así como suscriptores no formalizados y usuarios ilegales del servicio a través de conexiones no autorizadas por el prestador.

Para estimar una cifra de la cobertura actual del servicio público de acueducto, se asumirá que la cifra dada por el prestador para los suscriptores actuales del servicio de acueducto es cierta (**1283 suscriptores**); y el número de viviendas urbanas se toma del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018 – DANE, en el que se proyectó una población total urbana de 4.835 personas para el año 2020; en tanto que se indica un índice de ocupación de viviendas de 2,99 personas por hogar, en la cabecera municipal; lo que resulta en una estimación de **1.617 viviendas urbanas**. Es decir, **habría 334 viviendas que no cuentan con el servicio público de acueducto**; o que, contando con éste, no se encuentran incluidas en el listado de suscriptores del prestador; lo que equivale a una **cobertura estimada del 79,3%**.

Se reitera que este dato procede de información de dudosa confiabilidad y de los supuestos que se han planteado; por lo tanto, el prestador deberá validar la información y suministrar el dato actualizado real, que se considere oficial y que esté debidamente soportado en documentos de respaldo de la información con la identificación de sus fuentes.

En relación con el reporte de información de suscriptores en el SUI, no se evidencia el cargue del formulario “*Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio*”, para las vigencias 2020 y 2021. Por tanto, la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, debe adelantar lo pertinente para realizar el reporte de información y dar cumplimiento a la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010¹⁰, ya que no se ha reportado la información correspondiente a las vigencias bajo análisis.

4.4.3.1.5.2 Presiones en red de distribución

El prestador no realiza control de la presión en la red de distribución que administra, ni cuenta con los elementos que permitan realizar esta actividad; la cual se considera un factor que requiere de control permanente, dadas las numerosas quejas de los usuarios por baja presión en el suministro, que en algunos casos impide que el agua ascienda hasta las segundas plantas de edificaciones y tanques aéreos de almacenamiento.

Durante el recorrido realizado en la visita de inspección, se acudió a los 5 puntos de muestreo para el control y vigilancia de la calidad del agua en red de distribución, evidenciando que en solo uno de los puntos había suministro de agua a la fecha de la visita (2/09/2021), correspondiente al sector que tenía el “turno de agua” (grifo del PM 0001). En dicho punto fue perceptible baja presión del agua en la red, lo que se atribuyó, por parte del fontanero, a que aún no se habían llenado las tuberías (se inició el suministro al sector aproximadamente 2 horas antes de la verificación del punto de muestreo).

Revisado el anexo técnico No. 03 del CCU para la prestación del servicio público de acueducto, aportado por el prestador en el marco de la visita de inspección, se observa el siguiente enunciado:

- 2. Presión mínima:** El servicio de acueducto se prestará con una presión mínima de quince (15) metros en la red de distribución. Estas se obtendrá cuando la red esté circulando con el caudal de diseño.

Como se observa, el prestador establece en su CCU que prestará el servicio con una presión mínima de suministro de 15 (se asume que las unidades son m.c.a.), es decir, 5 m.c.a. por encima de la presión dinámica mínima que debe garantizar en la red de distribución, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Resolución 0330 de 2017. No obstante, condiciona tal característica a la operación de la red con el caudal de diseño; parámetro que no aparece definido en otra parte del CCU; y de cualquier manera, el prestador señaló que no realiza medición de presiones y no cuenta con los instrumentos de medición para monitorear y llevar control de este parámetro.

Por consiguiente, se vislumbra incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Resolución MVCT 0330 de 2017¹¹; y/o bien, teniendo en cuenta la edad del sistema de acueducto, al artículo 199 de la Resolución 1096 de 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico – “*Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS*”:

¹⁰ Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

¹¹ Artículo 86: Presiones en la red de distribución. Con una frecuencia mínima semanal deberá realizarse seguimiento a los resultados arrojados por los equipos de medición de presión instalados en las redes, de manera que se garantice que, en condiciones normales de operación, las presiones de servicio se encuentren dentro de los rangos establecidos.

“ARTÍCULO 199.- OPERACIÓN. Los procedimientos y medidas pertinentes a la operación continua y permanente de los diferentes componentes de un sistema de agua potable y saneamiento básico seguirán los requerimientos establecidos en los Planos de Construcción y los Manuales de operación que deben tener disponibles en todo momento los operadores de las Entidades Prestadoras de los servicios municipales de acueducto, alcantarillado y aseo para cada uno de sus componentes, con el fin de brindar a los usuarios el respectivo servicio con los patrones de calidad y continuidad exigidos en el presente Reglamento Técnico.

PARAGRAFO 1: Presiones en la red: Una vez que la red de distribución, o su ampliación, entre en operación, y durante todo el período de vida útil del proyecto, deben verificarse las presiones en diferentes puntos de la red, teniendo en cuenta los manuales de operación y mantenimiento”.

4.4.3.1.5.3 Índice de continuidad

El Jefe de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco informó que, dadas las limitaciones actuales del sistema de acueducto, se hizo necesario implementar el suministro de agua por turnos, para lo cual se subdividió la red en 5 sectores, cada uno de los cuales equivale aproximadamente a un 20% del área total de prestación del servicio de acueducto; esquema que se ha mantenido durante las últimas 3 vigencias anuales. En tales condiciones, indicó que a cada sector se le suministra agua entre 8 y 12 horas por turno; un turno cada 4 días. Es decir, el sector que tiene turno el día lunes, recibe nuevamente agua el día jueves; y a continuación el día martes, seguido del viernes, miércoles, sábado, jueves, domingo, lunes, etc. De manera que, en promedio, un suscriptor recibe aproximadamente 80 horas (3,33 días) de suministro de agua por mes; equivalentes a 2,66 h/día, con la salvedad que no recibe agua a diario.

Adicionalmente, el indicador de continuidad puede verse afectado cuando se presentan fuertes lluvias en la fuente abastecedora, ya que puede aumentar significativamente la turbiedad, obligando a suspender el suministro y retrasando los turnos.

En cuanto al manejo de la información, el prestador no cuenta con registros de suspensiones generales del servicio (a causa de mantenimientos o por cambios físicos de la fuente abastecedora), ni dispone de un listado o registro de suscriptores que permita identificar el sector o turno al que pertenece, ni se lleva registro escrito del orden y duración de los turnos de suministro de agua; por lo que no se cuenta con valores objetivamente soportados de la continuidad para cada sector. De hecho, el prestador no realiza cálculo del indicador de continuidad.

No obstante, al verificar la información reportada por el prestador en el SUI para el componente de continuidad, se identificó la siguiente, certificada para las vigencias 2019 y 2020:

Imagen 26 Reporte SUI Continuidad del Acueducto Urbano de Ataco, Tolima.

CONTINUIDAD POR MUNICIPIO							
AÑO	2019						
PERIODO	ANUAL						
DEPARTAMENTO	TOLIMA						
MUNICIPIO	ATACO						
EMPRESA	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO						
Id Empresa	Empresa	Departamento	Municipio	Periodo	Continuidad RSL 2115 (Hora/Día) por Mes	Clasificación	Continuidad Res 315 (%)
2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	TOLIMA	ATACO	Anual	23.2	Continuo	96.62

AÑO 2020
PERIODO ANUAL
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO ATACO
EMPRESA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO

Id Empresa	Empresa	Departamento	Municipio	Periodo	Continuidad RSL 2115 (Hora/Día) por Mes	Clasificación	Continuidad Res 315 (%)
2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	TOLIMA	ATACO	Anual	24	Continuo	100

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_com_155

La información reportada por el prestador a través del SUI, presenta un panorama de normalidad en la continuidad del suministro del servicio de acueducto a los suscriptores, que resulta opuesto al evidenciado en la visita de inspección y a la información suministrada por el Jefe de la Oficina de Servicios Públicos; marcando un nuevo hallazgo de deficiente calidad en el reporte de información al SUI.

Cabe agregar, como se ha hecho alusión anteriormente, que el problema de baja continuidad en el suministro de agua a través de las redes del acueducto urbano del municipio, se presenta desde hace décadas; por lo que un número importante de predios urbanos cuenta con soluciones individuales de autoabastecimiento (aljibes o pozos de aguas freáticas), de manera que tales usuarios prescinden parcial o totalmente del agua que se suministra por el acueducto urbano del municipio. Esta característica adaptativa de la población urbana de Ataco, mitiga en cierta medida las deficiencias del sistema de acueducto que le impiden ofrecer un servicio público continuo.

Por último, el anexo técnico No. 03 del CCU para la prestación del servicio público de acueducto, presentado por el prestador durante la visita de inspección, presenta el siguiente enunciado, en relación con la continuidad del servicio de acueducto:

Imagen 27 Anexo técnico del CCU del acueducto urbano de Ataco, Tolima.

7. Continuidad en la prestación del servicio: la Oficina de Servicios Públicos de ATACO ofrece prestar el servicio de acueducto con una continuidad promedio de 24 horas diarias.

Con el propósito de obtener una mayor continuidad en cada uno de los sectores atendidos y lograr niveles aceptables, la Oficina de Servicios Públicos adelanta el plan maestro de acueducto, el cual se financiará con recursos financieros provenientes de la Nación, el municipio, del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI, que debe transferir el Municipio de ATACO y recursos propios. El plan maestro de acueducto incluye proyectos en los componentes de almacenamiento, la planta de tratamiento, la red de distribución y en el uso racional del agua, que se encuentran contemplados en el proyecto del acueducto regional.

De igual forma, las mejoras en las presiones y en la continuidad del servicio dependen, principalmente, del avance del programa de micro medición; adicionalmente la Oficina como plan de contingencia en caso de emergencias se cubrirá a través de manejo de válvulas por sectores, carros tanque particulares y bomberos en la zonas que resultaren afectadas.

Fuente: Visita de inspección SSPD, 1 al 3 de septiembre de 2021.

Como se aprecia, aun cuando el prestador en el reporte del indicador de continuidad indique una continuidad bajo condiciones de cumplimiento, lo cierto es que conforme a lo evidenciado en la visita, el prestador no está dando cumplimiento a las Condiciones Uniformes de prestación del servicio de acueducto a que se comprometió en el CCU, para el componente de continuidad, toda vez que solo presta 2,66 h/día.

Ahora bien, el artículo 136 de la Ley 142 de 1994 establece que: “(...) La prestación continua de un servicio de buena calidad, es la obligación principal de la empresa en el contrato de servicios públicos”.

De otra parte, en el cuadro No. 9 del artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007, se establecen los siguientes rangos:

Tabla 9 Continuidad del servicio

Continuidad del servicio	
0 – 10 horas/día	- Insuficiente
10,1 – 18 horas/día	- No satisfactorio
18,1 – 23 horas/día	- Suficiente
23,1 – 24 horas/día	- Continuo

Fuente: Resolución 2115 de 2007

De acuerdo con esta clasificación, en el municipio de Ataco se distribuye agua a través de la red de distribución con una continuidad claramente INSUFICIENTE; y aunque el administrador de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco manifestó, durante la visita de inspección, que los problemas de continuidad se resolverían con la finalización, entrega y puesta en operación de las obras de optimización del sistema de acueducto, lo cual se prevé para el mes de diciembre de la presente anualidad, se detectan elementos ausentes para lograr una efectiva y adecuada gestión hídrica en el sistema de acueducto, tales como la instalación de la micromedición a la totalidad de los suscriptores, la implementación del consumo de agua como elemento principal del cálculo de la tarifa a los usuarios; y el manejo de la información de lecturas de dispositivos de medición de caudales en los distintos puntos de la red, entre otras estrategias.

4.4.3.1.5.4 Micromedición

la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco informó que el tipo de acometida que tienen sus suscriptores es de ½ pulgada, adicionalmente informó que ninguno de sus suscriptores cuenta con micromedición actualmente.

Ahora bien, durante el transcurso de la visita el jefe de la Oficina menciona que algunos usuarios cuentan con micromedidores instalados, sin embargo, ninguno de estos se encuentra en funcionamiento, actualmente se desconoce el estado y la cantidad de micromedidores instalados, ya que estos fueron gestionados por administraciones anteriores, por lo cual manifiesta no tiene manejo alguno sobre los micromedidores.

Así las cosas, el prestador manifiesta no contar con micromedición para ninguno de sus usuarios, por lo cual se evidencia que el prestador se encuentra incumpliendo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 *“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. (...)”* y en la Resolución MVCT 0330 de 2017¹² en su artículo 75 establece que *“es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto”*.

Conforme a lo anterior, se observa un incumplimiento a la legislación vigente.

La Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco no ha establecido un programa de control de pérdidas de agua del sistema de acueducto urbano del municipio de Ataco; y así mismo, carece de un programa de macro y micromedición, según lo confirmó el Jefe de dicha dependencia, en el marco de la visita de inspección que le fue practicada.

¹² "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009"

Por otra parte, la implementación del PUEAA incluyó los componentes de macro y micromedición en el Plan de Acción contenido en el numeral 6 del documento, a través de las siguientes metas específicas:

- Año 1 (2019): instalación de 106 micromedidores;
- Año 2 (2020): instalación de 211 micromedidores y un macromedidor de 6",
- Año 3 (2021): instalación de 316 micromedidores;
- Año 4 (2022): instalación de 422 micromedidores; y
- Año 5 (2023): instalación de 528 micromedidores.

Sin embargo, dicho plan presenta retrasos importantes a la fecha, ya que, al término de la presente vigencia el sistema debería contar con 633 micromedidores instalados y un macromedidor instalado en la tubería de 6"; actividades de las cuales el prestador no cuenta con soportes de cumplimiento. Ahora bien, aunque en el recorrido de campo se observó que algunas de las acometidas cuentan con micromedidor instalado, el prestador no lleva un control del número de dispositivos instalados a la fecha, ni de las acometidas que cuentan con el dispositivo, ni se realiza lectura de consumos en los dispositivos instalados, ni se realiza cobro del servicio de acueducto con base en el consumo de los usuarios.

Imagen 28 Verificación de acometidas del acueducto urbano de Ataco, donde se evidencia la existencia de viviendas sin acometida; y acometidas con y sin micromedidor. No se hace uso de los micromedidores instalados



Fuente: Visita de inspección SSPD, 1 al 3 de septiembre de 2021.

Sobre el particular, el jefe de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco manifestó que está pendiente por planificarse y realizarse una evaluación y validación del estado actual de las acometidas casa a casa, toda vez que hay reportes de modificación de éstas por parte de los usuarios, además de casos de defraudación de fluidos, conexiones ilegales y casos en que la acometida no es funcional; además de no existir un control de la ubicación de los micromedidores. Se indicó, además, que no se ha procedido sistemáticamente a la instalación de micromedidores, toda vez que, hasta la fecha, se distribuye agua cruda, lo que hace vulnerables los dispositivos ante daños causados por material particulado transportado en el agua, donde ciertamente se reporta incumplimiento del parámetro de turbiedad, entre otros.

El prestador, por su parte, no cuenta con informes de seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del PUEAA, ni de las metas de reducción de pérdidas establecidas en dicho instrumento de planificación.

Toda vez que el sistema de acueducto urbano del Municipio de Ataco no cuenta con medición de caudales o volúmenes en ningún punto (para las vigencias 2019, 2020 y 2021, y anteriores), se carece de registros y soportes a través de los cuales se puedan estimar las pérdidas de agua, como insumo esencial para el control de las mismas.

4.4.3.1.5.5 Índice de Agua No Contabilizada (IANC)

Como se ha mencionado anteriormente, el prestador Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco carece de insumos de información y elementos de medición que le permitan realizar el cálculo de este indicador.

Se debe tener en cuenta que para el cálculo del indicador se requiere lo siguiente:

$$\text{FORMULA: } \frac{\text{Volumen producido} - \text{Volumen facturado}}{\text{Volumen producido}} \times 100 \%$$

Siendo:

Volumen Producido: Volumen de agua (en m³) que la entidad introdujo al sistema de distribución durante los últimos doce meses, medida a la salida de tanques de almacenamiento (lecturas del macromedidor), menos desperdicios por mantenimiento.

Volumen Facturado: Volumen de agua que la empresa facturó durante los últimos doce meses.

Por tanto, el prestador no cuenta con los insumos mínimos de información requeridos para gestionar eficazmente las pérdidas de agua en el sistema de acueducto que administra, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y siguientes de la Resolución CRA No. 315 de 2005. La ausencia de esta información impide al prestador dar aplicación a lo dispuesto en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución MVCT No. 330 de 2017), donde se establece como porcentaje de pérdidas técnicas aceptables para todos los componentes del sistema de acueducto un máximo del 25%, como un indicador de la eficiencia funcional y operativa del sistema de acueducto.

Del mismo modo, impide proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 89 ibídem, donde establece que, si las pérdidas superan el máximo permitido, se deberá implementar un plan de control y reducción de las mismas, que pueden ser mejoradas mediante inversión, gestión operativa y control técnico. No obstante, es preciso señalar que, las pérdidas comerciales, generalmente asociadas a la medición de los consumos, la facturación, la organización y gestión de registros comerciales, pueden ser gestionadas directamente por los prestadores, con menores recursos de inversión e impactos de corto plazo.

En relación con el control de pérdidas, el prestador presentó en medio impreso el documento del PUEAA de la Oficina, elaborado en agosto de 2019; y copia de la Resolución No. 289 del 27/09/2019, suscrita por el Alcalde Municipal, “*Por la cual se adopta el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA, del*

municipio de Ataco Tolima". No se presentaron soportes de presentación del documento a CORTOLIMA para su evaluación y aprobación, ni se cuenta con acto administrativo de aprobación del instrumento de planificación por parte de la autoridad ambiental.

Como se ha mencionado anteriormente, la implementación de este instrumento de planificación presenta retrasos, particularmente en la instalación de macro y micromedidores; si bien, se cumplió ya con la reposición total de la red de distribución del acueducto; pero el prestador no cuenta con informes de seguimiento al cumplimiento del PUEAA, ni de las metas de reducción de pérdidas establecidas en dicho instrumento de planificación.

Con relación a seguimientos adelantados por CORTOLIMA a la implementación del PUEAA, el prestador informó que la autoridad ambiental no ha realizado esta actividad.

4.4.3.1.6 Estimación Oferta vs Demanda

Las demandas actuales y futuras de un sistema de acueducto se estiman con el objeto de conocer la capacidad que requiere el sistema para satisfacer los requerimientos de los usuarios, así como planear adecuadamente las expansiones de cada uno de los componentes. De igual forma, obtener un estimativo del déficit en la prestación de los servicios en cada año durante el periodo analizado, el cuál es calculado como la diferencia entre la oferta y la demanda.

A continuación, se presenta el resultado de la estimación de caudales para los diferentes componentes del sistema de acueducto de acuerdo con la metodología propuesta por el RAS. Los datos de entrada son:

Tabla 10 Estimación de la demanda

Año	Municipio	Población estimada ¹³	Tasa de crecimiento departamental (DANE 2018)	Dotación Neta residencial	Capacidad PTAP	IANC
		[hab]	[%]	[L/hab.-día]	(l/s)	[%]
2020	Ataco	4.835	0,58	140	Desconocida	No calculado ni estimado

Fuente: Cálculos SSPD

4.4.3.1.6.1 Cálculos de Dotación Neta Máxima¹⁴ y Bruta¹⁵ Teórica (artículo 43 Resolución MVCT 0330 de 2017):

A continuación, se muestran los datos obtenidos de dotación neta y bruta, de acuerdo con la información disponible, siendo pertinente efectuar las siguientes aclaraciones para el área de prestación de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco:

- Se efectuó el cálculo teórico teniendo en cuenta la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del artículo 43 de la Resolución MVCT 330 de 2017; es decir, asumiendo una dotación neta máxima de 140 L/habitante/día, pues la altitud de la cabecera municipal de Ataco, es inferior a 1.000 m.s.n.m.

¹³ DANE, en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

¹⁴ Es la cantidad de agua requerida para satisfacer las necesidades básicas de un habitante sin considerar las pérdidas que ocurran en el sistema de acueducto.

¹⁵ Es la cantidad de agua requerida para satisfacer las necesidades básicas de un habitante considerando para su cálculo el porcentaje de pérdidas que ocurran en el sistema de acueducto.

Tabla 11 Cálculo Teórico

ALTURA PROMEDIO SOBRE EL NIVEL DEL MAR DE LA ZONA ATENDIDA	DOTACIÓN NETA MÁXIMA (L/HAB/DÍA)
>2000 m.s.n.m	120
1000-2000 m.s.n.m	130
<1000 m.s.n.m	140

Fuente: Artículo 43 de la Resolución MVCT 0330 de 2017

- Teniendo en cuenta que el prestador no realiza cálculo del IANC, ni cuenta con insumos de información para el cálculo de pérdidas técnicas, se adoptó un porcentaje estimado de pérdidas técnicas del 25% que corresponde al valor máximo admisible (Artículo 44, Resolución MVCT 0330 de 2017).
- Para el cálculo de la población atendida se tomó el reporte oficial del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018 (DANE); y la proyección de la misma entidad para el periodo 2018 - 2035, según la cual, la cabecera municipal de Ataco albergó a **4.835 habitantes** en 2020 y **4.940** en 2021, de una población total (urbana y rural) de 19.117 habitantes. Según dicha información, en el área urbana del municipio se proyecta un incremento de población equivalente al 0,58%. Para efectos del presente ejercicio, se asumirá que la población urbana futura mantendrá la misma tasa de crecimiento hasta el año 2046.
- De acuerdo con la misma fuente (CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018 - DANE), el índice de ocupación de vivienda urbana de Ataco es de 2,99 personas por hogar, obtenido del módulo “Viviendas, Hogares y Personas (VIHOPE)” de la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en:

Imagen 29 Consolidado Personas Por Hogar, Censo DANE (2018)

Personas por hogar	
Municipio	ATACO
Departamento	TOLIMA
Razón de personas por hogar	3,23
Razón en cabecera municipal	2,99
Razón en centros poblados y rural disperso	3,32

Fuente: DANE. <https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=e53e1178fb1f497cac9b241dbafb1690>

Relacionando el dato de población total urbana con la razón de personas por hogar en el área urbana, se calcula que la cabecera municipal de Ataco cuenta con 1.617 viviendas urbanas.

Sin embargo, el Jefe de la Oficina manifestó, durante la visita de inspección, que no cuenta con un censo actualizado de usuarios con el cual pueda compararse esta información; y se hizo un sondeo con otras dependencias de la Alcaldía Municipal de Ataco, estableciendo que ninguna cuenta con un dato oficial real del número de viviendas urbanas (solo se manejan estimaciones).

Si se tiene en cuenta que la Oficina tiene identificados e inscritos a 1283 suscriptores del servicio público de acueducto, implicaría ello que habría 334 viviendas que no cuentan con el servicio público de acueducto; o que contando con éste, no se encuentran incluidas en el listado de suscriptores del prestador.

Toda vez que el prestador no aportó información del caudal de diseño de la PTAP, para efectos del presente ejercicio se asumirá que dicho valor corresponde al del caudal aforado en la PTAP a la fecha de la visita (31 L/s); aunque se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo evidenciado durante la visita, actualmente se adelantan obras de optimización de la PTAP; y que el constructor deberá aportar el dato real actualizado del caudal de diseño de la PTAP al término de tales obras; y el caudal concedido

por la autoridad ambiental para la fuente de abastecimiento (34,75 L/s), vigente hasta el año 2027. De igual manera, para los cálculos, se supone una operación de 24 horas/día, según los términos del CCU para la continuidad del suministro del servicio.

Tabla 12 Cálculos de dotación neta y bruta para la vigencia 2021

CÁLCULO DOTACIÓN (RAS)	RESOLUCIÓN 0330 DE 2017	PRODUCCIÓN DE LA PTAP (31 L/s, operando 24 h/día)
Dotación neta máxima diaria (L/día)	691.600 L/día	2'678.400 L/día
Dotación bruta máxima diaria (L/día) D bruta = d neta / (1-%P)	922.133 L/día	
Diferencia con respecto a la dotación bruta máxima diaria (Res. 0330 de 2017)		+ 1'756.267 L/día

Fuente: Información recopilada en la visita y cálculos GPP

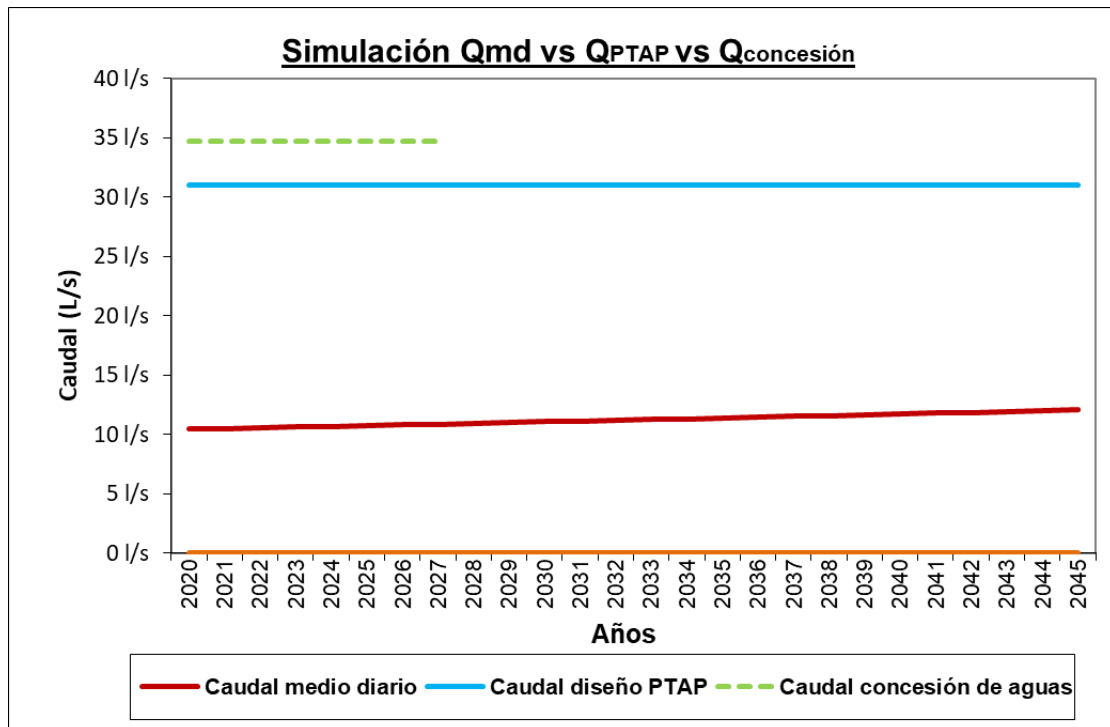
De acuerdo con lo anterior, a la fecha, asumiendo un caudal de diseño de la PTAP de 31 L/s (dato no real, asumido con base en el aforo realizado por el prestador en la línea de aducción a la entrada de la PTAP a la fecha de la visita), la capacidad instalada del sistema de tratamiento del acueducto puede operar con un superávit teórico del 190% del total requerido para la dotación bruta máxima diaria, asumiendo que la PTAP opera 24 H/día; estableciendo que la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco contará, una vez se finalicen las obras del Plan Maestro de Acueducto, con capacidad suficiente para abastecer la demanda de agua tratada de la cabecera municipal de Ataco, sin amenaza de desabastecimiento a corto o mediano plazo, asociada a la capacidad de la infraestructura y caudal otorgado en concesión.

Así mismo, la Oficina de Servicios Públicos dispone de 1 tanque de almacenamiento con volumen útil de 880 m³ de volumen útil; lo cual equivale al 95,43% de la dotación bruta máxima diaria actual.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la información demográfica reportada por el DANE (proyecciones de población periodo 2018 – 2035), en el área de prestación de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco se registra un incremento de la población a razón del 0,58%; se utiliza este valor para la proyección de la demanda. Los resultados se exponen a continuación:

- De acuerdo con la siguiente gráfica, la cantidad de agua que se asume que la PTAP estará en capacidad de potabilizar (31 L/s, según aforo tomado a la fecha de la visita) es aproximadamente el triple de la cantidad requerida para el abastecimiento presente de la demanda de la totalidad de la población urbana del municipio; y bajo el supuesto de que se mantenga el incremento de la población en un 0,58%, teóricamente se encuentra en capacidad de abastecer ampliamente la población futura de los próximos 25 años, salvo situaciones de emergencia y contingencia.

Imagen 30 Gráfica del Caudal Medio Diario (Qmd) vs. Caudal de diseño de la PTAP (asumido) vs. Caudal concedido por la autoridad ambiental.



Fuente: Cálculos SSPD

En cuanto a la concesión de aguas otorgada por CORTOLIMA, vigente hasta el año 2027, se observa que el caudal concedido otorgado en 2007 es superior al triple del caudal medio diario estimado para la población actual de la cabecera municipal de Ataco, Tolima.

No obstante, según información obtenida en la visita de inspección, el caudal de ingreso a la PTAP sería inferior al otorgado en concesión; lo que está dado por las características de la infraestructura de captación, pretratamiento y aducción. Sin embargo, toda vez que el prestador no cuenta con dispositivos de medición, ni realiza registro de aforos, resulta imposible contar con evidencia objetiva que respalde estas inferencias.

Bajo las condiciones expuestas, se puede afirmar que el prestador está captando y distribuyendo un caudal que excede ampliamente la demanda de la población urbana total; y en un escenario que incorpore los componentes de macro y micromedición, así como un esquema de uso eficiente y ahorrativo del recurso hídrico, debería dar como resultado la reducción de la demanda a un tercio de su valor actual.

La misma información permite dimensionar las exageradas pérdidas que se presentan en el sistema, pues disponiendo de un caudal suficiente para 3 veces la población total urbana actual, alcanza para abastecer a solamente un 20% de dicha población y por un número limitado de horas.

Como se ha reseñado a lo largo de la descripción del sistema de acueducto del municipio de Ataco, existe incertidumbre en cuanto al caudal real captado, así como del caudal que se entrega a la red de distribución y el consumo de cada suscriptor; y se desconocen las pérdidas técnicas en cada una de las etapas del sistema, ya que se carece de elementos que permitan obtener resultados objetivos de medición de caudales. Por lo tanto, la información presentada en este aparte deberá ser objeto de ajuste, en la medida que se cuente con información confiable, que se considere oficial y se encuentre debidamente soportada y documentada. Esto con el fin de calcular nuevamente estos indicadores para que resulten útiles para la toma de decisiones administrativas y operativas por parte del prestador del servicio de acueducto.

4.4.3.1.7 Calidad del agua suministrada por la red de distribución

Las actividades llevadas a cabo para ejercer el control y vigilancia de la calidad del agua suministrada en la red de distribución se describen en esta sección. Dentro de esta Evaluación Integral, el análisis de la calidad de agua en la red de distribución de agua potable consiste en validar, en primer lugar, la existencia de las actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados por el prestador para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control de las características establecidas en la Resolución 2115 de 2007.

Posteriormente, se analizan los resultados del Índice de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA) para el área de prestación, tanto para las actividades de control, a cargo del prestador, como las de vigilancia, a cargo de la autoridad sanitaria.

Actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua.

De conformidad con el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008, el número mínimo de puntos de muestreo para una población entre 2.501 y 10.000 habitantes debe ser 5.

El prestador reportó a través del SUI (vigencia 2019), las actas de actualización anual de puntos y lugares de muestreo de agua para consumo humano, suscritas el 1 de julio de 2019 y el 17 de marzo de 2018. En el marco de la visita de inspección, el prestador presentó los mismos documentos en medio impreso, y se estableció que no se cuenta con un acta de materialización y recibo a conformidad de tales estructuras.

En las actas verificadas se relacionan los mismos cinco (5) puntos (no ha habido modificación de los mismos en las últimas vigencias), los cuales se relacionan a continuación:

Imagen 31 Puntos concertados para el control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución del acueducto urbano del municipio de Ataco, Tolima.

CÓDIGO	LUGAR DE TOMA	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS(°'")	
				LATITUD	LONGITUD
0001	B/Porvenir	Cra 8 calle 12 y 13	Vía a la Calera.	03° 35' 07,6"	75° 22' 47,9"
0002	B/Campo Algre	Calle 7 entre carrera 8 y 9	Diagonal Casa de la Cultura	03° 35' 30"	075° 22' 45,9"
0003	B/Centro	Carrera 4 entre calle 8 y 9	Parque principal frente a la iglesia.	03° 35' 24"	075° 23' 00,1"
0004	B/Centro	Carrera 4 calle 5 esquina	Carrera 4 calle 5 esquina	03° 35' 35,4"	075° 23' 00"
0005	B/Las Brisas	Carrera 2 entre calle 3 y 4	Vía al río Saldaña	03° 35' 37,9"	075° 23' 10,0"

Fuente: Acta de actualización anual de puntos y lugares de muestreo, suministrada en la visita de inspección.

Durante el recorrido realizado en la visita de inspección, se acudió a los 5 puntos indicados, verificando la consistencia con los datos de ubicación y descripción de cada uno. Se tomó registro fotográfico de cada estructura, construida en mampostería con puerta metálica, tubería en PVC y grifo metálico; y se evidenció que en solo uno de los puntos (0001) había suministro de agua a la fecha de la visita (2/09/2021), correspondiente al sector que tenía el "turno de agua".

Para el caso, el agua que fluyó del grifo del PM 0001, presentaba características físicas normales (no se contaba con kit o equipos portátiles para la medición y control de parámetros de calidad de agua en puntos

de muestreo), y fue perceptible baja presión en la red, lo que se atribuyó, por parte del fontanero, a que aún no se había llenado la red (se inició el suministro al sector aproximadamente 2 horas antes de la verificación del punto de muestreo). En el recorrido también se verificó algunos daños en las puertas metálicas y en la estructura de ladrillo (robo de elementos).

Imagen 32 Puntos de muestreo del acueducto urbano de Ataco, Tolima.



Fuente: Visita de inspección SSPD, 1 al 3 de septiembre de 2021.

De las ilustraciones anteriores, se observa que, los puntos requieren mantenimiento debido al estado actual:

- Punto 0001: dificultad para apertura de puerta, con corrosión y candado dañado.
- Punto 0002: presenta corrosión, sin candado.
- Punto 0003: puerta destruida y residuos sólidos en el interior (proximidad a institución educativa).
- Punto 0004: puerta desacoplada de la estructura.
- Punto 0005: dificultad para apertura de puerta, con corrosión, candado dañado y pérdida de ladrillos en su parte posterior.

Adicionalmente, el prestador (y la autoridad sanitaria departamental) no cumple con lo establecido en la Resolución 811 de 2008 respecto a la ausencia del acta de materialización y recibo a conformidad; y no se ha suscrito el acta de actualización anual para las vigencias 2020 y 2021.

En cuanto al cargue de información en el SUI, conforme a lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, se verificó que el prestador tiene en estado PENDIENTE los cargues masivos “CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1 (PDF o TIFF)” y “ACTA DE RECIBO A CONFORMIDAD DE LA MATERIALIZACION DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN RED DE DISTRIBUCIÓN RANGO 1 (PDF o TIFF)” de la vigencia 2020; aspecto que deberá ser objeto de acción correctiva por parte de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco.

4.4.3.1.7.1 Mapa de Riesgos de la Fuente de Abastecimiento

El mapa de riesgos de las fuentes de abastecimiento superficiales y su respectivo plan de trabajo correctivo para reducir el riesgo sanitario, fueron establecidos en el parágrafo del artículo 6 de la Resolución 4716 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; instrumento que debe ser remitido a la SSPD para los seguimientos respectivos.

Sobre el particular, el prestador manifestó que no se ha elaborado este instrumento en el municipio de Ataco. Es importante indicar que, si bien las autoridades sanitarias y ambientales son las encargadas de la formulación del mapa de riesgos, también es obligación de las personas prestadoras suministrar la información requerida por dichas entidades para la formulación del mismo.

Al no contar con un mapa de riesgo formulado, no se puede establecer el cumplimiento en la toma de muestras de aquellas características físicas, químicas de interés en salud pública exigidas por el mapa de riesgo o la autoridad sanitaria.

4.4.3.1.7.2 Vigilancia de la calidad del agua suministrada por red de distribución

De acuerdo con los resultados del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP) administrado por el Instituto Nacional de Salud y que fueron remitidos oficialmente a esta entidad mediante los radicados SSPD 20195290218912 de 12 de marzo de 2019 para la vigencia 2018, SSPD 20205290386682 del 8 de abril de 2020 para la vigencia 2019 y 20215290615092 del 9 de abril de 2021 para la vigencia 2020, se tienen los siguientes resultados del IRCA.

Tabla 13 IRCA Vigilancia 2019, 2020 y 2021, acueducto urbano de Ataco, Tolima.

AÑO	ÁREA DE PRESTACIÓN	IRCA MENSUAL												IRCA PROMEDIO	Nivel de riesgo	No. muestras
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
2019	URBANO	---	---	---	---	---	<u>92</u>	<u>86,4</u>	37,3	---	63,4	---	62,9	71,9%	ALTO	12
2020	URBANO	---	---	---	---	---	---	---	---	34,4	63,1	<u>86,4</u>	<u>87,0</u>	64,03%	ALTO	9
2021	URBANO	---	---	---	---	---	---	64,2	<u>80,8</u>	<u>92,1</u>				73,09%	ALTO	5

*: Resultados parciales con corte al mes de agosto de 2021 (consulta efectuada el 1/10/2021, en <https://sivilab.ins.gov.co/SIVILAB/Account/Login?ReturnUrl=%2FSIVILAB%2F>)
Los valores en negrilla y subrayados corresponden a resultados con INVIABILIDAD SANITARIA.
Fuente: SIVICAP / SIVILAB 2019 a 2021

Como se observa en los reportes de la autoridad sanitaria, se cuenta con doce (12) muestras para la vigencia 2019, nueve (9) para 2020 y cinco (5) para 2021, donde los valores mensuales del IRCA clasifican el agua distribuida con niveles de RIESGO ALTO e INVIABLE SANITARIAMENTE.

Para las 3 vigencias verificadas, en promedio, se suministró agua NO APTA PARA CONSUMO HUMANO con nivel de RIESGO ALTO; pero en medio de las insuficientes muestras de vigilancia con que se cuenta

por cada vigencia, se evidenciaron picos de mala calidad del agua durante los meses de junio y julio de 2019, noviembre y diciembre de 2020; y agosto y septiembre de 2021, cuando el agua se clasificó como INVIABLE SANITARIAMENTE.

En términos generales, los parámetros incumplidos en las muestras disponibles son: Color aparente, Turbiedad, Cloro residual libre, Coliformes totales y *E. coli*; prevaleciendo en todas las muestras el incumplimiento de los parámetros Cloro residual libre, Coliformes totales y *E. coli*.

Tales resultados son consistentes con lo observado en el recorrido de campo, donde fue posible evidenciar que, pese a tener una fuente hídrica abastecedora con características idóneas para su uso para el abastecimiento de un acueducto urbano; y aunque contaba con infraestructura para la potabilización del agua con ciertas deficiencias; durante las vigencias verificadas el prestador no efectuó las acciones mínimas de adecuación del recurso hídrico para el consumo humano, como consta en la ausencia de operaciones en la PTAP, inexistencia de sistemas de monitoreo, omisión de la dosificación de insumos químicos, inexistencia de insumos químicos en stock, inexistencia de personal asignado a la PTAP con las competencias necesarias para tomar decisiones acertadas y oportunas, caseta de operaciones en estado de abandono; complementado por la total ausencia de registro de actividades de operación y mantenimiento del sistema.

El prestador deberá, por tanto, establecer, implementar y mantener los procesos operativos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de la norma de calidad de agua para consumo humano en todo momento; permanecer vigilante y establecer acciones de prevención y de contingencia, frente a amenazas que puedan afectar la calidad del agua y las operaciones que aseguran su potabilidad.

Sumado a lo anterior, el Municipio de Ataco, como ente territorial, certificó a través del aplicativo SUI-INSPECTOR las comunicaciones de la Secretaría de Salud Departamental del Tolima, del Certificado Sanitario por Persona Prestadora del servicio de Acueducto, de las vigencias 2019 y 2020, para el acueducto urbano del municipio de Ataco, presentando la siguiente información:

Imagen 33 Certificación sanitaria 2019 y 2020




TABLA N° 2 RESULTADOS OBTENIDOS DEL IRABApp Y BPSpp AÑO 2019 EN EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE: ATACO.

FECHA INSPECCIÓN	INSTRUMENTOS BÁSICOS: IRABApp y BPSpp EVALUADOS		
SANITARIA AL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO AÑO 2019 (1)	ÍNDICE DE RIESGO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA PERSONA PRESTADORA – IRABApp (2)	NIVEL DE RIESGO IRABApp (1)	BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS (BPSpp) (4)
17/07/2019	80.00	MUY ALTO	70.00

4. CERTIFICACIÓN SANITARIA PERSONA PRESTADORA: ALCALDÍA DE ATACO.

PUNTAJE = 0,50xIRCAApp + 0,20xIRABApp + 0,30xBPSpp
 IRCAApp = 71,86 % (De tabla N° 1)
 IRABApp = 80,00 % (De tabla N° 2)
 BPS = 70,00 % (De tabla N° 2)

CERTIFICACIÓN SANITARIA = 0,50x71,86 + 0,20x80,00 + 0,30x70,00 = 72,93 %

CERTIFICACIÓN SANITARIA = 72,93 %

De acuerdo al ítem IV.5 del anexo técnico 2 del acta unificada de inspección sanitaria del acueducto urbano del Municipio de Ataco, para el puntaje de 72,93 % le corresponde un Concepto Sanitario "Desfavorable".

4.1 CONCEPTO SANITARIO ALCALDÍA DE ATACO = DESFAVORABLE

Se firma a los 12 días del mes de abril de 2020

Adriana Alexandra Márquez Ramírez
ADRIANA ALEXANDRA MÁRQUEZ RAMÍREZ
 SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

RESULTADOS DE LOS ÍNDICES QUE EVALÚAN LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO POR PERSONA PRESTADORA

IRCAApp	IRABApp	BPSpp
Resultado: Alto 67,72627	Resultado: Muy Alto 80	Resultado: Riesgo Muy Alto 72

CONCEPTO SANITARIO POR PERSONA PRESTADORA

Puntaje = 0.50 x IRCAApp + 0.20 x IRABApp + 0.30 x BPSpp = 71,463 Puntos

Se expide Concepto Sanitario Favorable cuando el puntaje ponderado está entre: 0.00 - 10.00

Se expide Concepto Sanitario Favorable con Requerimiento cuando el puntaje ponderado está entre: 10.01 - 40.00

Se expide Concepto Sanitario Desfavorable cuando el puntaje ponderado está entre: 40.01 - 100.00

SE EMITE CONCEPTO SANITARIO: Desfavorable

Observaciones: Debe la Alcaldía culminar la construcción de la nueva planta PTAP incluyendo el sistema de manejo de lodos, intervenir BPS con calificación de 1 y 2 para que su riesgo sea de cero (0), implementar programa de control interno. Presentar plan de acción para el cumplimiento de estas obligaciones; dicho plan debe ser entregado a la SST en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente documento.

Nombre y cargo del funcionario de la autoridad sanitaria que diligenció el formulario en oficina	Firma	Fecha
Eduardo Alfonso Lozano Guarín	<i>[Firma]</i>	29/04/2021

Fuente: SUI – INSPECTOR, indicadores vigencias 2019 y 2020.

Como se ilustra, la persona prestadora obtuvo puntajes de 72,93% y 71,46% para las vigencias 2019 y 2020, respectivamente, para un concepto sanitario **DESFAVORABLE**. En el concepto del año 2020 se conmina al prestador a culminar la construcción de la PTAP, intervenir BPS, implementar programa de control interno y presentar un Plan de Acción a la autoridad sanitaria. A la fecha de la visita al prestador, ninguna de tales actividades se puede dar por cumplida.

4.4.3.1.7.3 Control de la calidad del agua distribuida por red

El numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1575 de 2007, dispone que el prestador debe: “Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año”.

Conforme a los artículos 21 y 22 la Resolución 2115 de 2007, el prestador Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, por atender a una población entre 2.501 y 10.000 habitantes, debe realizar como mínimo tres (3) muestras mensuales de los parámetros turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual del desinfectante usado, coliformes totales y *E. coli*, en la red de distribución. De igual forma, debe tomar dos (2) muestras anuales en la red de distribución de los parámetros COT, Fluoruros y residual de coagulante utilizado; y realizar muestreo de aquellas características físicas, químicas de interés en salud pública exigidas por el mapa de riesgo o la Autoridad Sanitaria (si aplica).

El Jefe de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco manifestó, en desarrollo de la visita de inspección, que el prestador NO realiza toma de muestras de control a la calidad del agua, ni tiene convenio o contrato con laboratorios autorizados para tal fin; señalando que no se ha dispuesto adelantar tal actividad hasta tanto se finalicen las obras de optimización del sistema de acueducto y se distribuya agua tratada a la red de distribución.

Con base en esta información, se configura un presunto incumplimiento de las precitadas normas.

En relación con el reporte de información al SUI, la totalidad de los cargues masivo “*Características Básicas - Rango 1*”, “*Características Especiales - Rango 1*” y “*Características No Obligatorias - Rango 1*” de las vigencias 2020 y 2021 (27 cargues masivos), se encuentran en estado PENDIENTE de reporte; omisión que marca un presunto incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo de la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010.

De otra parte, aunque los cargues habilitados entre 2013 y 2019 fueron certificados en su totalidad por el prestador, se desconoce el origen de la información reportada al SUI, toda vez que el prestador no cuenta con soportes que sustenten la veracidad de la misma. Por lo tanto, el prestador deberá realizar las aclaraciones pertinentes sobre este aspecto.

4.4.3.1.7.4 Laboratorio de procesos y dotación básica

De acuerdo con lo evidenciado en la visita de inspección, aunque en el predio que alberga la PTAP se encuentra una edificación destinada a ser caseta de operaciones que incluye un espacio para la implementación de un laboratorio, actualmente dicha edificación presenta claros signos de abandono y no se cuenta con áreas habilitadas para tal fin, ni se observó equipos para el control de la calidad del agua en poder de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco.

Sin embargo, el prestador presentó acta de entrega de los elementos que se relacionan a continuación, suscrita el 01/02/2016, como parte del CPS No. 119 del 23/06/2015; los cuales estarían en una bodega (no fue posible visualizarlos durante la visita) a la espera de la terminación de obras de optimización de la PTAP y adecuación de la caseta de operaciones de dicha instalación:

- Fotómetro portátil para análisis de aluminio, hierro total, cloruros, alcalinidad, dureza, fosfatos, nitritos, nitratos, sulfatos, zinc y color aparente, marca MACHEREY NAGEL.
- Medidor de pH portátil, marca WTW.
- Turbidímetro portátil marca WTW.

- Medidor de cloro residual portátil marca MACHEREY NAGEL.
- Destilador de agua de 3 L/h, marca BOECKEL+CO (requiere conexión de 220V).

Toda vez que el prestador no está adelantando operaciones en la PTAP, ni tiene habilitado el laboratorio de dichas instalaciones, consecuentemente no cuenta con los registros de datos de tales operaciones; ni de los parámetros básicos de calidad del agua en la PTAP, puesto que no se están midiendo. Del mismo modo, no cuenta con soportes de mantenimiento y/o calibración de los equipos de laboratorio que dice tener a su cargo.

Toda vez que el prestador no dispone de insumos químicos, reactivos ni otras sustancias químicas almacenadas, tampoco cuenta con fichas de seguridad de tales insumos; y no se ha dotado al personal con los elementos de protección personal adecuados para el uso y manejo de tales sustancias; ni se ha capacitado al personal para los mismos fines.

4.4.3.1.8 Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) del servicio público de acueducto

El requisito para la elaboración de este instrumento de planificación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley No.1523 del 24 de abril de 2012, el cual señaló que: *“Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento”*; obligación que se reglamentó a través de la Resolución MVCT No. 154 de 2014, por medio de la cual se adoptó los lineamientos para la formulación de los PEC para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, que deben aplicar las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios referidos.

La Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016 y la Circular SSPD No. 20171000000044 de 2017, por su parte, definieron entre otros aspectos, que el PEC debe ser reportado al SUI el 19 de julio de cada año.

Cabe referir que el MVCT expidió posteriormente la Resolución No. 527 de 2018 en cuyo artículo cuarto se estableció que *“En el marco de las funciones establecidas, solamente en los casos de activación de los Planes de Emergencia y Contingencia para la atención de una emergencia, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios verificará el cumplimiento de la obligación de los prestadores de entrar con el plan respectivo y de la implementación efectiva de las acciones definidas en el mismo. (...)”*.

Así las cosas, de conformidad con las funciones otorgadas a la SSPD en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y las Resoluciones referidas, se consultó el SUI para las vigencias 2019, 2020 y 2021, evaluadas en la presente evaluación integral, encontrando que el prestador reportó el PEC para el municipio de Ataco, aunque de manera extemporánea para las vigencias 2020 y 2021, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen 34 Reporte Plan de Emergencia y Contingencia Acueducto – Cargue Masivo 2019, 2020 y 2021.

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:							2019
DEPARTAMENTO:							TOLIMA
MUNICIPIO:							ATACO
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	Acueducto	Plan de Emergencia y Contingencia.pdf	Certificado	06-03-2019
AÑO:							2020
DEPARTAMENTO:							TOLIMA
MUNICIPIO:							ATACO
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	Acueducto	PEC.pdf	Certificado	25-09-2020
AÑO:							2021
DEPARTAMENTO:							TOLIMA
MUNICIPIO:							ATACO
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	Acueducto	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	08-09-2021

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_159

Teniendo en cuenta que el PEC debe ser reportado por el prestador al SUI, y que el medio oficial corresponde a dicho cargue, se establece que la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco cumplió con esta obligación para las vigencias verificadas, conforme a lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20161300062185 del 10/11/2016, aunque con extemporaneidad, como ya se expuso.

Sobre el particular, se le indica que, la formulación y actualización del PEC no lo exime de la obligación de adelantar acciones preventivas y prepararse para los eventos contingentes, de tal manera que se reduzcan los efectos que puedan generar situaciones adversas no solo para la calidad y continuidad en la prestación de los servicios, sino que a su vez puedan generar perjuicios a los usuarios.

4.4.3.2 Aspectos técnicos de alcantarillado

4.4.3.2.1 Área de prestación

De acuerdo con lo informado y verificado en la visita de inspección, el servicio público de alcantarillado se restringe exclusivamente al área urbana del municipio de Ataco; sistema que funciona enteramente por gravedad, en sus componentes sanitario (sistema recientemente implementado) y pluvial (antiguo alcantarillado combinado del municipio); y su administración, operación y mantenimiento está a cargo de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco.

Esta misma dependencia de la Alcaldía de Ataco, reporta que cuenta con 1.283 suscriptores del servicio público de alcantarillado al mes de julio de 2021 (mismos suscriptores del servicio de acueducto); y asumiendo un estimado de 1.617 viviendas urbanas (número estimado con datos DANE – censo 2018); lo que correspondería a una **cobertura estimada del 79,3%** (el prestador no ha realizado un cálculo propio de este indicador, debidamente documentado y soportado).

Sin embargo, se estableció que, como producto de la ejecución de obras del Plan Maestro de Alcantarillado, ejecutado de 2018 hasta la fecha (aún no finalizado - faltan obras del colector final y PTAR), el municipio cuenta actualmente con una **cobertura de redes del 100%**. No obstante, dentro de los documentos y archivos en poder de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, no figuran documentos que sustenten tal afirmación, lo que el administrador del prestador justifica indicando que la empresa EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL (gestora del PDA Tolima) es la entidad a cargo de la ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado; quien no ha hecho entrega oficial de obras y/o documentos afines, hasta la fecha.

4.4.3.2.2 Descripción del sistema de alcantarillado

En el marco de la visita de inspección, el Jefe de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco presentó copia del proyecto “*CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ATACO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, FASE I*”, el cual viene siendo ejecutado con recursos de la nación por el gestor del PDA – EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, formulado en 2018 y ejecutado durante los años 2019 y 2020. Sin embargo, dicho documento no incluye el componente de diagnóstico, ni la descripción del sistema implementado, así como tampoco guías o manuales de operación y mantenimiento, planos, catastro de redes u otra información útil para el prestador (contiene levantamiento topográfico, especificaciones técnicas de las obras, estudio de suelos, hoja de vida de los profesionales que diseñaron las obras, ficha resumen del proyecto presentada al MINVIVIENDA, cronograma de obras y catastro de pozos de inspección, entre otra información).

De la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado urbano, el contratista aún tiene pendiente reponer la capa asfáltica o de concreto sobre las vías que fueron intervenidas; y se indicó, por parte de la Secretaria de Infraestructura del Municipio, que hay retrasos asociados a la necesidad de rediseñar la Planta de Tratamiento de Agua Residual – PTAR, para su posterior construcción; motivos por los cuales no se ha dado por finalizado y entregado a satisfacción al ente territorial.

Sin embargo, en la práctica, la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco está actualmente a cargo de la administración, operación y mantenimiento de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial instaladas en el área urbana del municipio. Se aclara que la Fase I del Plan Maestro comprendió la construcción del nuevo alcantarillado sanitario; proceso en el cual se mantuvieron las redes del antiguo alcantarillado combinado, el cual entró a operar para el manejo exclusivo de las aguas pluviales del área urbana.

En compañía del fontanero de la entidad prestadora, se realizó recorrido por toda el área de prestación hasta el punto de descarga de aguas residuales del sistema de alcantarillado al río Saldaña. Los elementos estructurales que conforman la red de alcantarillado urbano, de los cuales se verificó 10 pozos de inspección del alcantarillado sanitario, 10 del pluvial y numerosos sumideros de aguas lluvias, se encontraron en condiciones operativas normales; y en ningún caso se observó acumulación de residuos o sedimentos en su interior; con excepción de algunos sumideros, donde la demanda de mantenimiento es alta, debido al estado de la mayor parte de las vías (sin pavimento), lo que facilita el transporte de material de arrastre hasta tales estructuras, por acción de las lluvias. El colector final conduce hasta el predio que ocupa la guarnición militar del municipio, sitio al cual se obtuvo autorización para ingresar; donde se observó el colapso del ducto, vertiendo a una zanja en tierra que conduce hasta el río Saldaña. Se informó que el colector no ha sido objeto de intervención correctiva, toda vez que se está a la espera de la finalización de la construcción del Plan Maestro, que contempla la prolongación de dicho colector hasta el predio adquirido por el municipio para la futura construcción de la PTAR.

En relación con la información reportada por el prestador en el SUI para el componente del alcantarillado sanitario, se identificó el cargue efectuado para la vigencia 2009, información que resulta obsoleta, a la fecha, tras haberse ejecutado la mayor parte del Plan Maestro de Alcantarillado:

Imagen 35 Reporte SUI Alcantarillado Sanitario Urbano del municipio de Ataco, Tolima.

Alcantarillado sanitario																
Año										2009						
Departamento										TOLIMA						
Municipio										ATACO						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ID EMPRESA	EMPRESA	TIPO DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES	NÚMERO DE ESTACIONES DE BOMBEO	CAUDAL TOTAL BOMBEO (L/S)	LONGITUD DE EMISARIOS FINALES (KM)	CUENTA CON CATASTRO DE REDES	CUENTA CON LA INFORMACIÓN DEL CATASTRO ARCHIVADA Y ACTUALIZADA	LONGITUD TOTAL EN KILOMETROS.	NÚMERO DE DAÑOS POR OBSTRUCCIÓN	NÚMERO DE DAÑOS POR RUPTURA	NÚMERO DE EMISARIOS FINALES QUE POSEE EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	CATASTRO DE REDES ACTUALIZADO	FECHA ACTUALIZACIÓN CATASTRO	FECHA DE CARGUE
TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	G	No aplica	No aplica	1	No aplica	No aplica	14	6	3	1	2	ND	2012-08-24 20:33:55

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=alc_tec_007

4.4.3.2.3 Catastro de redes de alcantarillado

El prestador informó que este instrumento deberá ser entregado como producto asociado a la ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado, lo cual, al no haber sido finalizado a la fecha, no ha sido entregado al municipio.

Ahora bien, el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017 indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 42. Catastro de redes. *Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.”*

En este sentido, el prestador debe asegurarse de que le sea entregado este instrumento, el cual debe contener información completa del sistema de redes del alcantarillado, incluyendo profundidades, fechas de instalación, obras adicionales realizadas y que se ejecutan en lo consecutivo, tales como reposiciones, rehabilitaciones e instalación de nuevas redes.

Consultado el SUI, no se observa que el prestador tenga habilitados la totalidad de formatos y formularios asociados a la prestación del servicio público de alcantarillado, a pesar de que tiene inscrita su prestación en el RUPS. El cargue masivo “REDES SISTEMA DE ALCANTARILLADO” se encuentra en estado PENDIENTE de reporte para las vigencias 2017 a 2020; lo cual deberá ser objeto de atención por parte del prestador, asegurándose que la información que se reporte cumpla con los criterios de calidad exigidos.

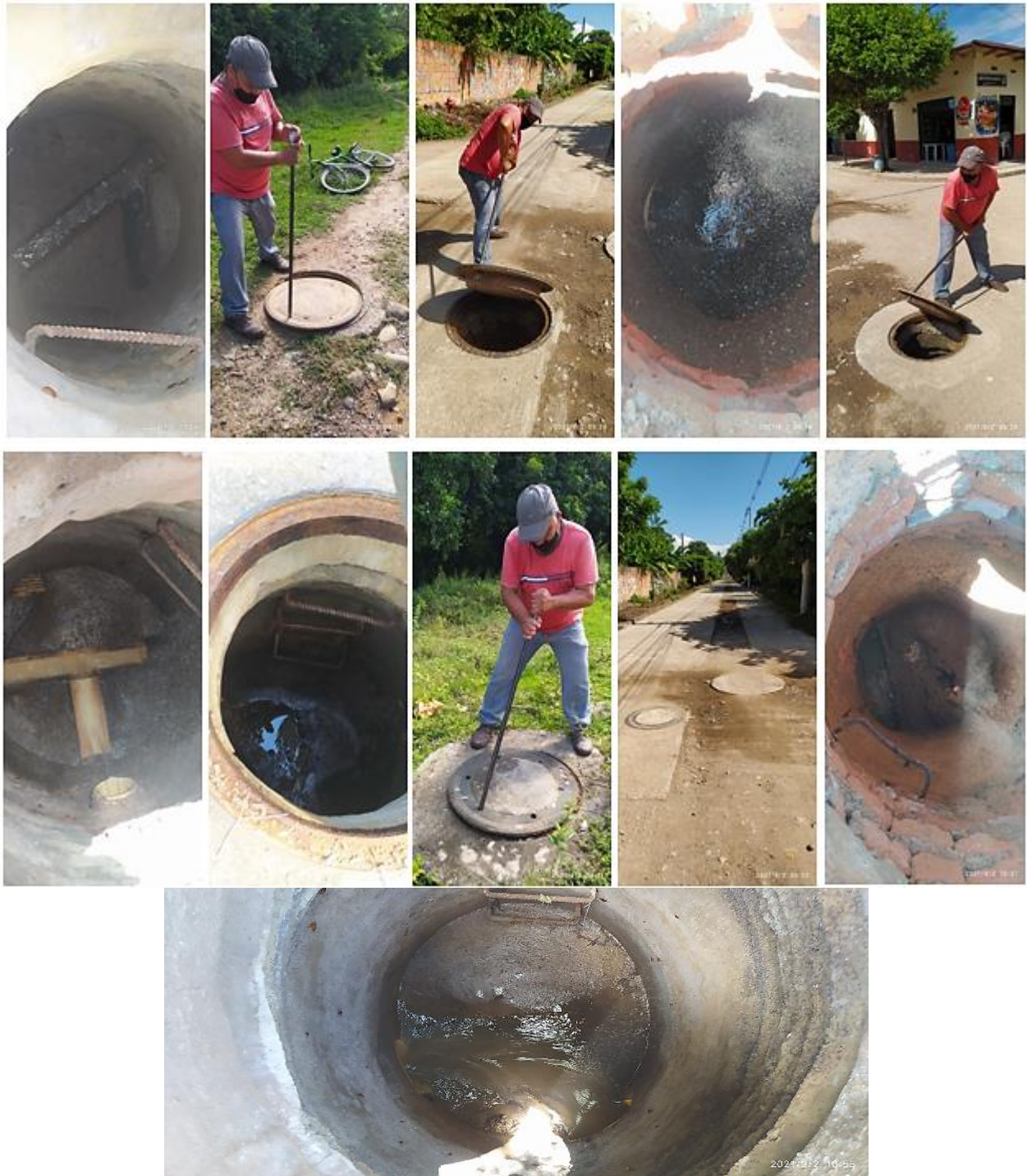
4.4.3.2.4 Manual de operación y mantenimiento

El artículo 30 de la Resolución Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 0330 de 2017, establece que *“(...) Los operadores deberán realizar y documentar las inspecciones previstas en los manuales de operación y mantenimiento rutinario y tomar las acciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los sistemas (...).”*

De acuerdo con lo indicado en la visita de inspección, el prestador no cuenta con manual de operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado; ni programa de mantenimiento preventivo y reparación de redes de alcantarillado a su cargo, razón por la cual, no se presentaron dichos documentos. Se estableció, así mismo, que la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco no ha establecido e implementado un medio para el registro de las actividades de operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado; de manera que no se cuenta con soportes documentados de las actividades adelantadas por el fontanero o por el personal adscrito al prestador, dentro del esquema de prestación de los servicios de alcantarillado y acueducto.

Durante el recorrido de campo, que abarcó la gran mayoría de vías urbanas del municipio, se revisaron 10 pozos de inspección del alcantarillado sanitario, 10 del pluvial y numerosos sumideros de aguas lluvias, en zonas altas, medias y bajas del área de prestación, donde fue posible evidenciar la operación normal de todas las estructuras verificadas. El fontanero del prestador, que acompañó todo el recorrido, manifestó que, desde la entrada en operación del nuevo alcantarillado sanitario, no se han presentado obstrucciones o daños que requieran acciones correctivas importantes; por lo que se ha reducido sustancialmente los requerimientos de mano de obra para su mantenimiento.

Imagen 36 Verificación de pozos de inspección del alcantarillado urbano de Ataco, Tolima



Fuente: Visita de inspección SSPD, 1 al 3 de septiembre de 2021.

4.4.3.2.5 Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)

El Municipio de Ataco no tiene infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, razón por la cual, no se presentó información al respecto en desarrollo de la visita de inspección.

A pesar de lo anterior, en el acto administrativo de aprobación del PSMV por parte de CORTOLIMA (Resolución No. 1333 del 29/08/2008), presentado en visita, el cual tenía horizonte de planificación entre

el 1/01/2006 al 31/12/2015, el prestador presentó en sus proyecciones de carga contaminante la implementación de la actividad de tratamiento de las aguas residuales urbanas a partir de la vigencia 2013, como se presenta en la siguiente imagen:

Imagen 37 Proyecciones carga contaminante (DBO y SST) del vertimiento del alcantarillado de Ataco, Tolima.

Carga Contaminante (Ton/Año)	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO				
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Población	6074	6111	6149	6188	6226	6264	6304	6343	6382	6422
GENERADA	37.71	37.94	38.18	38.42	38.66	38.89	39.14	39.38	39.62	39.87
RECOLECTADA	30.17	30.35	30.54	30.74	38.66	38.89	39.14	39.38	39.62	39.87
TRANSPORTADA	30.17	30.35	30.54	30.74	38.66	38.89	39.14	39.38	39.62	39.87
TRATADA	0	0	0	0	0	0	0	39.38	39.62	39.87
VERTIDA	30.17	30.35	30.54	30.74	38.66	38.89	39.14	7.88	7.92	7.97

Proyecciones totales de S.S.T

Carga Contaminante (Ton/Año)	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO				
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Población	6074	6111	6149	6188	6226	6264	6304	6343	6382	6422
GENERADA	38.98	39.21	39.46	39.71	39.95	40.19	40.45	40.7	40.95	41.21
RECOLECTADA	31.18	31.37	31.57	31.77	39.95	40.19	40.45	40.7	40.95	41.21
TRANSPORTADA	31.18	31.37	31.57	31.77	39.95	40.19	40.45	40.7	40.95	41.21
TRATADA	0	0	0	0	0	0	0	40.7	40.95	41.21
VERTIDA	31.18	31.37	31.57	31.77	39.95	40.19	40.45	8.14	8.18	8.22

Fuente: Resolución CORTOLIMA No. 1333 del 29/08/2008.

De otra parte, la ficha de "Resumen del Proyecto" del Plan Maestro de Alcantarillado, presentada por el Municipio de Ataco al MVCT, señala dentro del capítulo de **DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA**: "D. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Construcción planta de tratamiento de aguas residuales tipo laguna aerobia y facultativa. Se diseña una planta sin necesidad de energía eléctrica". Para su ejecución, que incluía los componentes de redes de transporte, colectores de aguas residuales y estructuras de inspección, se planteó un tiempo total de 24 meses. A la fecha de la visita de inspección se pudo constatar que la mayor parte de las obras y actividades de construcción de las redes de transporte, colectores de aguas residuales y estructuras de inspección, se encuentran finalizadas (falta reconformación de capa asfáltica o concreto en las vías intervenidas y colector final); pero no hay avances en la construcción de la PTAR.

De lo anterior, el prestador explicó que tales obras fueron suspendidas hasta tanto se realice un nuevo diseño de la PTAR, ya que el diseño inicial no fue aprobado. Sin embargo, se presentó como avance, el proceso de gestión predial (el predio donde será construida la PTAR pertenece al municipio). A la fecha no se tiene establecida una fecha para el inicio, terminación, entrega y puesta en operación de la PTAR del alcantarillado urbano del municipio de Ataco. Tampoco se presentaron soportes que acrediten la propiedad del predio en cita, a nombre del ente territorial.

4.4.3.2.6 Disposición final – Puntos de vertimiento

De acuerdo con lo informado por el Jefe de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco y lo verificado en la visita de campo, las aguas residuales sanitarias son conducidas a través de una red de ductos enteramente nueva, hasta un único punto de vertimiento. Actualmente el colector final presenta una ruptura a la altura del predio que ocupa en batallón militar localizado a la entrada al municipio (extremo nororiental), a pocos metros del cauce del río Saldaña. El agua descargada del colector continúa su flujo

por gravedad a través de una zanja en tierra, hasta confluir en las aguas del río Saldaña (coordenadas: 3°35'54.2"N, 75°22'43.4"W (3.598385, -75.378712)¹⁶.

A la fecha de la visita, cuando predomina el tiempo seco, se observa un bajo caudal de agua residual en el punto de colapso del colector final; lo que se asocia con el bajo caudal de agua entregada a través de la red de acueducto, ya que solo se suministra agua a un 20% del área de prestación, en turnos de 8 a 12 horas, cada 4 días.

Imagen 38 Punto de descarga de aguas residuales del alcantarillado sanitario urbano de Ataco, Tolima



Fuente: Visita de inspección SSPD, 1 al 3 de septiembre de 2021.

En cuanto a las aguas pluviales, las cuales son conducidas por la antigua red de alcantarillado combinado, se estableció que éstas son descargadas al cauce de un drenaje natural en las afueras del casco urbano por su costado norte, las cuales continúan discurriendo por gravedad hasta desembocar en el cauce del río Saldaña, cerca de punto de vertimiento de las aguas sanitarias. A la fecha de la visita no había flujo de agua a través de la red pluvial; toda vez que predomina el tiempo seco en la zona. Esta observación también podría ser considerada como un indicio de que no existen conexiones erradas del alcantarillado sanitario a la red pluvial; sin embargo, se debe tener en cuenta que, a la fecha de la visita, solo un 20% del área urbana cuenta con suministro del servicio público de acueducto, por turno.

Ahora bien, en relación con caracterizaciones del vertimiento y/o de la fuente receptora, el prestador indicó que no se ha realizado toma de muestras al efluente o a la fuente receptora de los vertimientos del alcantarillado municipal, durante las vigencias objeto de verificación. Los últimos resultados son los que sirvieron de insumo para la proyección de la actualización del PSMV.

Tales resultados analíticos presentados por la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, dentro de los documentos anexos a la actualización del PSMV, con fecha de toma de muestra del 09/05/2018, presentan en su planilla de campo los datos promedio de aforo de caudales del muestreo compuesto realizado por el término de 24 horas, cada 2 horas; donde se identifica que, el caudal de aguas residuales generadas por el municipio fluctuó entre 3,26 y 5,35 L/s; con un promedio de 4,47 L/s y un valor medio de 4,29 L/s; valores que distan significativamente de los 31 L/s que estarían llegando a la PTAP (con base en la capacidad de la aducción evidenciada a la fecha de la visita); aunque se debe tener en cuenta que el prestador no cuenta con los registros de caudales que ingresaron al sistema de acueducto, para la fecha del muestreo en cita.

Los resultados analíticos del muestreo compuesto realizado, incluyó los parámetros de DBO5, DQO, Fósforo reactivo total, Fósforo total, Grasas y aceites, hidrocarburos totales, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno

¹⁶ Información capturada con teléfono móvil inteligente de uso personal del funcionario comisionado.



amoniaco, Nitrógeno total, pH, Sólidos sedimentables, SST y Tensoactivos aniónicos, se consolidan en la siguiente imagen. Se debe tener en cuenta que, para la fecha de la toma de muestras, aún no se había construido las nuevas redes de transporte, colectores de aguas residuales y estructuras de inspección; es decir, estaría operando aún el antiguo alcantarillado combinado del municipio; y por lo tanto, la caracterización de las aguas residuales presentada en dicho muestreo, no necesariamente es representativo de la calidad del agua de dicha descarga, en la actualidad:

Imagen 39 Muestreo vertimiento del 9/05/2018, del alcantarillado urbano de Ataco, Tolima.

<u>VER - RESULTADOS ESTADO REC</u>				CÓDIGO: 156405	
SEÑOR(ES): EXGEN EXPERTOS EN GESTION SAS ESP					
DIRECCIÓN: CC COMBEIMA OF 710 CEN TELÉFONO: 3013882432					
MUESTRA PROCEDENTE DE :		NO ESPECIFICA		DEPARTAMENTO: NO ESPECIFICA	
LUGAR TOMA DE LA MUESTRA:		7. VERTIMIENTO ATACO			
PUNTO DE CAPTACIÓN:		BATALLON			
TIPO DE MUESTRA :		AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA			
FECHA DE TOMA DE LA MUESTRA:		09/05/2018		HORA TOMA DE LA MUESTRA: 04:20 H	
FECHA RECEPCIÓN DE LA MUESTRA:		2018-05-10			
RESULTADOS					
ENSAYO	FEC-ANALISIS	TECNICA DE ANALISIS	REFERENCIA	RESULTADO	
a. 1 - D.B.O. 5	2018-05-11	Incubación 5 días y electrodo de membrana	SM 5210 B, 4500-O G	112 mg/L O2	
a. 2 - D.Q.O.	2018-05-14	Reflujo abierto y titulación	SM 5220 B	181 mg/L O2	
a. 3 - FÓSFORO REACTIVO TOTAL	2018-05-10	Colorimétrico	SM 4500-P D	3,70 mg/L P	
a. 4 - FOSFORO TOTAL	2018-05-10	Colorimétrico	SM 4500-P B, E	4,8 mg/L P	
a. 5 - GRASAS Y ACEITES	2018-05-16	Extracción Soxhlet	SM 5520 D	11 mg/L	
a. 6 - HIDROCARBUROS TOTALES	2018-05-16	Extracción Soxhlet	SM 5520 D, F	<10 mg/L	
a. 7 - NITRATOS	2018-05-10	Espectrofotométrico U. V.	SM 4500-N03 B	1,0 mg/L N	
a. 8 - NITRITOS	2018-05-10	Colorimétrico	SM 4500-N02 B	<0,007 mg/L N	
a. 9 - NITROGENO AMONIACAL - AMONIO	2018-05-12	Volumétrico	SM 4500-NH3 B, C	17,4 mg/L N	
a. 10 - NITRÓGENO TOTAL KJELDAHL	2018-05-12	Volumétrico	SM 4500 N ORG C, 4500-NH3 B, C	22,7 mg/L N	
a. 11 - PH	2018-05-10	Electrométrico	SM 4500-H B 22 th. Edition. 2012.	7,68 Unidades	
a. 12 - SÓLIDOS SEDIMENTABLES	2018-05-10	Volumétrico - Cono Imhoff	SM 2540 F	3,0 mL/L	
a. 13 - SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	2018-05-12	Gravimétrico - Secado a 105°C	SM 2540 D	179 mg/L	
a. 14 - TENSOACTIVOS ANIÓNICOS - SAAM	2018-05-11	Colorimétrico	SM 5540 C	2,32 mg/L SAAM	
FIN DEL REPORTE					

Fuente: Anexos actualización PSMV del Municipio de Ataco, presentado en visita de inspección.

Sobre el particular, el artículo 165 de la Resolución MVCT 0330 de 2017, señala que “En el sistema de alcantarillado se deberán efectuar como mínimo dos (2) campañas de medición de caudal por periodo de régimen hidrológico (...)”, a su turno el artículo 217 ibídem, dispone que “Como mecanismo de control y seguimiento de la operación de la PTAR se debe realizar monitoreo de la calidad del agua antes y después de las operaciones unitarias que la conforman (...). Para PTAR con caudal medio de diseño igual o mayor a 100L/s se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Tabla 45. Para plantas de menor caudal, las frecuencias serán de carácter semestral o la que establezca la autoridad ambiental”.

De acuerdo a lo observado, el prestador no está dando cumplimiento a los criterios establecidos en el citado reglamento técnico del sector, para el control y seguimiento de los vertimientos generados por la población urbana de Ataco.

4.4.3.2.7 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

A la fecha de la visita, se estableció que el prestador no cuenta con acto administrativo vigente de aprobación del PSMV o permiso de vertimientos, expedido por CORTOLIMA. El prestador presentó, no obstante, copia de algunos anexos del documento de solicitud de actualización del PSMV del municipio de Ataco, elaborado en 2019 con apoyo del gestor del PDA – EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL; y de la carta

de presentación del documento ante CORTOLIMA, mediante oficio DA 0672019, del 5/07/2019. Según informó el Jefe de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, a la fecha no han recibido respuesta o pronunciamiento de fondo de la autoridad ambiental, respecto al trámite de aprobación de la actualización del PSMV de la localidad.

Dentro de los antecedentes citados en el documento, se halla la Resolución 1333 del 29/08/2008, por medio de la cual se aprobó el PSMV del municipio de Ataco con una vigencia de 10 años y panorama de cumplimiento entre el 01/01/2006 al 31/12/2015 (caduca a la fecha).

El prestador manifestó que, por parte de CORTOLIMA, no se ha realizado seguimiento al PSMV durante las vigencias 2019 y 2020; y por lo tanto no cuenta con informes de seguimiento a dicho instrumento de planificación, elaborados por la autoridad ambiental; y aunque en 2021 se adelantó una visita de CORTOLIMA al sistema de alcantarillado, el prestador indicó que el representante de la autoridad ambiental no dejó soportes de dicha diligencia (acta o informe de visita) al prestador.

En conclusión, se estableció que, a la fecha de la visita, la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco no acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 142 de 1994¹⁷, lo cual debe atender en calidad de prestadora del servicio público domiciliario de alcantarillado, a través del trámite de aprobación del PSMV y/o del permiso de vertimientos para la correspondiente descarga de aguas residuales urbanas.

4.4.3.2.8 Tasa retributiva cancelada por el prestador a la autoridad ambiental competente.

El prestador presentó copia impresa del comprobante de egreso de la Secretaría de Hacienda municipal, correspondiente al pago realizado por concepto de tasa retributiva a CORTOLIMA, del trimestre julio – septiembre de 2019, por valor de \$5'385.056; por el trimestre octubre – diciembre de 2019, por el mismo valor; y para el periodo enero – marzo de 2020, por un monto de \$5'650.290; este último cancelado el 25/05/2021. Se aclara que dichos cobros corresponden a los vertimientos efectuados al río Saldaña, generados en el área urbana del municipio de Ataco; y al vertimiento efectuado en el río Ata, del corregimiento Santiago Pérez, del mismo municipio.

4.4.3.2.9 Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) del servicio público de alcantarillado

La base normativa de este instrumento de planificación aplicable al servicio público de alcantarillado es la misma previamente ilustrada para el servicio de acueducto; marco en el cual, de conformidad con las funciones asignadas a la SSPD, se consultó el SUI para las vigencias 2019, 2020 y 2021, evaluadas en la presente evaluación integral, encontrando que el prestador reportó el PEC del servicio de alcantarillado, aunque de manera extemporánea para las vigencias 2020 y 2021:

¹⁷ **Artículo 25.** Concesiones, y permisos ambientales y sanitarios. Quienes presten servicios públicos requieren contratos de concesión, con las autoridades competentes según la ley, para usar las aguas; para usar el espectro electromagnético en la prestación de servicios públicos requerirán licencia o contrato de concesión.

Deberán además, obtener los permisos ambientales y sanitarios que la índole misma de sus actividades haga necesarios, de acuerdo con las normas comunes.

Asimismo, es obligación de quienes presten servicios públicos, invertir en el mantenimiento y recuperación del bien público explotado, a través de contratos de concesión.

Si se trata de la prestación de los servicios de agua potable o saneamiento básico, de conformidad con la distribución de competencias dispuesta por la ley, las autoridades competentes verificarán la idoneidad técnica y solvencia financiera del solicitante para efectos de los procedimientos correspondientes.

Imagen 40 Reporte Plan de Emergencia y Contingencia acueducto y alcantarillado – 2019, 2020 y 2021.

Reporte de planes de contingencia y emergencia

AÑO: 2019
 DEPARTAMENTO: TOLIMA
 MUNICIPIO: ATACO
 EMPRESA:

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	Acueducto	Plan de Emergencia y Contingencia.pdf	Certificado	06-03-2019
TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	Alcantarillado	Plan de Emergencia y Contingencia.pdf	Certificado	06-03-2019

AÑO: 2020
 DEPARTAMENTO: TOLIMA
 MUNICIPIO: ATACO
 EMPRESA:

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	Acueducto	PEC.pdf	Certificado	25-09-2020
TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	Alcantarillado	PEC.pdf	Certificado	25-09-2020

AÑO: 2021
 DEPARTAMENTO: TOLIMA
 MUNICIPIO: ATACO
 EMPRESA:

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	Acueducto	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	08-09-2021
TOLIMA	ATACO	2660	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	Alcantarillado	PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA.pdf	Certificado	08-09-2021

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_159

Conforme a lo previamente conceptuado para el servicio público de acueducto, se verificó que la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco cumplió con su obligación de reportar el instrumento de planificación para las vigencias de interés, conforme a lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20161300062185 del 10/11/2016, aunque con extemporaneidad, como ya se expuso.

Se reitera, respecto a dicho documento que, las actualizaciones del mismo deben contemplar las disposiciones señaladas en las Resoluciones MVCT 0154 de 2014, No. 0527 de 2018 y la Circular Externa SSPD No. 2020100000114 de 2020, en cuanto a la inclusión de las medidas necesarias para mitigar los efectos derivados de las situaciones que dieron lugar a la declaratoria de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica.

Igualmente, se reitera que la formulación y actualización del PEC no exime al prestador de la obligación de adelantar acciones preventivas y prepararse para los eventos contingentes, de tal manera que se reduzcan los efectos que puedan generar situaciones adversas no solo para la calidad y continuidad en la prestación de los servicios, sino que a su vez puedan generar perjuicios a los usuarios.

En tal sentido, la verificación del PEC referido, se adelantará por parte de la SSPD en los términos señalados en el artículo cuarto de la Resolución 527 de 2018.

4.4.4 ASPECTOS COMERCIALES

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los aspectos comerciales detallando las observaciones y hallazgos identificados después de la visita realizada los días 1 a 3 de septiembre y la verificación de la información remitida por la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, mediante el radicado SSPD No. 20215292547642 del 8 de septiembre de 2021.

La Oficina presta los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Ataco, Tolima, su sede principal se encuentra ubicada en el Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

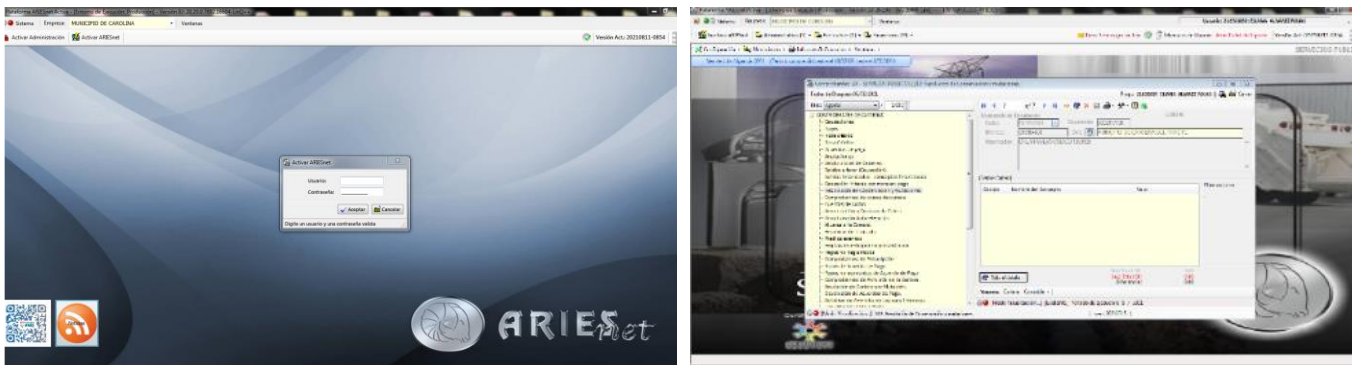
Imagen 41 Sede administrativa de la Oficina



Fuente: información suministrada por la Oficina en visita.

La gestión comercial de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco recae sobre los siguientes cargos y personal: jefe de la Oficina (JORGE YOANY VERJÁN TRIANA) y la auxiliar administrativa y atención de público (Ángela Beatriz Rivera), a su vez maneja un software de información comercial denominado “PRADMA” el cual se encuentra en funcionamiento desde el año 2019, y maneja diferentes módulos o funciones dentro de los cuales se encuentran: facturación, recaudo, información sobre sus suscriptores, subsidios, generación de informes y reportes, entre otros.

Imagen 42 Sistema de información comercial



Fuente: información suministrada por la Oficina en visita.

4.4.4.1 Contrato de Condiciones Uniformes – CCU por cada servicio prestado

La Oficina cuenta con un CCU para los servicios de acueducto y alcantarillado con fecha de expedición del 15 de diciembre de 2016, no cuenta con actualización reciente, cuenta con 3 anexos técnicos i) Condiciones técnicas acceso al inmueble, ii) Características mínimas de acometidas e instrumentos de medición y iii) Niveles de calidad, continuidad y presión del servicio, los cuales se encuentran firmados.

No cuenta con concepto de legalidad expedido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, el jefe de la Oficina informó que no ha realizado actividades de socialización o publicación masiva del CCU a sus suscriptores, a su vez se evidenció que no se encuentra publicado en las carteleras de la sede administrativa, no obstante, se encontró una copia del CCU en la sede para consulta de sus suscriptores.

Por lo expuesto la Oficina se encuentra incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 131 deber de informar sobre las condiciones uniformes de la Ley 142 de 1994, el cual reza:

“(...) Es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen. (...)”

Imagen 43 CCU Acueducto y Alcantarillado 15 de diciembre de 2016

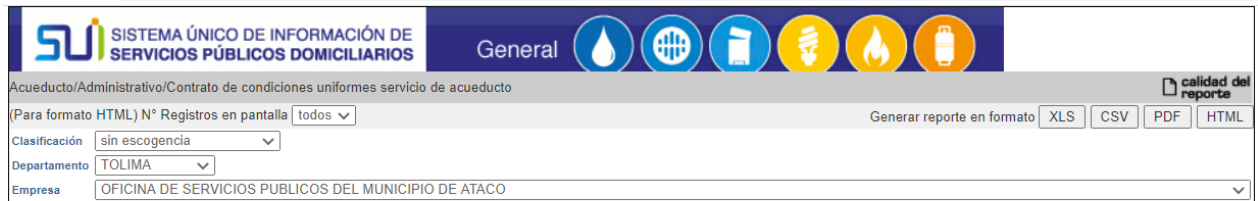


Fuente: información suministrada por la Oficina en visita.

Se procedió a revisar en el aplicativo SUI, en donde se encontró el respectivo reporte del CCU¹⁸, como se observa a continuación:

¹⁸ La Oficina maneja un mismo Contrato de Condiciones Uniformes para los servicios de Acueducto y Alcantarillado.

Imagen 44 CCU Acueducto y Alcantarillado reporte SUI



SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

General

Acueducto/Administrativo/Contrato de condiciones uniformes servicio de acueducto

(Para formato HTML) N° Registros en pantalla: todos

Generar reporte en formato: XLS CSV PDF HTML

Clasificación: sin escogencia

Departamento: TOLIMA

Empresa: OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO

Contrato de condiciones uniformes servicio de acueducto													
Departamento TOLIMA													
Empresa OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO													
Departamento	Empresa	Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
TOLIMA	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	1	2660	2021-02-18	Acueducto	Hasta 2500 suscriptores	001	2016-12-15	ND	NO	ND	ND	

Fuente: Reporte de información SUI¹⁹ – octubre 2021.

4.4.4.2 Suscriptores

La Oficina entregó archivo Excel con las estadísticas de sus suscriptores de acueducto y alcantarillado por uso y estrato para las vigencias 2019, 2020 y 2021, como se muestran a continuación:

4.4.4.2.1 Suscriptores Acueducto y Alcantarillado 2019:

Tabla 14 Suscriptores vigencia 2019

Suscriptores Acueducto y Alcantarillado 2019										
Estrato / Servicio	Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Julio	
	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc
1	571	580	571	580	568	581	564	581	564	582
2	547	573	547	573	543	572	542	572	539	572
3	77	78	77	78	76	77	77	78	75	77
Total	1195	1231	1195	1231	1187	1230	1183	1231	1178	1231

Suscriptores Acueducto y Alcantarillado 2019										
Estrato / Servicio	Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc
1	562	584	563	584	563	584	563	584	563	584
2	537	572	536	572	536	572	536	572	536	572
3	74	75	74	75	74	75	74	75	74	75
Total	1173	1231	1173	1231	1173	1231	1173	1231	1173	1231

Fuente: información suministrada por la Oficina en visita.

¹⁹ Reporte SUI. Contrato de condiciones Uniformes – octubre 2021.
http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_adm_074

4.4.4.2.2 Suscriptores Acueducto y Alcantarillado 2020:

Tabla 15 Suscriptores vigencia 2020

Suscriptores Acueducto y Alcantarillado 2020												
Estrato / Servicio	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio	
	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc
1	563	584	563	584	565	584	565	584	565	584	565	584
2	535	572	539	572	534	572	534	572	533	571	533	571
3	74	75	70	75	74	75	74	75	74	75	74	75
Total	1172	1231	1172	1231	1173	1231	1173	1231	1172	1230	1172	1230

Suscriptores Acueducto y Alcantarillado 2020												
Estrato / Servicio	Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc
1	565	584	594	633	590	630	589	630	587	628	589	630
2	528	568	531	587	530	586	530	585	528	583	525	581
3	74	75	77	81	77	81	77	81	77	80	77	80
Total	1167	1227	1202	1301	1197	1297	1196	1296	1192	1291	1191	1291

Fuente: información suministrada por la Oficina en visita.

4.4.4.2.3 Suscriptores Acueducto y Alcantarillado 2021:

Tabla 16 Suscriptores vigencia 2021

Suscriptores Acueducto y Alcantarillado 2021														
Estrato / Servicio	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio	
	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc	Acu	Alc
1	587	630	586	629	585	627	585	627	584	627	583	627	582	626
2	525	581	525	581	524	580	522	578	519	578	519	578	518	577
3	77	80	77	80	77	79	78	80	78	80	78	80	78	80
Total	1189	1291	1188	1290	1186	1286	1185	1285	1181	1285	1180	1285	1178	1283

Fuente: información suministrada por la Oficina en visita.

Acueducto: para el mes de diciembre del año 2019, la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, tenía un total de 1.173 suscriptores, a diciembre de 2020 el total de suscriptores ascendió a 1.191 con un aumento del 1,53% en comparación con el año inmediatamente anterior, para julio de 2021 el total de suscriptores disminuyó a 1.178 con una disminución del 1,09% en comparación con el año anterior.

El estrato uno es el de mayor participación de suscriptores con un 49,41%, seguido del estrato dos con un 43,97%, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 17 Resumen suscriptores Acueducto

Resumen Suscriptores Acueducto						
Estrato – Uso / Año	Dic-19	%	Dic-20	%	Jul-21	%
1	563	48,00%	589	49,45%	582	49,41%
2	536	45,69%	525	44,08%	518	43,97%
3	74	6,31%	77	6,47%	78	6,62%
Total	1173	100%	1191	100%	1178	100%

Fuente: Cálculos realizados con la información suministrada por la Oficina en visita

Alcantarillado: para el mes de diciembre del año 2019, la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco tenía un total de 1.231 suscriptores, a diciembre de 2020 el total de suscriptores ascendió a 1.291 con un aumento del 1,53% en comparación con el año inmediatamente anterior, para julio de 2021 el total de suscriptores descendió a 1.283 con una disminución del 1,09% en comparación con el año anterior.

El estrato uno es el de mayor participación de suscriptores con un 48,79%, seguido del estrato dos con un 44,97%, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 18 Resumen suscriptores Alcantarillado

Resumen Suscriptores Alcantarillado						
Estrato – Uso / Año	dic-19	%	dic-20	%	jul-21	%
1	584	47,44%	630	48,80%	626	48,79%
2	572	46,47%	581	45,00%	577	44,97%
3	75	6,09%	80	6,20%	80	6,24%
Total	1231	100%	1291	100%	1283	100%

Fuente: Cálculos realizados con la información suministrada por la Oficina en visita

Es importante mencionar que, la Resolución No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben reportar la información sobre los suscriptores atendidos.

Por lo anterior, se verificó el reporte SUI 028 - Estado de reporte de Información de los Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), en el cual, se evidenció que el prestador no ha realizado todos los respectivos reportes de formatos y formularios, en relación con el reporte de sus suscriptores, así:

Tabla 19 Reporte suscriptores – SUI 028

AÑO	SERVICIO	TÓPICO	FORMATO	ESTADO
2019	Acueducto	Técnico operativo	Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio	Certificado
2019	Alcantarillado	Comercial y de Gestión	5. Suscriptores Proyectados Alcantarillado_73067000ATACO	Certificado
2020	Acueducto	Técnico operativo	Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio	Pendiente
2021	Acueducto	Técnico operativo	Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio	Pendiente

Reporte de información SUI²⁰


Por lo anterior el prestador debe realizar el cargue de manera inmediata de los formatos y formularios que actualmente se encuentran en estado pendiente.

4.4.4.3 Facturación y Recaudo

La Oficina entrega copia de las facturas correspondientes a las vigencias 2019, 2020 y 2021, para usuarios de los estratos 1, 2, 3.

²⁰ Reporte SUI. Estado de reporte de Información Prestadores SSPD – agosto 2021
http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Imagen 45 Factura de prestación del servicio



O.S.P. PUBLICOS DE ATACO
MUNICIPIO DE ATACO
800100049.1

Referencia de Pago No: 0110-6000-0000-26852
Factura de Servicios Públicos No. 26852

Fecha de Expedición: 13/08/2021

TOTAL A PAGAR: 15,600
Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Código del Suscriptor: 0110-6000-0000-
Período Facturado: 01 Julio 2021 a 31 Julio 2021
Fecha de Pago Oportuno: 28-AGO-2021
Fecha de Pago para evitar Suspensión: 28-AGO-2021
Períodos de Atraso: 0

Datos del usuario
VICENTE NAVARRO MOLANO
KRA 5 6-72
KRA 5 6-72

Datos del Consumidor
LECTURA ACTUAL: 0 CONSUMO ACTUAL (m3) 0 m3
LECTURA ANTERIOR: 0 Estado de Lectura: Lectura Normal

Estrato Estrato Tres **Datos del medidor** MARCA: NUMERO: 0082018

C.INTERNO: 110600000 ZONA: RUTA: GENERAL
uso: RESIDENCIAL VALOR SUBSIDIO (-) APORTE (+): -2.980.90

DESCRIPCIÓN	ACUEDUCTO M3				ALCANTARILLADO M3				ASEO			
	Rango	Cant	Tarifa	Costo	Subsidio (-) Aporte(+)	Valor a Pagar	Tarifa	Costo	Subsidio (-) Aporte(+)	Valor a Pagar	Costo	Valor a Pagar
Cargo Fijo				8.288.00	-1.243.00	7.045.00		4.193.00	-830.40	3.362.60	6.050.00	5.142.50
Cons. Basico	0 a 13	0										
Cons. Complementario												
Cons. Suntuario												
Deuda Anterior						0.00				0.00		0.00
Total Servicio				8.288.00		7.045.00		4.193.00		3.362.60	6.050.00	5.142.50

Intereses de Mora: 0.00
Otros Cobros Adicionales: 0.00
Ajuste a la centena: 49.90
Ultimo Valor Pago: 15.600

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES:
PAGUE A TIEMPO... PROXIMO PERIODO A FACTURAR MES DE AGOSTO DE 2021
"EL AGUA ES VIDA USALA CORRECTAMENTE"

FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2021. POR FAVOR PAGAR A TIEMPO, TRES (03) PERIODOS DE ATRASO GENERAN CORTE DEL SERVICIO.

DESPRENDIBLE PARA EL CLIENTE



O.S.P. PUBLICOS DE ATACO
MUNICIPIO DE ATACO
800100049.1

Factura Servicios Públicos 26852

Fecha de Pago Oportuno: 28-AGO-2021
Fecha de Pago para evitar Suspensión: 28-AGO-2021

FACTURA No. 26852 - 13/08/2021 SUScriptor No. 0110-6000-0000-

Período Facturado: VICENTE NAVARRO MOLANO
01 Julio 2021 a 31 Julio 2021 KRA 5 6-72

TOTAL: 15,600
Acueducto, Alcantarillado y Aseo

C.INTERNO: 110600000
Ultimo Valor Pago: 15.600

PAGUESE ÚNICAMENTE EN OFICINA TESORERIA MUNICIPAL ATACO
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO EN BANCO

DESPRENDIBLE PARA EL BANCO

Fuente: información suministrada por la Oficina en visita

De igual manera, aleatoriamente se revisan algunas facturas verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución CRA 873 de 2019, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 20 Requisitos de la factura

Requisitos	Cumple
1. El nombre de la persona prestadora y su NIT.	SI
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor de los servicios.	SI
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	SI
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y la clase de uso de los servicios.	SI
5. El período de facturación de los servicios y la fecha de expedición de la factura.	SI
6. El cargo por consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	SI



Requisitos	Cumple
7. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes.	SI*
8. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	SI
9. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación, cuando a ello hubiere lugar, a cargo del suscriptor y/o usuario.	SI*
10. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos, se indicará la base promedio con la cual se liquida el consumo, establecido con base en consumos promedios o aforos, de acuerdo con el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.	NA
11. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, o los seis periodos inmediatamente anteriores, si la facturación es mensual.	NA
12. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad de los suscriptores y/o usuarios.	SI
13. El valor y las fechas de pago oportuno, así como la fecha de suspensión de los servicios.	SI
14. Los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado.	NO
15. En la factura se encuentra constancia de "VIGILADO POR LA SSPD"	SI

*Solo aplica cuando hay lugar a los mismos.

Por lo anterior se tiene que el prestador está incumpliendo con 1 de los 14 requisitos de contenido mínimos de la factura, según lo establecido en la Resolución CRA 873 de 2019.

Se procedió a verificar en el SUI el estado de cargue de los formatos y/o formularios de facturación del servicio de acueducto y alcantarillado para los años 2019, 2020 y 2021, encontrando dichos cargues como certificados hasta el mes de julio de 2021.

La Oficina entregó archivos en formato Excel con la información de la facturación y recaudo total en \$, por servicio de acueducto y alcantarillado para las vigencias 2019, 2020 y lo corrido de 2021, así:

Tabla 21 Facturación, recaudo acueducto y alcantarillado 2019 y 2020.

Mes / Servicio	2019				2020			
	Acueducto		Alcantarillado		Acueducto		Alcantarillado	
	Facturado	Recaudado	Facturado	Recaudado	Facturado	Recaudado	Facturado	Recaudado
Enero	9.891.256	1.809.409	5.201.962	491.336	9.708.365	1.885.707	5.216.401	240.898
febrero	9.891.256	950.822	5.201.962	309.728	9.696.960	446.110	5.161.583	56.510
Marzo	9.891.256	2.642.604	5.201.962	538.526	9.721.824	4.547.473	7.447.550	363.132
Abril	9.830.815	1.759.309	5.202.778	355.993	9.721.824	3.089.314	7.447.550	351.086
Mayo	9.782.931	2.590.912	5.204.952	499.718	9.713.536	3.458.226	5.157.390	437.804
Junio	9.768.018	2.710.914	5.204.361	417.786	10.439.883	3.026.045	5.913.225	429.120
Julio	9.759.383	2.032.472	5.208.373	477.078	10.393.064	3.059.575	5.896.962	407.910
Agosto	9.722.491	2.066.980	5.216.401	474.800	10.744.425	2.879.093	6.290.532	466.652
Septiembre	9.727.202	1.414.947	5.216.401	383.908	10.071.919	3.476.047	6.258.362	432.598
Octubre	9.727.202	2.185.790	5.216.401	448.050	10.734.841	2.541.639	6.263.077	388.866
Noviembre	9.727.202	1.663.629	5.216.401	356.356	10.200.292	3.336.629	6.225.446	427.966
Diciembre	9.727.202	1.786.588	5.216.401	420.392	11.532.503	3.526.830	6.245.858	457.150
Total	117.446.214	23.614.376	62.508.355	5.173.671	122.679.436	35.272.688	73.523.936	4.459.692
Diferencia		93.831.838		57.334.684		87.406.748		69.064.244

Fuente: Cálculos realizados con la información suministrada por la Oficina en visita



Tabla 22 Facturación, recaudo acueducto y alcantarillado 2021.

2021				
Mes / Servicio	Acueducto		Alcantarillado	
	Facturado	Recaudado	Facturado	Recaudado
Enero	9.854.432	4.885.811	5.404.777	445.394
febrero	9.846.144	1.736.003	5.400.584	406.252
Marzo	9.846.144	2.260.017	5.383.812	460.398
Abril	9.821.280	2.530.315	5.379.619	332.220
Mayo	9.788.128	3.789.100	5.379.619	534.390
Junio	9.779.840	5.973.883	5.379.619	437.662
Total	58.935.968	21.175.129	32.328.030	2.616.316
Diferencia		37.760.839		29.711.714

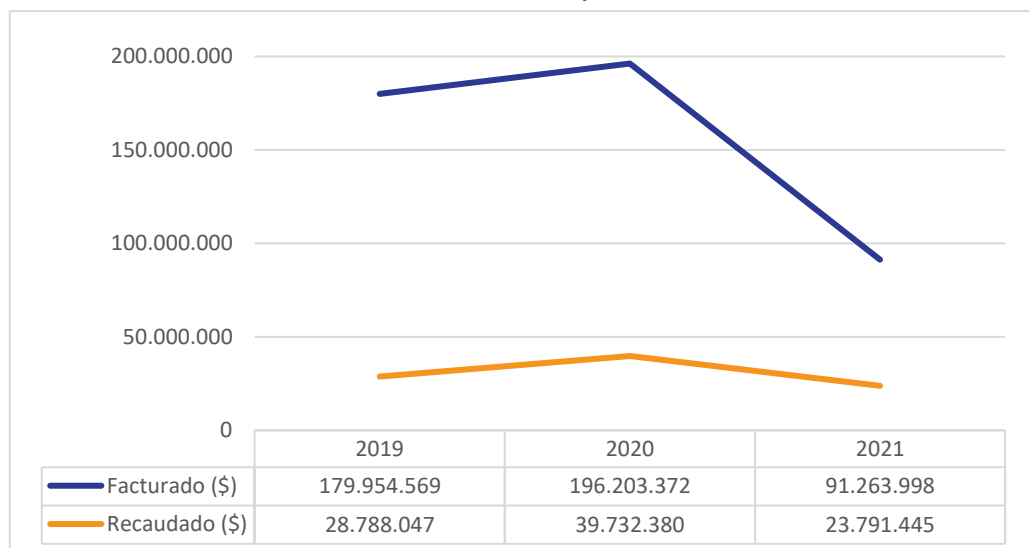
Fuente: Cálculos realizados con la información suministrada por la Oficina en visita

Tabla 23. Resumen facturación, recaudo acueducto y alcantarillado 2019 - 2021.

	Acueducto 2019 - 2021			Alcantarillado 2019 - 2021		
	Facturado (\$)	Recaudado (\$)	Diferencia Facturado Vs Recaudado	Facturado (\$)	Recaudado (\$)	Diferencia Facturado Vs Recaudado
2019	117.446.214	23.614.376	93.831.838	62.508.355	5.173.671	57.334.684
2020	122.679.436	35.272.688	87.406.748	73.523.936	4.459.692	69.064.244
2021	58.935.968	21.175.129	37.760.839	32.328.030	2.616.316	29.711.714
TOTAL	299.061.618	80.062.193	218.999.425	168.360.321	12.249.679	156.110.642
		26,77%	73,23%		7,28%	92,72%

Fuente: Cálculos realizados con la información suministrada por la Oficina en visita

Gráfica 1 Facturación vs Recaudo Acueducto y Alcantarillado 2019 - 2021



Fuente: Cálculos realizados con la información suministrada por la Oficina en visita

Acueducto: según la información presentada, la Oficina facturó \$117.446.214, \$122.679.436 y \$58.935.968, para los años 2019, 2020 y con corte a junio de 2021, así mismo, se puede observar que el recaudo corriente total de acueducto para estas vigencias fue de 26,77%.

Alcantarillado: según la información presentada, la Oficina facturó \$ 62.508.355, \$73.523.936 y \$32.328.030, para los años 2019, 2020 y con corte a junio de 2021, así mismo, se puede observar que el recaudo corriente total de alcantarillado para estas vigencias fue de 7,28%.

Por lo expuesto se evidencia un bajo índice de recaudo, así las cosas, el prestador debe implementar de manera inmediata políticas y acciones para mejorar el recaudo para los servicios de acueducto y alcantarillado.

De otra parte, se procedió a verificar en el SUI el cargue de la información sobre facturación y recaudo, encontrando que, a la fecha la Oficina ha realizado los cargues de los formatos y/o formularios correspondientes.

4.4.4.4 Subsidios y Contribuciones

Para las vigencias 2019, 2021 y 2021 la Oficina está obligada a aplicar los porcentajes de subsidios y contribuciones de conformidad con el acuerdo aprobado por el concejo municipal, sin embargo, el concejo municipal de Ataco, expide anualmente un acuerdo, por lo tanto, para los años 2019, 2020 y 2021 se tienen los siguientes acuerdos:

- No 006 del 13 de marzo de 2017.
- No 012 del 04 de octubre de 2019.
- No 002 del 24 de febrero de 2020.
- No 002 del 03 de junio de 2021.

Los cuales una vez verificados se encuentran dentro de lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 y establecen los mismos factores de subsidios y contribuciones para los años 2019, 2020 y 2021, así:

Tabla 23 Montos de subsidios y contribuciones vigencia 2019, 2020 y 2021 conforme a Acuerdo No. 010.

Estrato/Servicio	Subsidios Servicios públicos domiciliarios		
	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Estrato 1	70%	70%	70%
Estrato 2	40%	40%	40%
Estrato 3	15%	15%	15%

Estrato/servicio	Aporte solidario o sobreprecio Servicios públicos domiciliarios		
	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Estrato 5	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%
Comercial	50%	50%	50%
Industrial	30%	30%	30%

Fuente: Acuerdo No 002 del 03 de junio de 2021.

Por lo expuesto, se procedió a revisar las facturas entregadas por la Oficina, encontrando lo siguiente:

Tabla 24 Revisión facturas 2019 - 2021

Fecha	Año	N°. Factura	Estrato	Subsidio o Aporte Aplicado Acueducto y Alcantarillado
Mayo	2019	1	1	-70%



Fecha	Año	N°. Factura	Estrato	Subsidio o Aporte Aplicado Acueducto y Alcantarillado	
Febrero		368			
Enero	2020	3922			
Abril		7909			
Enero	2021	9497			
		9777			
Septiembre	2019	101	2	-40%	
Junio		830			
Agosto	2020	2742		3	-40%
Septiembre		4203			
Marzo	2021	21983			-15% Acueducto -19,80% Alcantarillado
Mayo		25046			
Octubre	2019	1758			
Diciembre		411			
Diciembre	2020	8007			
Noviembre		6454			
Junio	2021	25760			
Julio		26852			

Fuente: Cálculos realizados con la información suministrada por la Oficina en visita

Por lo anterior, se evidencia que la Oficina se encuentra realizando una correcta aplicación de los factores de subsidios para los estratos 1 y 2 establecidos en el acuerdo 002 del 03 de junio de 2021, sin embargo, se encontró que frente al servicio de alcantarillado para los usuarios estrato 3 se les está aplicando un subsidio del 19,80% y no del 15% como lo establece el acuerdo 002 de 2021, situación que debe ser aclarada por el prestador de manera inmediata.

De otra parte, se procedió a verificar en el SUI el cargue de las facturas para los servicios de acueducto y alcantarillado, encontrando que, a la fecha la Oficina ha realizado los cargues de los formatos y/o formularios correspondientes.

4.4.4.1 Balance de subsidios y contribuciones

La Oficina entregó la relación de los subsidios facturados y sus los soportes de los pagos realizados por la alcaldía de la siguiente manera:

Subsidios facturados y recaudados 2019 - 2021

Tabla 25 Subsidios Facturados 2019 - 2021

Mes	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Total	Estado de pago por la alcaldía
2019	62.111.977	32.772.738	47.021.808	141.906.523	Cancelado, se encuentran las evidencias en el aplicativo INSPECTOR certificaciones de La Oficina y del secretario de hacienda municipal
2020	62.162.571	33.447.535	47.976.200	143.586.306	
2021	5.251.695	2.885.207	4.133.965	12.270.867	

Mes	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Total	Estado de pago por la alcaldía
Ene - Mar	5.236.163 5.227.046	2.882.272 2.873.895	4.129.730 4.117.933	12.248.165 12.218.874	Oficina entrega cuentas y pagos de secretaria de hacienda.
Abr - 2021	5.221.658	2.871.371	4.114.000	12.207.029	Pendiente de pago
May - 2021	5.205.911	2.871.371	4.114.000	12,191,282	
Jun - 2021	5.200.109	2.871.371	4.114.000	12,185,480	
Jul - 2021	5.190.992	2.866.759	4.107.345	12,165,096	
Total	160,808,122	86,342,519	123,828,981	370,979,622	

Fuente: información suministrada por la Oficina en visita

A continuación, se relacionan las certificaciones encontradas en el aplicativo INSPECTOR frente a los cobros y pagos realizados frente a los subsidios de los años 2019 y 2020.

Imagen 46 Certificación pago subsidios 2019 - 2020

Giros alcaldía

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ATACO
SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA

CERTIFICA

Que el municipio de Ataco Tolima, es prestador directo de los servicios públicos de acueducto, aseo y alcantarillado. Revisada la información que reposa en el programa contable "PRADMA" de esta secretaría, para la vigencia fiscal 2019 se verifico que se trasladó a la oficina de Servicios Públicos de Ataco de este ente territorial, recursos provenientes del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos FRSI, los cuales fueron girados a la cuenta bancaria No. 066449000003-2, denominada MUNICIPIO DE ATACO SERVICIOS PUBLICOS, del banco Agrario de Colombia, oficina Ataco, según el siguiente reporte:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2019	Subsidio Servicio Acueducto	\$62.111.977
2019	Subsidio Servicio Alcantarillado	\$32.772.738
2019	Subsidio Servicio Aseo	\$47.021.808
TOTAL		\$141.906.523

Dada en la secretaria de hacienda municipal de Ataco Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020.


RODRIGO GUTIERREZ CASTRO
Secretario de Hacienda Municipal

Certificacion de la Oficina

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ATACO
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE
SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el Municipio de Ataco Tolima, es prestador directo de los servicios públicos de acueducto, aseo y alcantarillado, que en la vigencia fiscal 2019, la Oficina de Servicios Públicos, recibió de la Alcaldía Municipal, por concepto de subsidios de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para los estratos 1, 2 y 3 los siguientes valores:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2019	Subsidio Servicio Acueducto	\$59.712.086
2019	Subsidio Servicio Alcantarillado	\$33.962.715
2019	Subsidio Servicio Aseo	\$48.231.721
TOTAL		\$141.906.523

Dada en Ataco Tolima a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020.


JORGE YOANY VERJAN TRIANA
P.U. Oficina de Servicios Públicos

Giros alcaldía

Certificación de la Oficina



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ATACO
NIT. 800.100.049-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ATACO
NIT. 800.100.049-1



EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA
DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA

CERTIFICA

HACE CONSTAR

2020

Que el Municipio de Ataco Tolima, es prestador directo de los servicios públicos de acueducto, aseo y alcantarillado, que en la vigencia fiscal 2020, la Oficina de Servicios Públicos, recibió de la Alcaldía Municipal, por concepto de subsidios de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para los estratos 1, 2 y 3 los siguientes valores:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2020	Subsidio Servicio Acueducto	\$62.162.571
2020	Subsidio Servicio Alcantarillado	\$33.447.535
2020	Subsidio Servicio Aseo	\$47.976.200
TOTAL		\$143.586.306

Dada en Ataco Tolima a los dos (02) días del mes de marzo de 2021.

Jorge Ydany Verjan Triana
JORGE YDANY VERJAN TRIANA
P.U. Oficina de Servicios Públicos

Que el municipio de Ataco Tolima, es prestador directo de los servicios públicos de acueducto, aseo y alcantarillado. Revisada la información que reposa en el programa contable "PRADMA" de esta secretaría, para la vigencia fiscal 2020 se verificó que se trasladó a la oficina de Servicios Públicos de Ataco de este ente territorial, recursos provenientes del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos FRSI, los cuales fueron girados a la cuenta bancaria No. 066449000003-2, denominada MUNICIPIO DE ATACO SERVICIOS PUBLICOS, del banco Agrario de Colombia, oficina Ataco, según el siguiente reporte:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2020	Subsidio Servicio Acueducto	\$62.162.571
2020	Subsidio Servicio Alcantarillado	\$33.447.535
2020	Subsidio Servicio Aseo	\$47.976.200
TOTAL		\$143.586.306

Dada en la secretaría de hacienda municipal de Ataco Tolima, a los dos (02) días del mes de marzo de 2021.

Rodrigo Gutiérrez Castro
RODRIGO GUTIERREZ CASTRO
Secretario de Hacienda Municipal

Fuente: información suministrada por la Oficina en visita.

Se evidencia los giros por un valor de \$141.906.523 y 143.586.306, para las vigencias 2019 y 2020, respectivamente, para los servicios de acueducto alcantarillado y aseo.

4.4.4.4.2 Subsidios facturados y recaudados 2021

Imagen 47 Pagos subsidios enero – marzo de 2021

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ATACO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT 800100049-1

14 Abril 2021
Beneficiario: MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA
Nit o Cédula: 800100049-1

CONCEPTO
TRANSFERENCIA POR SUBSIDIOS MES DE ENERO Y FEBRERO DE 2021 - SUBSIDIOS EN SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO- ASEO Y ALCANTARILLADO PARA LOS USUARIOS DE LOS EXTRATOS 1-2-3 DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA.

ORDEN PAGO: 000319 - 09/04/2021

LIQUIDACION	VALOR BRUTO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
VALOR BRUTO	24.509.302,00	0,00	24.509.302,00
- ANTICIPO	0,00	0,00	A CANCELAR 24.509.302,00

SON: VEINTE CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE

MOVIMIENTO BANCARIO	Cuenta No	Descripción	Banco/Checke	Base	Valor
	4113872303	Sgr. Agua Potable Y Saneamiento Basico	7.0 Dvta Debito - 14/04/2021	24.509.302,00	24.509.302,00

PRESUPUESTO	Código	Descripción	Fuente Financiación	Registro	Valor
2.3.2.02.02.009	4	servicios De Otorgamiento De Apoyo Econó	5.0 S.p.p Agua Potable	155.03	5.787.479,00
2.3.2.02.02.009	5	servicios De Otorgamiento De Apoyo Econó	5.0 S.p.p Agua Potable	155.02	6.303.895,00
2.3.2.02.02.009	6	servicios De Otorgamiento De Apoyo Econó	5.0 S.p.p Agua Potable	155.01	10.478.129,00
					24.509.302,00

CONTABILIZACION - TESORERIA	Código	Descripción	Tercero	Debito	Credito
243012	servicio De Acueducto	800100049-1	Municipio De Ataco Tolima	15.478.129,00	
243013	servicio De Alcantarillado	800100049-1	Municipio De Ataco Tolima	5.787.479,00	
243014	servicio De Aseo	800100049-1	Municipio De Ataco Tolima	3.243.694,00	
1110060603	Sgr. Agua Potable Y Siento Basico Cta Ab 2	800100049-1	Municipio De Ataco Tolima	0,00	24.509.302,00
				24.509.302,00	24.509.302,00

RODRIGO GUTIERREZ CASTRO
SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBI
c. c. No

Hecor NUESTRO COMPROMISO ES ATACO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ATACO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT 800100049-1

12 Mayo 2021
Beneficiario: MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA
Nit o Cédula: 800100049-1

CONCEPTO
TRANSFERENCIA POR SUBSIDIOS MES DE MARZO 2020 POR SUBSIDIOS EN SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO PARA LOS USUARIOS DE LOS EXTRATOS 1-2-3 DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA.

ORDEN PAGO: 000379 - 11/05/2021

LIQUIDACION	VALOR BRUTO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
VALOR BRUTO	12.218.874,00	0,00	12.218.874,00
- ANTICIPO	0,00	0,00	A CANCELAR 12.218.874,00

SON: DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

MOVIMIENTO BANCARIO	Cuenta No	Descripción	Banco/Checke	Base	Valor
	4113872303	Sgr. Agua Potable Y Saneamiento Basico	7.0 Dvta Debito - 12/05/2021	12.218.874,00	12.218.874,00

PRESUPUESTO	Código	Descripción	Fuente Financiación	Registro	Valor
2.3.2.02.02.009	4	servicios De Otorgamiento De Apoyo Econó	5.0 S.p.p Agua Potable	270.02	2.873.895,00
2.3.2.02.02.009	5	servicios De Otorgamiento De Apoyo Econó	5.0 S.p.p Agua Potable	270.03	4.117.933,00
2.3.2.02.02.009	6	servicios De Otorgamiento De Apoyo Econó	5.0 S.p.p Agua Potable	270.01	5.227.046,00
					12.218.874,00

CONTABILIZACION - TESORERIA	Código	Descripción	Tercero	Debito	Credito
243012	servicio De Acueducto	800100049-1	Municipio De Ataco Tolima	5.227.046,00	
243013	servicio De Alcantarillado	800100049-1	Municipio De Ataco Tolima	2.873.895,00	
243014	servicio De Aseo	800100049-1	Municipio De Ataco Tolima	4.117.933,00	
1110060603	Sgr. Agua Potable Y Siento Basico Cta Ab 2	800100049-1	Municipio De Ataco Tolima	0,00	12.218.874,00
				12.218.874,00	12.218.874,00

RODRIGO GUTIERREZ CASTRO
SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBI
c. c. No









Hecor NUESTRO COMPROMISO ES ATACO

Fuente: información suministrada por la Oficina en visita.

La Oficina entrega los comprobantes de egreso 0000000450 y 0000000514, mediante los cuales se certifican los pagos de los subsidios de enero, febrero y marzo de 2021 por valores de \$ 24.509.302 (enero y febrero) y \$ 12.218.874 (marzo), según lo informado por el prestador la alcaldía le adeuda a la

fecha de la visita los subsidios correspondientes a los meses de abril a julio de 2021, a continuación, se presentan las cuentas de cobro de los subsidios.

Imagen 48 Cuenta de cobro AAA subsidios abril - julio de 2021.

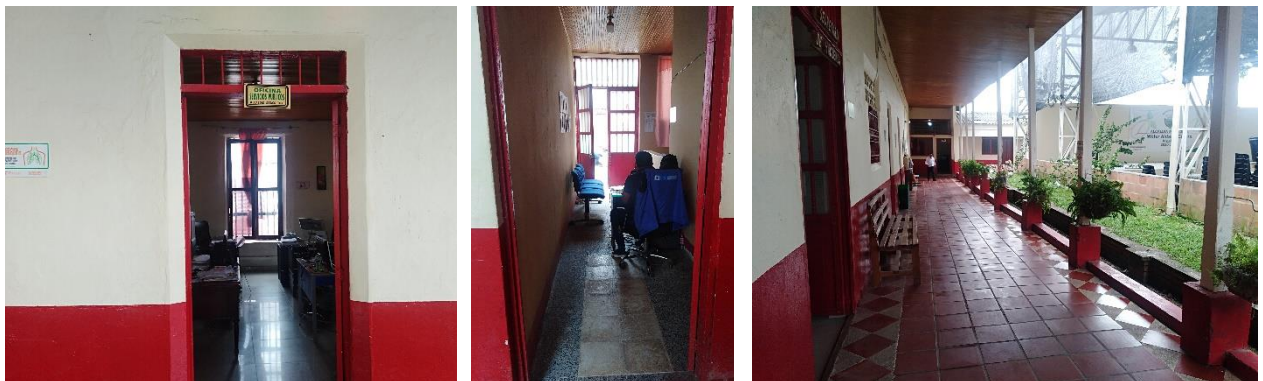
 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ATACO NIT. 800.100.049-1 OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA NIT. 800.100.049 - 1 DEBE A: OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ATACO TOLIMA La suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$12.207.029) por concepto del subsidio en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a los usuarios beneficiarios de los estratos 1, 2 y 3 de la zona urbana del municipio de Ataco, durante el mes de abril de 2021. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>TARIFA SUBSIDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACUEDUCTO</td> <td>\$5.221.658</td> </tr> <tr> <td>ALCANTARILLADO</td> <td>\$2.871.371</td> </tr> <tr> <td>ASEO</td> <td>\$4.114.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$12.207.029</td> </tr> </tbody> </table> Agosto de 2021.  JOSE EDUARDO VERA TRUJANA Jefe de Oficina	SERVICIO	TARIFA SUBSIDIO	ACUEDUCTO	\$5.221.658	ALCANTARILLADO	\$2.871.371	ASEO	\$4.114.000	TOTAL	\$12.207.029	 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ATACO NIT. 800.100.049-1 OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA NIT. 800.100.049 - 1 DEBE A: OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ATACO TOLIMA La suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$12.191.282) por concepto del subsidio en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a los usuarios beneficiarios de los estratos 1, 2 y 3 de la zona urbana del municipio de Ataco, durante el mes de mayo de 2021. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>TARIFA SUBSIDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACUEDUCTO</td> <td>\$5.205.911</td> </tr> <tr> <td>ALCANTARILLADO</td> <td>\$2.871.371</td> </tr> <tr> <td>ASEO</td> <td>\$4.114.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$12.191.282</td> </tr> </tbody> </table> Agosto de 2021.  JOSE EDUARDO VERA TRUJANA Jefe de Oficina	SERVICIO	TARIFA SUBSIDIO	ACUEDUCTO	\$5.205.911	ALCANTARILLADO	\$2.871.371	ASEO	\$4.114.000	TOTAL	\$12.191.282	 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ATACO NIT. 800.100.049-1 OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA NIT. 800.100.049 - 1 DEBE A: OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ATACO TOLIMA La suma de DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$12.185.480) por concepto del subsidio en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a los usuarios beneficiarios de los estratos 1, 2 y 3 de la zona urbana del municipio de Ataco, durante el mes de junio de 2021. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>TARIFA SUBSIDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACUEDUCTO</td> <td>\$5.200.109</td> </tr> <tr> <td>ALCANTARILLADO</td> <td>\$2.871.371</td> </tr> <tr> <td>ASEO</td> <td>\$4.114.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$12.185.480</td> </tr> </tbody> </table> Agosto de 2021.  JOSE EDUARDO VERA TRUJANA Jefe de Oficina	SERVICIO	TARIFA SUBSIDIO	ACUEDUCTO	\$5.200.109	ALCANTARILLADO	\$2.871.371	ASEO	\$4.114.000	TOTAL	\$12.185.480	 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ATACO NIT. 800.100.049-1 OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA NIT. 800.100.049 - 1 DEBE A: OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ATACO TOLIMA La suma de DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$12.165.096) por concepto del subsidio en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a los usuarios beneficiarios de los estratos 1, 2 y 3 de la zona urbana del municipio de Ataco, durante el mes de julio de 2021. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>TARIFA SUBSIDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACUEDUCTO</td> <td>\$5.190.992</td> </tr> <tr> <td>ALCANTARILLADO</td> <td>\$2.866.759</td> </tr> <tr> <td>ASEO</td> <td>\$4.107.345</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$12.165.096</td> </tr> </tbody> </table> Agosto de 2021.  JOSE EDUARDO VERA TRUJANA Jefe de Oficina	SERVICIO	TARIFA SUBSIDIO	ACUEDUCTO	\$5.190.992	ALCANTARILLADO	\$2.866.759	ASEO	\$4.107.345	TOTAL	\$12.165.096
SERVICIO	TARIFA SUBSIDIO																																										
ACUEDUCTO	\$5.221.658																																										
ALCANTARILLADO	\$2.871.371																																										
ASEO	\$4.114.000																																										
TOTAL	\$12.207.029																																										
SERVICIO	TARIFA SUBSIDIO																																										
ACUEDUCTO	\$5.205.911																																										
ALCANTARILLADO	\$2.871.371																																										
ASEO	\$4.114.000																																										
TOTAL	\$12.191.282																																										
SERVICIO	TARIFA SUBSIDIO																																										
ACUEDUCTO	\$5.200.109																																										
ALCANTARILLADO	\$2.871.371																																										
ASEO	\$4.114.000																																										
TOTAL	\$12.185.480																																										
SERVICIO	TARIFA SUBSIDIO																																										
ACUEDUCTO	\$5.190.992																																										
ALCANTARILLADO	\$2.866.759																																										
ASEO	\$4.107.345																																										
TOTAL	\$12.165.096																																										

Fuente: información suministrada por la Oficina en visita.

Por lo expuesto, se evidencia que la alcaldía de Ataco, Tolima se encuentra pendiente del giro de los subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo para los meses de abril a julio de 2021, valor que asciende a un total de \$48.748.887.

4.4.4.5 Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

Imagen 49. Sede administrativa de la Oficina, punto de atención de las PQR



Fuente: Visita Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco.

La Oficina informa que no se cuenta con un procedimiento específico para la atención de PQR, no obstante, en la práctica los usuarios pueden realizar cualquier petición de manera presencial en la Oficina de servicios públicos o presentarla en la ventanilla única de radicación en la alcaldía ubicada en el Palacio Municipal, calle 8 No 4 - 07, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. o telefónicamente al celular 310 3015469 – 317 4291001, el cual es atendido por el jefe de la Oficina, el personal relacionado con la atención de PQR son la auxiliar administrativa y el jefe de la Oficina.

De acuerdo con las PQR, se realiza un registro donde se relaciona el número del radicado, código y la información del suscriptor, seguido de esto se procede a realizar las acciones correspondientes (duplicado de factura, verificación de la información de lectura, visita, entre otros) y se procede a dar respuesta a los suscriptores mediante comunicación que es remitida a la dirección del predio relacionado en la PQR.

El jefe de la Oficina informa que actualmente no lleva una estadística detallada de las PQR, sin embargo, manifiesta que en su gran mayoría pertenecen al servicio de acueducto, relacionadas con solicitudes de no pago o condonación del pago por el servicio, debido a que los suscriptores expresan que nunca han tenido el servicio o que su servicio no se presta en óptimas condiciones, así mismo algunos suscriptores dicen no utilizar el servicio de acueducto, ya que cuenta hace algún tiempo con aljibes en sus hogares, por lo cual solicitan visita para verificar esta situación, solicitan realizar los pagos de los servicios de alcantarillado y aseo los cuales son prestados por la Oficina.

Adicionalmente, el jefe de la Oficina informa que actualmente no manejan un formato preestablecido de atención a PQR, ahora bien, manejan un formato de orden de trabajo el cual se observa en la Imagen 50 PQR 2019, en donde transcriben los datos de la petición y el peticionario con la cual el fontanero se acerca a los inmuebles a realizar las visitas o los procedimientos a los que haya lugar.

Como consta en el acta de visita se le informó a la Oficina que debe contar con esta información, así como realizar la descripción de las causales de reclamación presentadas por sus usuarios por lo que se recomendó acoger lo dispuesto en el anexo de la Resolución SSPD No. 20188000076635 del 22 de junio de 2018 donde se encuentra la agrupación de las causales, la descripción de las mismas y el código de la causal.

4.4.4.5.1 Acciones empresariales para disminuir las reclamaciones.

De acuerdo con los compromisos adquiridos la Oficina remitió las acciones mediante radicado 20215292547642 del 08 de septiembre de 2021, en documento (.doc) con la descripción de las acciones empresariales, así:

- El Municipio de Ataco Tolima por intermedio de la Oficina de servicios públicos, viene realizando acciones jurídico administrativas con el fin de realizar el estudio necesario que conlleve a disminuir las reclamaciones que para este ente se refieren en un alto porcentaje a el no pago del recibo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Con este estudio se espera dar respuesta positiva a todas las reclamaciones hechas por los usuarios quienes solicitan la condonación de parte de la deuda.
- Se vienen recopilando información que ha generado el Municipio, la aportada en las solicitudes por los usuarios, los conceptos dados por la superintendencia y otras entidades referentes al tema de condonación de deudas, con el fin de generar un documento (resolución) en el cual se pueda aceptar la condonación, recuperar la cartera vencida sin afectar la parte financiera de la Oficina.

4.4.4.5.2 Expedientes 2019 - 2021

La Oficina entregó copia de los expedientes de algunas PQR de los años 2019 a 2021, con el propósito de verificar la respuesta y el trámite realizado para las PQR radicadas por sus usuarios, así:

Imagen 50 PQR 2019

Ataco, 07 de junio de 2019.

Doctor
JADER ARMEL OCHOA MAPPE
Alcalde Municipal
Ataco

ALCALDÍA MUNICIPAL
ATACO - TOLIMA
Ataco 07-06-2019
Radicado N° 1145-04-76
Pasa a: J. Públicos
Recibe: Angela

OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS
REGISTRO DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS
RADICADO N° 1445 Fecha de Recibo: 07/06/2019

Código: 0116 5000 0000 Nombre y Apellidos: MARIA ASTRID GARZON TOVAR Dirección: CARRERA 4 # 4-26 Teléfono: 3229052603

Denominación de la Solicitud: Solicita el descuento de acueducto, porque no cuenta con servicio y tiene aljibe.

Fecha de Tramite: AÑO: 2019 Mes: JUNIO Día: 07

FECHA DE REVISIÓN: Día: Mes: Año: LECTURA ACTUAL: []

ACUEDUCTO: REPARACION OBTENCION DE SERVICIO OTRAS OBSERVACIONES: []

ALCANTARILLADO: OBTENCION DE SERVICIO OTRAS OBSERVACIONES: []

ASEO: OBTENCION DE SERVICIO OTRAS OBSERVACIONES: []

OTRAS OBSERVACIONES: []

PRUEBA DE IMPULSION: [] PRUEBA DE LITAJES (LITAJES): []

PROCESAMIENTO: []

Funcionario que atendió la PQR: GUILLERMO CESPEDES Funcionario que Atendió la PQR: []

REF: QUEJA FORMAL POR FALTA DE SERVICIO DE ACUEDUCTO

MARIA ASTRID GARZON TOVAR, con cedula de ciudadanía número 28.611.985 de Ataco, informo que soy propietaria de una casa de habitación ubicada en la carrera sexta 4° Nro.4-26 barrio los Almendros del perímetro urbano del municipio de Ataco. Soy usuaria del servicio de acueducto, aseo y alcantarillado, pero desde hace tres (3) años por motivos de salud me encuentro ubicada en la ciudad de Bogotá y esta vivienda se encuentra totalmente cerrada. Estos servicios se están cobrando como si fuera una vivienda habitada constantemente y hay una deuda extremadamente elevada a la fecha. Lo anterior, es con el fin de tener en cuenta la factura de cobro de este servicio por los motivos antes expuestos.

Anexo copia de la factura de cobro del servicio.

Agradezco la atención que se me preste.

Cualquier información allegarta a la dirección citada o al teléfono...

Atentamente,

Maria Astrid Garzon
MARIA ASTRID GARZON TOVAR
C.C.Nro.28.611.985 de Ataco
Usuaría
cel: 3229052603

Fuente: información suministrada por la Oficina en visita

Se procedió a verificar los expedientes de PQR del año 2019 entregados por la Oficina y los recolectados durante la visita encontrando que, de los 8 expedientes revisados en ninguno se evidencia que el prestador haya atendido las respectivas PQR de sus suscriptores, a saber Cándida Leal, Jader Armel Ochoa Mapped, Marleny Capera Ducuara, Víctor Manuel Capera Capera, Fidelina Mora, Luis Paccini Gómez, Maria Edilma Acosta y Jael Martinez Capera, durante la revisión se evidencia la remisión de la PQR junto con la factura, el prestador emitió una orden de visita la cual para todos los casos fue realizada por el señor Guillermo Céspedes en calidad de fontanero de la Oficina, sin embargo, no se evidencia respuesta o solución al usuario por lo cual se evidencia que el prestador no atendió de manera correcta las PQR interpuesta por ninguno de sus usuarios.

Imagen 51 PQR 2020

OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ataco, febrero 29 de 2020

Señor
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
Ataco

Ref. Derecho de Petición

BLANCA AZUCENA CULMA, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Barrio Porvenir - Salda Paipa, identificada con la cedula de ciudadanía No.28.612.031 de Ataco Tolima, obrando en mi propio nombre y representación en mi calidad de propietaria de mi casa de habitación ubicada en la dirección referida en este escrito, con el debido respeto y acatamiento me dirijo a su autoridad, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política, para solicitarle lo siguiente:

1.- Se sava ordenar a quien corresponda, realice una visita de inspección a mi casa de habitación, con el fin de que se dé cuenta que a mi casa no llega el servicio de suministro de agua, son casi ocho días o cada quince días y en ocasiones dura hasta el mes sin llegar el suministro de Agua y esto ha sido así de tiempo atrás, por lo tanto me vi en la obligación de construir un Aljibe y comprar una motobomba para el bombeo y suministro del agua para el servicio humano y doméstico y así es que he solucionado este problema, por lo tanto solicito a Usted considerar mi situación y hacerme una condonación de la deuda del suministro del agua, por no prestar el servicio de la misma y conforme al artículo 153 y 154 del Estatuto de los servicios públicos, ley 142 de 1994, dice que nadie está obligado a pagar un servicio que no le ha prestado, como en el caso que nos ocupa.

La anterior petición se soporta en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho, así:

a. Justamente a mi casa no llega el servicio de agua, son por 24 horas cada 8 o cada 15 días y por ello considero que este servicio se presta en forma insuficiente, con perjuicios para los usuarios.

b. Mi núcleo familiar está constituido por seis personas y todos somos perjudicados, antes de tener el Aljibe por el mal servicio.

c. Pido una vez más que me condone la deuda del servicio de agua, según factura de cobro de los servicios No.1134 de fecha 05/02/2020, por un total de \$302.900.00 milés.

Pruebas: Documentales.

1.- Me permito anexar la correspondiente factura de servicios públicos No.1134.

Dirección para comunicación y correspondencia:
Calle 10 No.6-57 Barrio Campoalegre Ataco Tolima, teléfono 3104842375

Cordialmente,

Blanca Azucena Culma
BLANCA AZUCENA CULMA
C.C. No.28.612.031
Barrio Porvenir Salda Paipa
Teléfono 3104842375

Palacio Municipal - Calle 8 No. 4-07 - Ataco Tolima
Tel (098) 2240042 - Cel 3174201001
alcaldia@ataco-tolima.gov.co
serviciospublicos@ataco-tolima.gov.co

Fuente: información suministrada por la Oficina en visita



Se procedió a verificar los expedientes de PQR del año 2020 entregados por la Oficina y los recolectados durante la visita encontrando que, en 2 de los 6 expedientes revisados no se evidencia que se hayan atendido las respectivas PQR de sus suscriptores, a saber pedro Antonio Andrade Leal y Celso Gonzales/ Beatriz Aguilar Moreno, durante la revisión solo se evidenció la remisión de la PQR del usuario junto con la factura y ningún procedimiento por parte del prestador, por lo cual no se evidencia respuesta o solución al usuario así las cosas se observa que la Oficina no atendió de manera correcta las PQR interpuesta por los citados usuarios.

Imagen 52 PQR 2021

Ataco Tolima, marzo 03 de 2021

Señores
MUNICIPIO DE ATACO
Oficina de Servicios Públicos de Ataco Tolima
Alcaldía Municipal

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Respetados Señores:

fundamentado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", nos dirigimos a ustedes para formular la siguiente Petición.

HECHOS:

En el año dos mil diecinueve (2019) se realizó el proceso de optimización del Alcantarillado en la cabecera del Municipio de Ataco departamento del Tolima, realizando dicha labor en el sector de la carrera 6 entre calles 5 y 7 del Barrio Centro, fueron suspendidas en cada una de las residencias del sector en mención las acometidas del servicio de acueducto.

A la fecha del presente derecho de petición el sector en mencionado no cuenta con el servicio de acueducto causando que la comunidad se afecte por falta del preciado líquido y más aún en todo este tiempo donde fue decretado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020, por el COVID 19, lo que hace aun más grave nuestra carencia del servicio, haciendo que tengamos que recurrir a aljibes y a la solidaridad entre vecinos para obtener agua para las diferentes actividades que la necesitan.

Ya en repetidas ocasiones algunos residentes del sector han solicitado soluciones ante esta problemática y hasta el momento no han tenido ninguna para estos hechos.

ALCALDÍA MUNICIPAL
ATACO TOLIMA
Ataco 11.03.2021 1:59
Radicado No. 0182
Para a S. Públicos
Recibo JESSICA BRITTO

Continuación derecho de petición del 29 de feb 2021 a la empresa de servicios públicos municipal de Ataco Tolima. 2

PRETENSIONES:

Como el agua constituye fuente de vida y la falta del servicio atenta directamente con el derecho fundamental a la vida de las personas. Así pues, el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado en tanto que afecte la vida de las personas, salud pública o salud, es un derecho constitucional fundamental y como tal debe ser objeto de protección.

Por eso invocamos al DERECHO AL AGUA POTABLE Y DERECHO AL SANEAMIENTO BÁSICO, Constituyen derechos fundamentales autónomos de las personas sin los cuales la vida, la salud, y la dignidad se verían comprometidas, y acudiendo a él, además de los artículos 49, 79 y 396 de la constitución política de Colombia, solicitamos muy respetuosamente la REHABILITACIÓN PERTINENTE DEL SERVICIO DE AGUA DE MANERA INMEDIATA, y de esta forma subsanar de modo pronto y efectivo los inconvenientes presentados por falta del servicio del en cada una de las residencias del sector en mención.

ANEXOS:

Fotos de las llaves donde se evidencia estar abiertas y no llegar suministro de agua de cada una de las residencias del sector de la carrera 6 entre calles 6 y 7 del Barrio Centro del Municipio de Ataco, departamento del Tolima.

1. NOTIFICACIÓN PERSONAL aceptamos que el la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Ataco Tolima, realice la notificación de todos los actos administrativos que se produzcan dentro de la actuación administrativa, así como las citaciones a que haya lugar a la siguiente dirección Carrera 6 Numero 6-51 Barrio Centro, celular 312.3745063.

Declaro que los datos aquí consignados son correctos, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Concedimiento
NOMBRE JESSICA BRITTO
NOMBRE CELSO GONZALEZ
c.c. 2254289
c.c. 6334881912002



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ATACO
NIT. 000.190.949-1

OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS



OSP- 2021014
Ataco, Tolima - 23 de junio de 2021

Señora
EMPERATRIZ IBARRA ALVAREZ Y OTROS
Carrera 6 # 6-51 B/ La Avenida
Ataco Tolima

Asunto: RESPUESTA A SU OFICIO - RADICADO 952

De manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta al oficio con radicado 952 así:

Es menester trabajar y velar por el buen funcionamiento de la prestación de los servicios públicos, acueducto, alcantarillado y aseo, para toda la población atacana. Por tal motivo la administración municipal en cumplimiento a su plan de desarrollo "Nuestro Compromiso es Ataco" viene realizando actividades, programas y proyectos que ayudan a realizar un cambio sistémico y de beneficio para toda la población. De manera muy respetuosa me permito informar que la administración municipal viene ejecutando el proyecto para la construcción de la nueva planta de tratamiento de agua potable "PTAP", para el acueducto de la zona urbana del municipio de Ataco y una de las actividades que se tiene programado es la intervención de la red de distribución del acueducto ubicada entre la calle 7 y calle 6 en la carrera 3ª Barrio El Centro y la Avenida de la zona urbana, en el transcurso de esta vigencia. Se espera que una vez terminada esta intervención y con la puesta en marcha de la nueva planta de tratamiento de agua potable, se mejorará la calidad y la distribución del suministro de agua y por cumplir con los requerimientos de la población en su consumo.

Es nuestro compromiso velar por el bienestar de nuestros usuarios y el buen funcionamiento de la oficina y bajo ese entendido me permito informar que este despacho viene realizando los trámites legales pertinentes para realizar un manejo financiero a la cartera morosa.

Cordialmente,

JORGE YOHAN VERJAN TRIANA
Profesional Universitario - Oficina de Servicios Públicos

Empresarial

Fuente: información suministrada por la Oficina en visita

Por lo expuesto, una vez verificados los expedientes de PQR se evidencia que para los años 2019 y 2020 presuntamente el prestador no atendió correctamente las diferentes PQR presentadas por sus usuarios para estas vigencias, no se evidencia ningún tipo de respuesta, solución o pronunciamiento de fondo por parte del prestador a sus usuarios, , frente a la vigencia 2021 se evidenció que las 5 expedientes de PQR entregados, fueron atendidos correctamente por el prestador.

Por lo anterior se tiene que el prestador se encuentra incumpliendo los numerales 30 y 31 de la cláusula 11 de su contrato de condiciones uniformes.

Imagen 53 Capítulo II CCU Oficina de Servicios Públicos de Ataco

CAPITULO II

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

CLÁUSULA 11.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA PRESTADORA. Sin perjuicio de aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente, son obligaciones de la persona prestadora, las siguientes:

30. Disponer de formatos que faciliten a los usuarios presentar peticiones, quejas y recursos.

31. Constituir una oficina de peticiones, quejas y recursos, la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los suscriptores y/o

Fuente: CCU

Así las cosas, se evidencia que la Oficina se encuentra incumpliendo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 142 de 1994 "De la Oficina de peticiones y recursos. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el

servicio o los servicios que presta dicha empresa. Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron. Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición".

Por otro lado es importante manifestar la preocupación de esta entidad ya que al verificar las PQR entregadas por el prestador y las verificadas durante la visita, los usuarios manifiestan que no se encuentran conectados al sistema de acueducto, por tanto han tenido que acudir a aljibes en sus hogares o buscar maneras alternas de proveerse del servicio público de acueducto, sin embargo, exponen que les están realizando el cobro de los servicios públicos sin ellos utilizarlo, por lo cual la solución por la que han optado es no cancelar el valor de la factura, ahora bien lo usuarios están de acuerdo con cancelar el valor por los servicios de alcantarillado y aseo, pero no están de acuerdo en realizar el pago correspondiente al servicio de acueducto.

4.4.4.6 Estratificación Socioeconómica

La Oficina entrega copia del Decreto No 072 del 27 de junio de 1997 mediante el cual se adopta la estratificación para el municipio de Ataco, Tolima, a su vez cuenta con su catastro de usuarios, entrega documento en Excel correspondiente a los servicios de acueducto y alcantarillado con corte al mes de julio de 2021, donde se relacionan sus usuarios y la estratificación asignada.

La Oficina entrega copias de las actas 001 de 2019 y 001 de 2020 del comité permanente de estratificación para los años 2019 y 2020, mediante las cuales certifica su participación en el comité, a la fecha no se ha realizado reunión del comité para la vigencia 2021.

Finalmente, verificada la información remitida de los suscriptores, se observó que hay predios que no son de uso residencial y están estratificados, como por ejemplo Ejercito Nacional, Señora de Lourdes Hospital los cuales se encuentran clasificados como estrato 1 y 3, respectivamente.

Las tarifas para los usuarios en mención son establecidas por cada una las empresas comercializadoras de servicios públicos teniendo en cuenta las fórmulas y orientaciones de las Comisiones de Regulación de cada uno de los servicios públicos domiciliarios.

Imagen 54 Actas No 001 y 002 comité permanente de estratificación



Fuente: información suministrada por la Oficina en visita

4.4.5 ASPECTOS TARIFARIOS

La Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, presta el servicio público domiciliario de acueducto y está clasificado como menor o igual a 2.500 suscriptores.

Para tal efecto, se consultó en el SUI el número de suscriptores que atendió a 31 de diciembre de 2013, la Oficina, evidenciando un total de 1143 suscriptores en el servicio de acueducto, tal y como se detalla en la siguiente imagen:

Imagen 55 Suscriptores

Identificador de la Empresa		Empresa	Código Dane	Departamento	Municipio	Ubicación	Variable Calculada	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Total Residencial	Industrial	Comercial	Oficial	Otros	Total No Residencial
2660	OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	73097	TOLIMA	ATACO	TOTAL	Suscriptores Empresa Departamento y Municipio	510	365	68	ND	ND	ND	1143	0	0	0	0	0

Fuente: SUI

En ese sentido, el prestador se encuentra en el ámbito de aplicación establecido en el Artículo 1 de la Resolución CRA 825 de 2017 modificada y adicionada por la Resolución CRA 844 de 2018. Por tanto,

tiene la obligación de dar aplicación a la metodología tarifaria expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA en la resolución Ibídem.

La misma resolución establece en el artículo 37 que las tarifas resultantes de la aplicación de la metodología tarifaria, comenzarían a aplicarse a más tardar el primero (1°) de enero de 2019.

De acuerdo con la información recolectada en la visita de vigilancia realizada entre el 1 y el 3 de septiembre de 2021, se estableció que la Oficina elaboró su estudio de costos para los servicios de acueducto y alcantarillado, utilizando la metodología establecida en la Resolución CRA 825 de 2017, las cuales se presentan a continuación:

Imagen 56 Tarifas resultantes aplicación metodología Resolución CRA 825 de 2017 para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado

RESUMEN TARIFAS ACTUALIZADAS A \$/JULIO DE 2019		
SERVICIO PÚBLICO	CARGO FIJO (\$/USUARIO)	CARGO POR CONSUMO (\$/M³) \$ DIC/2014
ACUEDUCTO	\$ 4.798.26	\$ 246.99
ALCANTARILLADO	\$ 2.032.35	\$ 346.97

Fuente: estudio de costos suministrado en la visita

Por otra parte, en la misma visita presentó la Resolución No. 315 de 22 de octubre de 2019, “Por medio del cual se adopta los costos de referencia y la estructura tarifaria de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Ataco Tolima”.

A continuación, las tarifas adoptadas para el servicio público domiciliario de acueducto en la Resolución No. 315 de 22 de octubre de 2019:

Imagen 57 tarifas adoptadas para el servicio público domiciliario de acueducto

Estrato	Concepto	USO	Factor Subs-Contrib.	Estructura Tarifaria 2019	
				Tarifa Ref.	Tarifas a aplicar con subsidio y contribución
1	Cargo fijo - Acueducto	RESIDENCIAL	70%	4.798,26	1.439,48
	Cargo Consumo - Acueducto			246,99	74,10
2	Cargo fijo - Acueducto		40%	4.798,26	2.878,95
	Cargo Consumo - Acueducto			246,99	148,19
3	Cargo fijo - Acueducto		15%	4.798,26	4.078,52
	Cargo Consumo - Acueducto			246,99	209,94
Oficial	Cargo fijo - Acueducto	Oficial	0%	4.798,26	4.798,26
	Cargo Consumo - Acueducto			246,99	246,99
CCIAL	Cargo fijo - Acueducto	CCIAL	50%	4.798,26	7.197,39
	Cargo Consumo - Acueducto			246,99	370,49
índust.	Cargo fijo - Acueducto	IND.	30%	4.798,26	6.237,74
	Cargo Consumo - Acueducto			246,99	321,09

Fuente: Resolución No. 315 de 22 de octubre de 2019

A continuación, las tarifas adoptadas para el servicio público domiciliario de alcantarillado en la Resolución No. 315 de 22 de octubre de 2019:

Imagen 58 Tarifas adoptadas para el servicio público domiciliario de alcantarillado

Estrato	Concepto	USO	Factor Subs-Contrib.	Estructura Tarifaria 2019	
				Tarifa Ref.	Tarifas a aplicar con subsidio y contribución
1	Cargo Fijo - alcantarillado	RESIDENCIAL		2.032,35	609,70
	Cargo Vertimiento - Alcantarillado			346,97	104,09
2	Cargo Fijo - alcantarillado			2.032,35	1.219,41
	Cargo Vertimiento - Alcantarillado			346,97	208,18
3	Cargo Fijo - alcantarillado			2.032,35	1.727,49
	Cargo Vertimiento - Alcantarillado			346,97	294,92
Oficial	Cargo Fijo - Alcantarillado	Oficial		2.032,35	2.032,35
	Cargo Vertimiento - Alcantarillado			346,97	346,97
CCIAL	Cargo Fijo - Alcantarillado	CCIAL		2.032,35	3.048,52
	Cargo Vertimiento - Alcantarillado			346,97	520,45
Indust.	Cargo Fijo - alcantarillado	IND		2.032,35	2.642,05
	Cargo Vertimiento - Alcantarillado			346,97	451,06


Fuente: Resolución No. 315 de 22 de octubre de 2019

De acuerdo con lo anterior, se establece que la Oficina adoptó las tarifas para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, resultantes de su estudio de costos.

Sin embargo, se evidencia que a pesar de haber elaborado su estudio de costos para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y adoptado las tarifas resultantes mediante Resolución No. 315 de 22 de octubre de 2019, el prestador no aplicó las mencionadas tarifas.

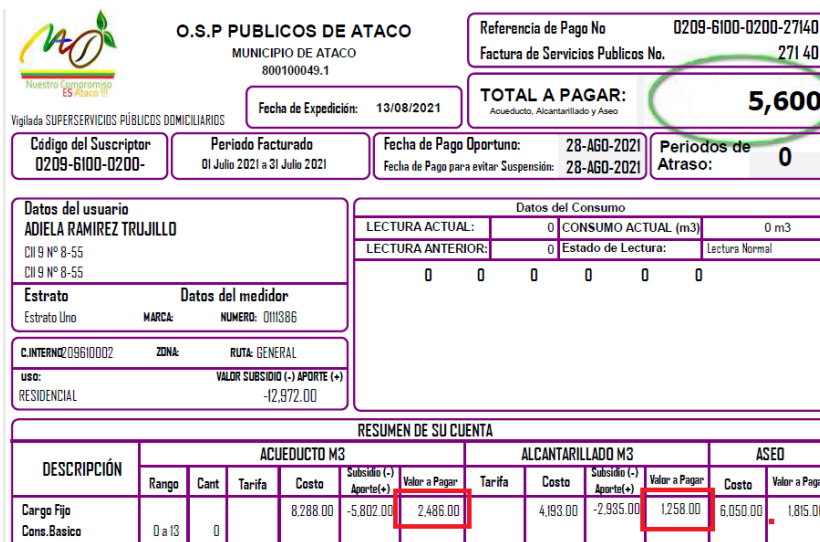
Tal como se puede identificar en las siguientes imágenes, en la cuales se presentan las facturas No. 63919 de 30 de octubre de 2015 y No. 27140 de 13 de agosto de 2021, el prestador aproximadamente desde septiembre de 2015 hasta la fecha viene cobrando una tarifa plena para el servicio público domiciliario de acueducto igual a \$2.486 y una tarifa plena para el servicio público domiciliario de alcantarillado igual a \$1.258.

Imagen 59 Factura No. 63919 de 30 de octubre de 2015

		O.S.P. ATACO OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ATACO		Vigilada SUPERSERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	FACTURA No. 63919																																																						
Municipio: ATACO - NIT. 800100049-1																																																											
Código del Suscriptor: 0104-1200-0000-		Cód. Interno: 041200		Nombre: REGINA ARACELIS BRINEZ																																																							
		# Conexión: 010412000		Dirección: CLL-4																																																							
Uso: Residencial		Estrato/Categoría: BAJO BAJO		Barrio:																																																							
Periodo Facturado: Septiembre		Periodos a cancelar: 13		Lectura Anterior: 0																																																							
		Expedida: 30/10/2015		Lectura Actual: 0																																																							
Consumo: 0 m3		Tipo Consumo: Promediado																																																									
CC ó NIT: 0		Id. Medidor: G		Estado de Lectura:																																																							
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Acueducto</th> <th colspan="2">Alcantarillado</th> </tr> <tr> <th>Rango</th> <th>Cons m3</th> <th>\$ m3</th> <th>Subtotal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 a 0</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 a 0</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>> 0</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Costo Total Consumo</td> </tr> </tbody> </table>			Acueducto		Alcantarillado		Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal	0 a 0				1 a 0				> 0				Costo Total Consumo				<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Cuota</th> <th>Valor Real</th> <th>Subsidio</th> <th>Valor a Pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ajuste a la Centena</td> <td></td> <td>\$41.00</td> <td></td> <td>\$41.00</td> </tr> <tr> <td>Deuda Anterior</td> <td></td> <td>\$71.900.00</td> <td></td> <td>\$71.900.00</td> </tr> <tr style="border: 2px solid red;"> <td>Tarifa Plena Acueducto</td> <td></td> <td>\$8.288.00</td> <td>\$-5.802.00</td> <td>\$2.486.00</td> </tr> <tr style="border: 2px solid red;"> <td>Tarifa Plena Alcantarillado</td> <td></td> <td>\$4.193.00</td> <td>\$-2.935.00</td> <td>\$1.258.00</td> </tr> <tr> <td>Recoleccion y Transporte</td> <td></td> <td>\$6.050.00</td> <td>\$-4.235.00</td> <td>\$1.815.00</td> </tr> </tbody> </table>			Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar	Ajuste a la Centena		\$41.00		\$41.00	Deuda Anterior		\$71.900.00		\$71.900.00	Tarifa Plena Acueducto		\$8.288.00	\$-5.802.00	\$2.486.00	Tarifa Plena Alcantarillado		\$4.193.00	\$-2.935.00	\$1.258.00	Recoleccion y Transporte		\$6.050.00	\$-4.235.00	\$1.815.00
Acueducto		Alcantarillado																																																									
Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal																																																								
0 a 0																																																											
1 a 0																																																											
> 0																																																											
Costo Total Consumo																																																											
Concepto	Cuota	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar																																																							
Ajuste a la Centena		\$41.00		\$41.00																																																							
Deuda Anterior		\$71.900.00		\$71.900.00																																																							
Tarifa Plena Acueducto		\$8.288.00	\$-5.802.00	\$2.486.00																																																							
Tarifa Plena Alcantarillado		\$4.193.00	\$-2.935.00	\$1.258.00																																																							
Recoleccion y Transporte		\$6.050.00	\$-4.235.00	\$1.815.00																																																							

Fuente: SUI

Imagen 60 Factura No. 27140 de 13 de agosto de 2021



O.S.P. PUBLICOS DE ATACO
MUNICIPIO DE ATACO
800100049.1

Referencia de Pago No: 0209-6100-0200-27140
Factura de Servicios Públicos No. 271 40

Fecha de Expedición: 13/08/2021

TOTAL A PAGAR: 5,600

Código del Suscriptor: 0209-6100-0200-
Período Facturado: 01 Julio 2021 a 31 Julio 2021
Fecha de Pago Oportuno: 28-AGO-2021
Fecha de Pago para evitar Suspensión: 28-AGO-2021
Períodos de Atraso: 0

Datos del usuario: ADIELA RAMIREZ TRUJILLO
CII 9 Nº 8-55
CII 9 Nº 8-55

Datos del Consumidor:
LECTURA ACTUAL: 0 CONSUMO ACTUAL (m3): 0 m3
LECTURA ANTERIOR: 0 Estado de Lectura: Lectura Normal

Datos del medidor: Estrato Uno MARCA: NUMERO: 0111386

C.INTERNO: 09610002 ZONA: RUTA: GENERAL

uso: RESIDENCIAL VALOR SUBSIDIO (-) APORTE (+): -12,972.00

DESCRIPCIÓN	ACUEDUCTO M3				ALCANTARILLADO M3				ASED		
	Rango	Cant	Tarifa	Costo	Tarifa	Costo	Costo	Costo	Valor a Pagar	Valor a Pagar	
Cargo Fijo				8.288.00				4.193.00			
Cons.Basico	0 a 13	0		-5.802.00				-2.935.00			
									1.258.00	6.050.00	1.815.00

Fuente: SUI

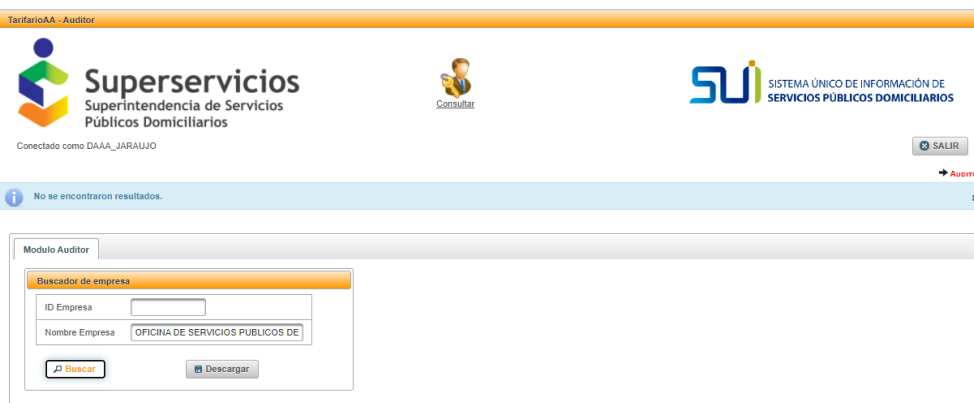
Al respecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Resolución CRA 825 de 2017 “Las tarifas resultantes de la aplicación de la metodología contenida en la presente resolución, comenzarán a aplicarse a más tardar el primero (1°) de enero de 2019, fecha hasta la cual las personas prestadoras que se encuentren en operación, podrán seguir aplicando las últimas tarifas aprobadas por su entidad tarifaria local”.

En este sentido, si el prestador a la fecha no aplicó las tarifas resultantes del estudio de costos elaborado bajo la metodología establecida en la Resolución CRA 825 de 2017, incumplió los términos establecidos en el artículo 37 de la resolución ibídem.

Así las cosas, la Oficina presuntamente estaría incumpliendo el régimen tarifario de las empresas de servicios públicos establecido en el título IV de la Ley 142 de 1994; al no dar aplicación a la metodología tarifaria expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Resolución CRA 825 de 2017.

Por otra parte, el prestador a la fecha no ha reportado el estudio de costos de acueducto y alcantarillado al Sistema Único de Reporte de Información para el Cálculo Tarifario - SURICATA, tal como se identifica en la siguiente imagen:

Imagen 61 Consulta SURICATA



TarifarioAA - Auditor

Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

Conectado como DAAA_JARAUJO

SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Consultar

SALIR

Auditoría

No se encontraron resultados.

Modulo Auditor

Buscador de empresa

ID Empresa

Nombre Empresa OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE

Buscar Descargar

Fuente: SURICATA

De acuerdo con lo anterior, se comunica que el plazo de reporte del estudio de costos en el aplicativo SURICATA, fue de 60 días calendario después de su habilitación. Así las cosas, el prestador presuntamente se encuentra incumpliendo con los plazos determinados en el anexo No. 3 de la Resolución SSPD No. 2020100009605 de 19 de marzo de 2020.

Por otro lado, esta Superintendencia procede a verificar el cumplimiento de los artículos 5.1.1.1, 5.1.1.2 y 5.1.1.3 de la Resolución CRA 151 de 2001, en los siguientes términos:

Tabla 26 Verificación cumplimiento sección 5.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001

REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN
<p>ARTÍCULO 5.1.1.1 INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.</p> <p>Una vez fijadas las tarifas, serán comunicadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en los formatos presentados en el Anexo 10, en un lapso no mayor a quince (15) días calendario a partir de la aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Se exceptúan de esta obligación las variaciones por actualización. (...) PARÁGRAFO 2. Para las personas que prestan los servicios a menos de 8.000 usuarios, el plazo máximo de que trata el presente artículo será de veinte (20) días calendario a partir de su aprobación.</p>	<p>Se identifica que el acto de aprobación de las tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, tiene fecha del 22 de octubre de 2019. Por tanto, los 20 días contados a partir de su aprobación terminaron el 11 de noviembre de 2019.</p> <p>Revisado el expediente del prestador, se identificó que presentó ante esta SSPD las nuevas tarifas mediante el radicado No. 20195291361332 de 28 de noviembre de 2019 y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante radicado CRA No. 20193210089462 de 12 de noviembre de 2019.</p> <p>En este sentido, se establece que el prestador no cumplió con el presente requisito.</p>
<p>ARTÍCULO 5.1.1.2 INFORMACIÓN A LOS USUARIOS.</p> <p>La persona prestadora deberá comunicar a los usuarios las nuevas tarifas y realizar una audiencia con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Las tarifas deberán publicarse en un periódico que circule en los municipios en donde se preste el servicio o en uno de circulación nacional.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el acto de aprobación de las tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, tiene fecha del 22 de octubre de 2019, los 15 días contados a partir de su aprobación terminaron el 6 de noviembre de 2019.</p> <p>En el radicado SSPD No. 20195291361332 de 28 de noviembre de 2019, presenta acta No. 001 de 1 de noviembre de 2019, "Reunión asamblea general de usuario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Ataco Tolima", en la cual se identifica la vocal del comité de desarrollo y control social Margot Castro Ramírez.</p> <p>Sin embargo, no presenta soporte de la publicación en un periódico en el cual se informe a los usuarios las nuevas tarifas.</p> <p>De acuerdo con lo informado por el prestador en el desarrollo de la visita llevada a cabo entre el 1 y 31 de 3 de septiembre de 2021, no realizó la publicación de las nuevas tarifas en un periódico que circule en los municipios en donde se preste el servicio o en uno de circulación nacional.</p> <p>En este sentido, se establece que el prestador no cumplió con el presente requisito.</p>
<p>ARTÍCULO 5.1.1.3 APLICACIÓN DE LAS TARIFAS. Modificado por el artículo 1 de la Resolución 403 de 2006. Las nuevas tarifas no podrán ser aplicadas por la persona prestadora antes de quince (15) días hábiles después de haber cumplido con el último de los siguientes eventos:</p> <p>Comunicar a los usuarios, y</p>	<p>Teniendo en cuenta que el prestador no cumplió con el requisito de comunicación a los usuarios, no debió aplicar</p>

REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN
Enviar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la información correspondiente de que trata el artículo 5.1.1.1 de la presente resolución.	las tarifas hasta 15 días hábiles contados a partir de la publicación en un periódico que circule en los municipios en donde se preste el servicio o en uno de circulación nacional. Por tanto, no cumplió con el preste requisito.

De acuerdo con el análisis anterior, el prestador no cumplió con los artículos 5.1.1.1, 5.1.1.2 y 5.1.13 de la Resolución CRA 151 de 2001.

4.4.6 CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

4.4.6.1 Actualizaciones de RUPS

La Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 de 7 de octubre de 2015 en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

Tabla 27 Periodicidad de Actualización

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: Resolución SSPD 20151300047005 de 7 de octubre de 2015.

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, que derogó la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS), una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

Imagen 62 Actualización RUPS

ARTÍCULO CUARTO. - ACTUALIZACIÓN. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y de actividades complementarias a los mismos, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, así:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y quienes desarrollen actividades complementarias a los mismos, en los siguientes periodos:

DISTRIBUCIÓN SEGÚN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID	FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018

De acuerdo con lo anterior, se observa que la actualización para la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco debe realizarse hasta el 30 de marzo de cada año.

Una vez verificada la información de las actualizaciones del RUPS se puede observar que, tal y como se muestra en la siguiente imagen, el prestador cuenta con actualizaciones aprobadas dentro de los términos para los años 2019, 2020 y 2021.



Imagen 63 Actualizaciones RUPS

Resultados de la consulta										
#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
1	2680	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		201922660370238	01/02/2019	20195290248272	18/03/2019	
2	2680	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		202022660377154	28/02/2020	20205290249902	04/03/2020	
3	2680	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATACO	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		202122660387687	16/02/2021	20215290297822	18/02/2021	

Fuente: Consulta SUI, octubre 2021

4.4.6.2 Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI por parte del prestador

A continuación, se señala el estado de reporte de cargue de información al Sistema Único de Información (SUI) de esta entidad, por parte de la Oficina, en el cual se observa que se tiene pendiente el reporte de 451 formatos y/o formularios lo que equivale a un 6%;

Tabla 28 Estado de cargue de información al SUI

AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2002	0	14	100 %
2003	0	57	100 %
2004	1	111	99 %
2005	0	157	100 %
2006	5	278	98 %
2007	1	337	99 %
2008	2	312	99 %
2009	1	453	99 %
2010	1	558	99 %
2011	1	551	99 %
2012	1	535	99 %
2013	3	526	99 %
2014	3	528	99 %
2015	5	535	99 %
2016	36	510	93 %
2017	34	503	93 %
2018	40	478	92 %
2019	83	447	84 %
2020	125	392	75 %
2021	109	193	63 %
TOTAL	451	7475	94 %

Fuente: Consulta SUI – agosto de 2020

Tabla 29 Estado de los reportes por tópico

TÓPICO	ESTADO	2002 a 2017	2018	2019	2020	2021	Total general
Administrativo	Certificado	29	3				32
	Certificado No Aplica	7					7
	Pendiente	2	1	4	11		18
Total Administrativo		38	4	4	11		57



TÓPICO	ESTADO	2002 a 2017	2018	2019	2020	2021	Total general
Administrativo y Financiero	Certificado	542	24	6	2		574
	Certificado No Aplica	245	7				252
	Pendiente	8	3	15	24	7	57
Total Administrativo y Financiero		795	34	21	26	7	883
Auditor	Certificado	386	9	9	9		413
	Certificado No Aplica	108					108
	Pendiente	50	26	29	21		126
Total Auditor		544	35	38	30		647
CAR	Certificado No Aplica	1					1
Total CAR		1					1
Comercial y de Gestión	Certificado	2499	259	266	241	106	3371
	Certificado No Aplica	387			2		389
	Pendiente	1	6	28	37	68	140
Total Comercial y de Gestión		2887	265	294	280	174	3900
Contribuciones 2016	Certificado No Aplica	1					1
Total Contribuciones 2016		1					1
Generalidades-Riesgos	Certificado	8	2	2	1		13
	Pendiente				1	2	3
Total Generalidades-Riesgos		8	2	2	2	2	16
MOVET	Certificado No Aplica	1					1
	Pendiente	5					5
Total MOVET		6					6
NSC	Certificado	8	1	1	1		11
Total NSC		8	1	1	1		11
Nuevo Marco Normativo 2015	Certificado	1					1
Total Nuevo Marco Normativo 2015		1					1
Nuevo Marco Tarifario Aa	en Edición					1	1
Total Nuevo Marco Tarifario AA						1	1
Nuevos Marcos Normativos	Certificado		1	1			2
Total Nuevos Marcos Normativos			1	1			2
Prestadores	Certificado	39					39
	Certificado No Aplica	2					2
Total Prestadores		41					41
Riesgos Acueducto	Certificado	40	15	16	15	12	98
Total Riesgos Acueducto		40	15	16	15	12	98
Riesgos Alcantarillado	Certificado	40	15	15	15	12	97
Total Riesgos Alcantarillado		40	15	15	15	12	97
Riesgos Aseo	Certificado	40	15	15	15	12	97
Total Riesgos Aseo		40	15	15	15	12	97
Técnico operativo	Certificado	1409	127	116	91	51	1794
	Certificado No Aplica	172					172
	Pendiente	28	4	7	31	31	101
Total Técnico operativo		1609	131	123	122	82	2067
Total general		6059	518	530	517	302	7926

Fuente: Consulta SUI – octubre 2021

Es fundamental que la Oficina verifique el porcentaje de reporte de información al SUI, para todas las vigencias, ya que al verificar el SUI se encuentran varios formatos y formularios que fueron certificados bajo la opción de “Certificado no aplica”, para las vigencias anteriores al año 2017 el 15% de los cargues fueron reportados bajo esa causal, encontrando entre los más relevantes, cargues de calidad de agua, formulación y ejecución de proyectos de inversión de acueducto y alcantarillado, facturación, suspensiones del servicio, cargues de los tópicos administrativos y de auditor, del 2018 en adelante se encuentran los formatos de ejecución de proyectos de acueducto, por lo que es necesario que el prestador aclare las razones por las cuáles certificó la información en esta opción.

Por otro lado el prestador debe proceder a realizar el cargue de manera inmediata de todos los formatos y formularios que se encuentran en estado pendiente, especialmente los relacionados con calidad de agua, redes del sistema, alcantarillado combinado, fuentes superficiales, formulación y ejecución de proyectos, Personal por categoría de empleo, indicadores cuantitativos de gestión y los cargues tarifarios así como los del componente de auditoría, finalmente los de medición de presión, sectores hidráulicos, pendiente desde marzo de este año y maestro de facturación el cual no ha sido reportado desde el mes de julio de 2021.

4.4.7 ACCIONES DE LA SSPD

En las últimas vigencias la Oficina no ha sido visitado por parte de la Superintendencia, sin embargo, se ha mantenido permanente comunicación como se muestra a continuación:

Tabla 30 Comunicaciones con el prestador

Radicado	Fecha	Tema
20204250001881	28/02/2020	Comunicación resultados muestras de calidad del agua y acciones frente a incumplimientos.
20205290249902	04/03/2020	Actualización a RUPS.
20205290279462	11/03/2021	Respuesta Radicado 20194601102221.
20204250005501	23/04/2020	Respuesta a radicado SSPD No. 20205290279462 del 11/03/2020. Acciones para mejoramiento de calidad del agua en el municipio de Ataco, Tolima.
20205290529522	04/05/2020	Respuesta Radicado 20204250005501.
20204200304161	12/05/2020	Solicitud información respecto de la medición y facturación de los consumos a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria Decretada por el Gobierno Nacional.
20205290790292	29/05/2020	Respuesta de Radicado No. 20204200304161.
20205290940252	11/06/2020	Respuesta Radicado No. 20204250005501.
20204200555051	26/06/2020	Requisitos para solicitudes de reversión de información por parte de los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
20204250019951	29/06/2020	Respuesta a radicados SSPD No. 20205290529522 del 4/05/2020 y 20205290940252 del 11/06/2020. Acciones mejoramiento calidad del agua en el acueducto urbano del municipio de Ataco, Tolima.
20205291443352 20205291447982 20205291448672	18/07/2020 21/07/2020 21/07/2020	Respuesta Radicado 20204250019951 Municipio de Ataco Tolima.



Radicado	Fecha	Tema
20205291450152	21/07/2020	
20205291450192	21/07/2020	
20205291450432	21/07/2020	
20205291450622	21/07/2020	
20205291456032	22/07/2020	
20205291456272	22/07/2020	
20205291461502	22/07/2020	
20205291461752	22/07/2020	
20204200703621	23/07/2020	Alerta sobre calidad de agua para consumo humano de acuerdo con el reporte consolidado del SIVICAP.
20204200763951	06/08/2021	Resolución SSPD No. 2020100009605 de 19 de marzo de 2020. Reporte metodología tarifaria para acueducto y alcantarillado definida en la Resolución CRA 825 de 2017.
20204020129571	10/09/2021	Reporte al SUI Formato Facturación Acueducto y Alcantarillado.
20204301000361	05/10/2020	Reiteración de los aspectos que deben tener en cuenta los prestadores del servicio público de aseo al momento de solicitar una reversión de información en el Sistema Único de Información- SUI.
20204250029561	28/10/2020	Seguimiento a su oficio DA-120-2020 del 17/07/2020, radicado SSPD No. 20205291443352 del 18/07/2020 y anexos. Acciones mejoramiento calidad del agua en el acueducto urbano del municipio de Ataco, Tolima.
20204201085711	28/10/2020	Requisitos para solicitudes de reversión de información por parte de los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
20205292468412	26/11/2020	Respuesta Radicado 20204250029561 - (recibido el 25/11/2020).
20204020266021 20204020275761	15/12/2020	Requerimiento reporte Formato Facturación Acueducto y Alcantarillado.
20204250049261	16/12/2020	Requerimiento de Reporte de Información Financiera NIF de la Taxonomía XBRL de la vigencia 2019.
20204020290151 20204020296331	22/12/2020	Solicitud de actualización Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS 3492.
20214250002701	08/03/2021	Respuesta al radicado SSPD No. 20205292468412 del 26 de noviembre de 2020 - Seguimiento Plan de Acción Calidad de Agua de Ataco, Tolima.
20215290297822	18/02/2021	Actualización a RUPS.
20214250002701	08/03/2021	Respuesta al radicado SSPD No. 20205292468412 del 26 de noviembre de 2020 - Seguimiento Plan de Acción Calidad de Agua de Ataco, Tolima.
20214021316121	11/05/2021	Solicitud reporte de información distribución de agua potable y facturación del servicio de acueducto.
20214202547431	02/07/2021	Diligenciamiento del módulo de configuración del aplicativo suricata en el sui para el cálculo IUS.



Radicado	Fecha	Tema
20214304482991	01/10/2021	Requerimiento de reporte de información financiera NIF bajo taxonomía XBRL vigencia 2020.
20214304567471	06/10/2021	
20214304615811	07/10/2021	
20214304620351	07/10/2021	

Fuente: Sistema de gestión documental ORFEO

5 Hallazgos

Critero	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Control Interno	Ley 87 de 1993	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	NO CUMPLE
Certificación en competencias laborales	Artículo 7 de la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	NO CUMPLE
Revisor Fiscal	Artículo 13 de la Ley 43 de 1990	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	NO APLICA
Convergencia Normas de Información Financiera – NIF	Resolución 533/2015	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	CUMPLE PARCIALMENTE
Reportes financieros NIF vigencia 2019 - 2020	Resolución SSPD 2020100004205 del 11/02/2020 y SSPD 20211000016645 del 9 de abril del 2021 modificada por la Resolución SSPD No. 20211000171855 del 21 de mayo del 2021	Sistema Único de Información (SUI).	CUMPLE PARCIALMENTE
Catastro de redes de acueducto actualizado	Artículo 42 de la Resolución 330 de 2017	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	NO CUMPLE
Instrumentos de medición, como mínimo, en los siguientes puntos: En la entrada y salida de la PTAP, en la red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos y en la	Artículo 86 de la Resolución 1096 de 2000; artículo 73 de la Resolución 330 de 2017; y artículos ARTÍCULO 2.1.1.8 y 2.1.1.9 de la Resolución CRA 151 de 2001.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	NO CUMPLE



criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
salida de los tanques de almacenamiento.			
Contar con manuales de operación disponibles para los operadores de los sistemas de acueducto y alcantarillado.	Artículo 240 de la Resolución 330 de 2017	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	NO CUMPLE
Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento	Artículo 98 de la Resolución 330 de 2017	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	NO CUMPLE
No se realiza medición de la presión en red de distribución	CCU y Artículo 86 de la Resolución 330 de 2017	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	NO CUMPLE
La continuidad en el suministro del servicio de acueducto alcanza, en promedio, a 3,33 días/mes; situación atribuible a la nula gestión hídrica del prestador.	Artículo 136 de la Ley 142 de 1994, artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007 y CCU.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	NO CUMPLE
Micromedición superior al 95%. El prestador tiene conocimiento de que algunos suscriptores tienen micromedición, sin embargo, no tiene conocimiento del número de medidores y su estado.	Artículo 146 de la Ley 142 de 1994.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	NO CUMPLE
No realiza cálculo del IANC y actividades de gestión de pérdidas	Artículo 1 y siguientes de la Resolución CRA No. 315 de 2005	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	NO CUMPLE
Actas de concertación y materialización de puntos de muestreo actualizadas	Artículos 5 y 7 de la Resolución 811 de 2008.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	CUMPLE PARCIALMENTE
IRCA menor a 5%. El prestador suministró agua NO APTA PARA EL CONSUMO HUMANO con niveles de riesgo ALTO e INVIABLE SANITARIAMENTE para las vigencias 2019 a 2021	Artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007.	Sistema de información para la Vigilancia en el Laboratorio Nacional de Referencia (SIVILAB)	NO CUMPLE
Control de la calidad del agua para consumo humano en la red	Numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1575 de 2007; y	Información recopilada durante la visita de inspección	NO CUMPLE



Critero	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
de distribución (no es realizado por el prestador).	artículos 21 y 22 la Resolución 2115 de 2007.	realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	
Plan de emergencia y contingencia para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado	Resoluciones MVCT 0154 de 2014 y No. 0527 de 2018; Circular Externa SSPD No. 20201000000114 de 2020 y Resolución SSPD No. 20161300062185 del 10/11/2016	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	CUMPLE
Catastro de redes de alcantarillado actualizado	Artículo 42 de la Resolución 330 de 2017	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	NO CUMPLE
Monitoreo de la calidad del agua antes y después de las operaciones unitarias que conforman el Sistema de Tratamiento de Agua Residual	Artículos 165 y 217 de la Resolución MVCT 0330 de 2017	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	NO CUMPLE
PSMV aprobado por CORTOLIMA Permiso de vertimientos para lodos / aguas de proceso de la PTAP	Artículos 25 de la Ley 142 de 1994 y artículo 2.3.1.3.3.1.41. del Decreto 1076 de 2015	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	NO CUMPLE
RUPS	El prestador tiene inscritas actividades del servicio público de acueducto, que no han operado durante el periodo de evaluación de la presente evaluación.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021).	No cumple criterios de calidad de la información reportada
Reporte SUI	Actualizar el Reporte SUI, CCU de Acueducto y Alcantarillado	Actualizar el Reporte SUI, Contrato de condiciones Uniformes, con la información del CCU de Acueducto y Alcantarillado vigente.	CUMPLE
CCU de Acueducto y Alcantarillado	Obtener el concepto de legalidad del CCU de Acueducto y Alcantarillado	Retomar contacto con la CRA, para obtener el concepto de legalidad del CCU para los servicios de Acueducto y Alcantarillado	NO CUMPLE
Socialización del CCU	Evidencias de publicación del CCU a sus suscriptores	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021), el prestador no cuenta con soportes de socialización o	NO CUMPLE

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		socialización masiva del CCU.	
Requisitos mínimos de las facturas	Cumplimiento a la resolución CRA 873 de 2019	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021), el prestador está incumpliendo con 1 de los 14 requisitos de contenido mínimos de la factura, según la Resolución CRA 873 de 2019.	NO CUMPLE
Aplicación de subsidios y contribuciones	Verificación de los factores de subsidios y contribuciones establecidos en el acuerdo municipal frente a las facturas entregadas.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021), verificadas las facturas entregadas por el prestador se identificó frente al servicio de alcantarillado que para los usuarios estrato 3 les está aplicando un subsidio del 19,80% y no del 15% como lo establece el acuerdo 002 de 2021, situación que debe ser aclarada por el prestador de manera inmediata.	NO CUMPLE
Balance de subsidios y contribuciones	Expedición de las cuentas de cobro de los subsidios	Realizar la gestión de cobro de subsidios al ente territorial, sin embargo, a la fecha la alcaldía adeuda los meses de abril a julio de 2021.	CUMPLE
Atención a PQR	Atención a las PQR presentadas por sus suscriptores con sus respectivas soluciones	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021), verificadas los expedientes de las vigencias 2019 y 2020 se encontró que el prestador no atendió las solicitudes de sus suscriptores de manera correcta, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 142 de 1994.	NO CUMPLE
Metodología tarifaria - Resolución CRA 825 de 2017.	Aplicación metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de 2017.	De acuerdo con la información de las facturas No. 63919 de 30 de octubre de 2015 y No. 27140 de 13 de agosto de 2021, el prestador aproximadamente desde septiembre de 2015 hasta la fecha, cobra la misma tarifa	NO CUMPLE



Critero	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		plena para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. A su vez, las tarifas aplicadas difieren de las tarifas resultantes de su estudio de costos y adoptadas mediante Resolución No. 315 de 22 de octubre de 2019.	
Reporte estudio de costos	Resolución SSPD No. 20201000009605 de 19 de marzo de 2020	A la fecha el prestador no ha reportado el estudio de costos en el aplicativo Suricata.	NO CUMPLE
Aplicación e información de las variaciones tarifarias	Sección 5.1.1 – Resolución CRA 151 de 2001.	El prestador no cumplió con los tiempos establecidos para la aplicación e información de las variaciones tarifarias señalados en los artículos 5.1.1.1, 5.1.1.2 y 5.1.1.3 de la Resolución CRA 151 de 2001.	NO CUMPLE

6 Acciones correctivas definidas:

El prestador debe subsanar los hallazgos descritos en el presente informe.

7 Conclusiones:

7.1 Aspectos administrativos

El prestador cuenta con 13 colaboradores en las áreas administrativa y operativa, sin embargo, únicamente tres (3) se encuentran con certificación en competencias laborales, incumpliendo con lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

La oficina asegura que se encuentra sujeta a las directrices del sistema de control interno del municipio, sin embargo, no cuenta con informes emitidos específicamente para la Oficina, para las vigencias evaluadas, de esta manera se concluye que presuntamente el prestador incumple con lo establecido en la Ley 87 de 1993.

7.2 Aspectos financieros

- El prestador no ha realizado reporte de información para la vigencia 2020 incumpliendo con lo estipulado en la Resolución SSPD 20211000016645 del 9 de abril del 2021 modificada por la Resolución SSPD No. 20211000171855 del 21 de mayo del 2021.
- Se evidencian incumplimientos en relación con la calidad de la información, toda vez que no se da pleno cumplimiento a los lineamientos establecidos en el marco normativo de la Resolución 533 de 2015, entre otros, a los siguientes aspectos:
 - En el archivo complementario en PDF no se encuentran incluidas las notas a los estados financieros, las cuales pueden corresponder a las emitidas para el municipio de Ataco en su conjunto incluyendo las revelaciones necesarias que permitan un mejor entendimiento de los comportamientos financieros, presentes en la operación de la Oficina
 - El archivo PDF complementario cargado en el SUI, no presenta la información de manera comparativa con el año inmediatamente anterior.
 - No se evidencia certificación de estados financieros de las vigencias reportadas.

- El prestador reportó en el SUI información financiera específica para la Oficina, sin embargo, se evidencia dentro de la información de los estados financieros entregados por la entidad durante la visita que la información correspondiente a 2019 no coincide con la reportada en el SUI.
- Durante el desarrollo de la visita de inspección a la Oficina de Servicios Públicos, se indicó por parte de la entidad que el municipio informó que posee dos cuentas bancarias corrientes, una en el Banco Agrario y otra en Davivienda. Sin embargo, dentro de las notas a los estados financieros, correspondientes al efectivo y equivalentes al efectivo, se evidencia la existencia de otras cuentas dejando en evidencia imprecisión en la información inicial.
- Las notas a los estados financieros no se presenta ninguna ampliación de información respecto de variaciones significativas en algunas cuentas que impactan el análisis y los resultados.
- La información financiera presenta divergencias entre la información reportada a través del SUI para el periodo 2019 y la que está contenida en el material suministrado por el prestador durante la visita de inspección. Se hace necesario que se suministren las respectivas aclaraciones respecto de las incongruencias.
- El prestador, a la fecha presenta obligaciones pendientes de pago a favor de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

7.3 Aspectos técnicos operativos

De manera general el prestador no ha reportado al SUI la información correspondiente a la infraestructura que actualmente opera, teniendo en cuenta que en los últimos 4 años se ha venido ejecutando los Planes Maestro de Acueducto y Alcantarillado; y a la fecha no se han culminado tales obras. Se observa, adicionalmente, que el prestador tiene inscritas actividades de la cadena de valor del servicio público de acueducto, que no han operado efectivamente durante el tiempo de análisis de la presente evaluación, particularmente las de tratamiento y almacenamiento.

7.3.1 Servicio público de acueducto

- El sistema de acueducto urbano del municipio de Ataco cuenta con una fuente hídrica con características aptas en oferta hídrica y calidad del recurso, para abastecer con suficiencia la demanda de la población usuaria del servicio. La captación se encuentra amparada con concesión de aguas superficiales vigente, otorgada por la autoridad ambiental competente.
- Aunque se identifica una fuente alterna de abastecimiento para el acueducto urbano (dos fuentes de agua subterránea), actualmente no está en condiciones de operar, su rehabilitación implicaría una inversión considerable, carece de concesión de aguas y su operación implicaría costos onerosos asociados al bombeo.
- Los componentes estructurales de captación, aducción y tanque desarenador, han sido objeto de intervención correctiva; y a la fecha no han culminado tales obras, ni han sido entregadas al ente territorial o a la dependencia a cargo de la prestación del servicio de acueducto. La información técnica con que cuenta el prestador acerca de los componentes mencionados, es limitada (no se conocen caudales de diseño, diagnósticos técnicos o manuales de operación y mantenimiento, entre otra información), ya que argumenta que el constructor aún no ha hecho entrega oficial de la misma. El subsistema de captación y aducción opera con normalidad a la fecha de la visita, pero el prestador Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco manifestó no ser responsable de la operación y mantenimiento de tales estructuras, por cuanto no le han sido oficialmente entregados por el constructor.
- El sistema de acueducto urbano de Ataco contaba con una PTAP tipo convencional construida en 1992, que entró a operar en 2007, que constaba de los procesos de floculación, sedimentación, filtración y desinfección, con dos unidades de almacenamiento. Se tiene registros que indican que en el año 2015 no se estaban adicionando químicos al agua; y a la fecha de la visita no hay paso de agua por la estructura, sino por un bypass lateral que descarga directamente en el antiguo tanque de almacenamiento y a la línea de conducción; y no se ha iniciado la intervención correctiva de la PTAP,

prevista en el Plan Maestro de Acueducto. Actualmente el prestador no tiene personal asignado para su permanencia en instalaciones de la PTAP. Aunque hay una caseta de operaciones, se encuentra en estado de abandono, sin mobiliario, elementos, insumos o equipos en su interior; ni hay registro de operación y mantenimiento de la infraestructura en planillas, bitácoras, libros u otro medio. Hay evidencia de acceso irrestricto de personal ajeno a la operación del sistema de acueducto al predio que alberga la PTAP, quienes han instalado multitud de mangueras para el aprovisionamiento irregular de aguas a viviendas construidas en asentamientos periurbanos localizados en inmediaciones de la PTAP.

- Las obras de optimización de la PTAP incluirán la intervención del canal de entrada, instalación de canaleta Parshall, instalación de pantallas en el floculador, canales de recolección, instalación de paneles y sustitución de válvulas en la sedimentación, cambio de lechos filtrantes y falso fondo para el proceso de filtración; construcción de un tanque de cloración; y construcción de lechos de secado de lodos.
- El tanque de almacenamiento por el cual circula el agua del sistema de acueducto hasta la fecha, no cumple su función, toda vez que el canal de salida es de mayor diámetro que el de entrada; y presenta filtraciones que generan elevadas pérdidas (no cuantificadas por el prestador). La estructura será reemplazada por un nuevo tanque de 880 m³ de capacidad, cuya construcción ya se encuentra en etapa final. El prestador no cuenta con registro de actividades de mantenimiento, lavado y/o desinfección del tanque de almacenamiento, para las vigencias 2019, 2020 y 2021, lo que representa un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Resolución 330 de 2017.
- La distribución, compuesta por aproximadamente 12,2 Km de redes, fue totalmente renovada en 2017. Aunque el plano identifica 2 sectores, la red permite su sectorización en 5 zonas, que determinan los “turnos” mediante los cuales se ha venido realizando el suministro de agua hasta la actualidad. El prestador no tiene control del estado actual de operación y funcionamiento de las acometidas de los suscriptores, ni de la tenencia, o no, de micromedidor.
- La información reportada al SUI por el prestador para los diferentes componentes estructurales del sistema de acueducto, se encuentra ausente, es obsoleta o presenta inconsistencias, como se describe en el numeral 4.4.3.1 del presente informe; denotando calidad deficiente de los cargues efectuados.
- Un elevado número de suscriptores (no cuantificado por el prestador) cuenta con soluciones individuales de autoabastecimiento de agua en sus hogares para uso doméstico y consumo humano (aljibes o pozos de aguas freáticas); quienes prescinden parcial o totalmente del agua que suministra el sistema de acueducto urbano del municipio.
- El prestador no cuenta con catastros de redes de acueducto. Así mismo, carece de manuales de operación y mantenimiento para los diferentes elementos estructurales que conforman el sistema de acueducto; y la información técnica que maneja el prestador acerca del mismo es muy limitada, restringiéndose, básicamente, al conocimiento empírico del fontanero.
- No hay macromedidores instalados u otro tipo de dispositivos o elementos para la medición y control de volúmenes o caudales, en ningún punto del sistema de acueducto; instrumento indispensable para la gestión hídrica en el sistema de acueducto administrado por la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco.
- El prestador no lleva registro de daños presentados en el sistema de suministro, ni un reporte consolidado de daños y suspensiones del servicio de acueducto, para las vigencias objeto de verificación. La información reportada en el SUI para el reporte de suspensiones del servicio de acueducto, presenta inconsistencias para las vigencias 2019 y 2020.
- El prestador no realiza cálculo de la cobertura del servicio de acueducto y/o de alcantarillado en la cabecera del municipio de Ataco, con base en datos oficiales. La cobertura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado estimada por la SSPD, con base en datos del Censo DANE (2018) y proyecciones de población de la misma fuente, con el dato del número de suscriptores del prestador, señalan una cobertura del 79,3%.
- El prestador no realiza control de la presión en la red de distribución que administra, ni cuenta con los elementos que permitan realizar esta actividad. Pese a lo anterior, es perceptible que en el área de

prestación no se cumple con las condiciones mínimas de presión establecidas en el CCU (15 m.c.a.); aspecto que fue observable en el único punto de muestreo con flujo de agua a la fecha de la visita; y en la inconformidad de los usuarios frente a este aspecto, ya que muchos indican que el agua no sube hasta la segunda planta de las viviendas.

- El prestador no realiza cálculo del indicador de continuidad para la prestación del servicio de acueducto. Se verificó que cada uno de los 5 sectores operativos en que se divide la red de distribución, recibe en promedio 10 horas de suministro cada 4 días, lo que se traduce en aproximadamente 80 horas de suministro al mes. La insuficiencia en el suministro no es atribuible a la capacidad de la infraestructura o de la fuente abastecedora; sino a la nula gestión hídrica por parte del prestador, quien desconoce los caudales y volúmenes de agua que maneja en cada punto, y no ha realizado gestión alguna de las pérdidas y casos de defraudación de fluidos en el sistema. El prestador no lleva registro de suspensiones generales del servicio, ni dispone de un listado de suscriptores que permita identificar el sector o turno al que pertenece, ni registra el orden y duración de los turnos de suministro de agua; por lo que no es posible establecer valores objetivamente soportados de la continuidad para cada subsector.
- El prestador no cuenta con registros o soportes relacionados con las pérdidas del sistema, o acciones implementadas para su control, para las vigencias 2019, 2020 y 2021; ni cuenta con los instrumentos o elementos para su cuantificación. En concordancia, no realiza cálculo del indicador de agua no contabilizada – IANC, para las mismas vigencias.
- El prestador no presentó soportes de aprobación del documento PUEAA por parte de CORTOLIMA. Así mismo, tampoco presentó soportes de implementación de las acciones descritas en el instrumento de planificación para el sistema de acueducto.
- El prestador no ha establecido e implementado un programa de micromedición (cuenta con usuarios con y sin micromedición), mantenimiento y reparación de micromedidores, razón por la cual, no se presentaron soportes de su implementación.
- Aunque el prestador no aportó información del caudal de diseño de la PTAP, con base en el caudal otorgado en concesión por parte de la autoridad ambiental competente y en el aforo realizado en el punto de descarga de la aducción (predio de la PTAP), la capacidad instalada del sistema de tratamiento del acueducto puede operar con un superávit teórico del 190% del total requerido para la dotación bruta máxima diaria; es decir, cuenta con capacidad suficiente para abastecer la demanda de agua de la cabecera municipal de Ataco, sin amenaza de desabastecimiento a corto o mediano plazo, asociada a la capacidad de la infraestructura y caudal otorgado en concesión. Se aclara que este cálculo de proyección de la demanda es estimado y puede no representar la realidad del municipio u otras variables que repercuten en la prestación del servicio; especialmente dadas las deficiencias en disponibilidad y manejo de la información por parte de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco.
- Cuenta con acta de concertación de puntos y lugares de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua suministrada en la red de distribución, suscrita por última vez el 01/07/2019, en el que se establecen cinco (5) puntos; pero no se ha suscrito la respectiva acta de materialización.
- De acuerdo con los resultados de muestras de vigilancia, generados y administrados por la autoridad sanitaria a través del SIVICAP, el prestador ha venido suministrando agua NO APTA PARA CONSUMO HUMANO durante las vigencias 2019 a 2021, con nivel de RIESGO ALTO, aunque en varias de las muestras el agua se clasificó como INVIABLE SANITARIAMENTE. Los parámetros incumplidos en las muestras disponibles son: Color aparente, Turbiedad, Cloro residual libre, Coliformes totales y *E. coli*; prevaleciendo en todas las muestras el incumplimiento de los parámetros Cloro residual libre, Coliformes totales y *E. coli*; cuadro compatible con la distribución de “agua cruda”.
- El prestador no cuenta con laboratorio de procesos. Aunque manifestó contar con dotación básica del mismo, tales elementos presuntamente se encuentran almacenados en una bodega (sin uso). En las instalaciones de la PTAP no se cuenta con espacios aptos para la implementación de un laboratorio de procesos, ni se tienen insumos, reactivos ni elementos complementarios para su operación.

- El prestador tiene un PEC para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado actualizado y reportado al SUI para las vigencias verificadas en la presente evaluación; aunque dicho reporte fue extemporáneo para los años 2020 y 2021.
- El sistema de alcantarillado del área urbana del municipio de Ataco funciona enteramente por gravedad y cuenta con redes separadas para el manejo de las aguas residuales municipales de origen sanitario y pluviales. En la práctica, la administración, operación y mantenimiento de las redes de alcantarillado está a cargo de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco.
- El Plan Maestro de Alcantarillado del municipio fue ejecutado entre las vigencias 2019 y 2020, construyendo una nueva red para las aguas sanitarias del casco urbano y reponiendo la mayor parte de los tramos que lo requerían en la red antigua, que hoy conforma la red pluvial; por lo que el sistema opera con normalidad en toda su extensión. A la fecha no han sido finalizadas las obras y actividades del Plan Maestro; restando las actividades de reposición de la capa asfáltica sobre la red de recolección, la culminación de obras en el colector final y la construcción de la PTAR. Presuntamente a causa de tales obras pendientes, aún no se ha hecho formal entrega del proyecto al ente territorial; y con éstas, de los catastros, planos, manuales de operación y mantenimiento, y demás información pertinente, al prestador del servicio público de alcantarillado.
- El prestador no realiza cálculo de la cobertura del servicio de alcantarillado en la cabecera del municipio de Ataco, con base en datos oficiales. La cobertura del servicio de alcantarillado, al igual que con el caso de acueducto, fue estimada por la SSPD con base en datos del Censo DANE (2018) y proyecciones de población de la misma fuente, con el número de suscriptores reportado por el prestador; indicando una cobertura del 79,3%.
- El prestador no tiene infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. Aunque dentro de la ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado se encuentra incluida esta obra (laguna aerobia y facultativa), a la fecha no se ha iniciado; y el personal de la Alcaldía Municipal no conoce una fecha para su finalización, entrega y puesta en operación.
- Se identificó una única descarga de aguas residuales sanitarias, sin tratamiento previo, sobre el cauce del río Saldaña.
- El prestador no cuenta con resultados analíticos de caracterización periódica de los vertimientos efectuados por el alcantarillado municipal, correspondientes al periodo de análisis de la presente evaluación integral (2019 a 2021), ni dentro del periodo de operación de las redes construidas como producto de la ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado.
- No cuenta PSMV vigente aprobado por CORTOLIMA. El prestador informó que, en el año 2019 presentó a CORTOLIMA una actualización del PSMV, sin embargo, a la fecha, no hay pronunciamiento de fondo al respecto, por parte de la autoridad ambiental. No se presentan informes de seguimiento a la ejecución del PSMV.
- El prestador manifestó estar al día en los pagos a CORTOLIMA, por concepto de tasas por uso y retributivas. Se presentaron soportes de pago hasta la vigencia del primer trimestre de 2020.

7.4 Aspectos comerciales

- La Oficina maneja un software de información comercial denominado “PRADMA” el cual se encuentra en funcionamiento desde el año 2019, y maneja diferentes módulos o funciones dentro de los cuales se encuentran: facturación, recaudo, información sobre sus suscriptores, subsidios, generación de informes y reportes, entre otros.
- El CCU de los servicios de acueducto y alcantarillado de la Oficina cuenta con tres anexos técnicos, no tiene concepto de legalidad expedido por la CRA, según se logró evidenciar no ha sido socializado masivamente a sus suscriptores, sin embargo, se encuentra disponible para consulta de los usuarios en la sede de la Oficina.
- El prestador maneja un listado con los suscriptores en un archivo Excel, el cual va actualizando constantemente, con la información de sus usuarios, estrato, dirección y periodos adeudados, si es el caso.

- Para el mes de diciembre del año 2019, la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco, tenía un total de 1.173 suscriptores para el servicio de acueducto, a diciembre de 2020 el total de suscriptores ascendió a 1.191 con un aumento del 1.53% en comparación con el año inmediatamente anterior, para julio de 2021 el total de suscriptores disminuyó a 1.178 con una disminución del 1.09% en comparación con el año anterior.
- Para el mes de diciembre del año 2019, la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Ataco tenía un total de 1.231 suscriptores del servicio de alcantarillado, a diciembre de 2020 el total de suscriptores ascendió a 1.291 con un aumento del 1.53% en comparación con el año inmediatamente anterior, para julio de 2021 el total de suscriptores descendió a 1.283 con una disminución del 1.09% en comparación con el año anterior.
- El prestador manifiesta no contar con micromedición para ninguno de sus usuarios, así las cosas, se evidencia que el prestador se encuentra incumpliendo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 *“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. (...)”* y en la Resolución MVCT 0330 de 2017²¹ en su artículo 75 establece que *“es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto”*.
- La Oficina se encuentra incumpliendo con 1 de los 14 requisitos de contenido mínimos de la factura, según lo establece la Resolución CRA 873 de 2019.
- Para el servicio de acueducto la Oficina facturó \$117.446.214, \$122.679.436 y \$58.935.968, para los años 2019, 2020 y con corte a junio de 2021, así mismo, se puede observar que el recaudo corriente total de acueducto para estas vigencias fue de 26,77%.
- Para el servicio de alcantarillado, la Oficina facturó \$ 62.508.355, \$73.523.936 y \$32.328.030, para los años 2019, 2020 y con corte a junio de 2021, así mismo, se puede observar que el recaudo corriente total de alcantarillado para estas vigencias fue de 7,28%.
- Verificadas las facturas entregadas se logró evidenciar que la Oficina se encuentra realizando una correcta aplicación de los factores de subsidios para los estratos 1 y 2 establecidos en el acuerdo 002 del 03 de junio de 2021, sin embargo, se encontró que frente al servicio de alcantarillado para los usuarios estrato 3 se les está aplicando un subsidio del 19,80% y no del 15% como lo establece el acuerdo 002 de 2021, situación que debe ser aclarada por el prestador de manera inmediata.
- La Oficina entregó las cuentas de cobro y las respectivas certificaciones de los pagos realizados por la alcaldía en relación con los subsidios para las vigencias 2019, 2020 y lo corrido de 2021, sin embargo, a la fecha la alcaldía adeuda los subsidios correspondientes a los meses de abril a julio de 2021.
- La Oficina informa que no se cuenta con un procedimiento específico para la atención de PQR, no obstante, en la práctica los usuarios pueden realizar cualquier petición de manera presencial en la Oficina de servicios públicos o presentarla en la Oficina única de radicación en la alcaldía ubicada en el Palacio Municipal, calle 8 No 4 – 07
- El prestador no lleva registro detallado de sus PQR, por lo cual no lleva control alguno sobre las mismas.
- La Oficina informa que actualmente no manejan un formato preestablecido de atención a PQR.
- La Oficina entrega listado de las acciones empresariales que contribuyan a disminuir sus reclamaciones.
- Verificados los expedientes de PQR entregados por el prestador y recolectados en visita se evidenció que para los años 2019 y 2020 presuntamente el prestador no atendió correctamente las diferentes PQR presentadas por sus usuarios, no se evidencia ningún tipo respuesta, solución o pronunciamiento de fondo por parte del prestador frente las solicitudes de sus usuarios, lo cual está en contravía de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 142 de 1994 *“De la Oficina de peticiones y recursos. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una “Oficina*

²¹ "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009"

de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa. Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron. Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición".

- Frente a las PQR de la vigencia 2021 se evidenció que los 5 expedientes de PQR entregados, fueron atendidos correctamente por el prestador.

7.5 Aspectos tarifarios

- Se estableció que el prestador elaboró su estudio de costos para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, bajo la metodología establecida en la Resolución CRA 825 de 2017 y adoptó las tarifas resultantes mediante Resolución No. 315 de 22 de octubre de 2019. Sin embargo, no aplicó las tarifas adoptadas en la resolución mencionada; Así las cosas, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el régimen tarifario de las empresas de servicios públicos establecido en el título IV de la Ley 142 de 1994; al no dar aplicación a la metodología tarifaria expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Resolución CRA 825 de 2017.
- Por otro lado, se identificó que no ha reportado el estudio de costos en el aplicativo SURICATA, para lo cual el plazo establecido en la Resolución SSPD No. 2020100009605 de 19 de marzo de 2020, se encuentra ampliamente vencido.
- Finalmente, de acuerdo con el análisis realizado en la tabla 26 el prestador no cumplió con los artículos 5.1.1.1, 5.1.1.2 y 5.1.1.3 de la Resolución CRA 151 de 2001, respecto a la aplicación e información de las variaciones tarifarias.

7.6 Actualización RUPS y Cargue al SUI

- La unidad cuenta con actualizaciones aprobadas dentro de los términos para el año 2020, para el año 2019 se realizó actualización de manera extemporánea el 10 de julio de 2019, y por último se evidencia que no ha realizado la respectiva actualización para la vigencia 2021, por lo cual se insta a la unidad para que actualice su RUPS de manera inmediata.
- Es fundamental que el prestador verifique el porcentaje de reporte de información al SUI, para todas las vigencias, de igual manera, verificado el SUI se encuentran formatos/formularios que fueron certificados bajo la opción de "Certificado no aplica", por lo que es necesario que el prestador aclare las razones por las cuales se optó dicha alternativa y realice el cargue de los formatos y formularios en estado pendiente.

8 Medidas recomendadas que pudiera ser oportuno o pertinente aplicar

El presente informe debe ser remitido al prestador y posteriormente publicado en la página web de la entidad.

9 Responsables de la realización

9.1 Responsable general

Coordinadora

Viviana Hernández Duque – Coordinadora Grupo de pequeños Prestadores

Asesores

Laura Serrato Ruiz – Asesora Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Alejandra Cajiao Manjarrez - Asesora Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Director

Víctor Hugo Arenas Garzón – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

9.2 Equipo de evaluación

Didier Hernando Nieto Bermúdez - Contratista Grupo Pequeños Prestadores DTGAA

Javier Eduardo Herrera Becerra - Profesional especializado, Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA

Javier Eduardo Araujo Reyes - Contratista Grupo Pequeños Prestadores DTGAA

Juan Camilo Gómez Hernández - Profesional Universitario del Grupo Pequeños Prestadores DTGAA

10 Anexos:

Acta de visita 1, 2 y 3 de septiembre de 2021, con la información recopilada en campo, anexa a la comunicación de visita radicado SSPD 20214253190971 del 09 de agosto de 2021.

Radicado SSPD No. 20214253584541 del 30 de agosto de 2021.